ANÁLISIS DEL SECTOR

LICITACION PUBLICA.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020.

AGOSTO
2025

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA** que tendrá por objeto **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

El Programa de Alimentación Escolar - PAE es la más importante estrategia estatal en la promoción del acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales. De esta manera el programa pretende y mantiene un enfoque expuesto en 4 grandes variables, así:

- Garantizar alimentación a los escolares, que aporte las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según corresponda a Preparado en Sitio almuerzo – PS , Comida Caliente Transportada - CCT- almuerzo e industrializada , beneficiarios con alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) y canastas de alimentos. de acuerdo con las minutas patrón definidas por la UApA según anexos dispuestos en la Resolución 00335 de 2021, durante la jornada diaria de estudio y el calendario escolar.
- Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.
- Que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema educativo por falta de recursos, tengan garantizado su ingreso y permanencia.
- Contribuir con la prevención del analfabetismo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como *"un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)"*, asimismo, establece de manera clara que *"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.", e*l que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Añadido el artículo 44 de la Constitución, establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y también afirma que sus garantías prevalecen sobre las de los demás; así mismo el artículo 67 superior señala expresamente:

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás vienes y valores de la cultura. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que, a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de *"alcanzar los objetivos de la educación",* determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que la mencionada Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, directiva normativa claramente puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

El Decreto 1852 de 2015, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, direcciona la ejecución del Programa de Alimentación Escolar a través de las ETC certificadas en educación, es así como la ETC Norte de Santander asume dicha responsabilidad desde el año 2016, direccionada hacia los 39 municipios del departamento no certificados en educación, esto corresponde a la implementación del programa en 1857 establecimientos educativos oficiales del departamento, de los cuales aprox. el 10% se encuentran ubicados en los cascos urbanos de los municipios bajo jurisdicción, el 90% restante ubicado en las zonas rurales.

La Ley 1176 de 2007 adicionada por el decreto 1852 de 2015, establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, para alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y algunas responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE, y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del

Presupuesto General de la Nación.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20, que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

El artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 expresamente previó, que corresponde a los distritos y municipios garantizar, directa o indirectamente, el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, y que en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la misma ley; igualmente dispuso que la ejecución de los recursos para restaurantes escolares, se debe programar con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas y que estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

Que la ley 1955 del 2019, con la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 189, crea la unidad administrativa Especial de Alimentación Escolar, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objetivo general es fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que el Gobierno Nacional y el Congreso de la República determinaron la necesidad de revisar el arreglo institucional de la Alimentación Escolar para tener objetivos claros, metas y seguimiento a la política; mejorar el modelo de descentralización de la implementación de la política, de acuerdo con la población beneficiaria, el contexto social y económico de la región; diseñar diferentes estrategias de abastecimiento de acuerdo con el contexto; crear y gestionar un sistema único de registro de información; gestionar el conocimiento; estudiar los costos de las formas de entrega de complemento alimentario y su contexto; y ofrecer asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas para la implementación de la política.

El programa de alimentación escolar, tiene como objeto principal Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.. Así mismo se identifica que aunque su objeto no es enfocado a la nutrición, la implementación de esta estrategia de permanencia, favorece una alimentación balanceada, que permite de manera parcial aportar porcentajes calóricos necesarios para el desarrollo fisiológico de los beneficiarios, permitiendo que su organismo crezca y se desarrolle adecuadamente, garantizando que el consumo de frutas y verduras diariamente, aunado a que el ejercicio diario fortalezca huesos y músculos, todo esto contribuirá a la aplicación de hábitos de alimentación saludable en los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.

Que, como parte de las estrategias que el Gobierno Nacional está implementando para

lograr el objetivo propuesto y garantizar el acceso con permanencia de los estudiantes registrados en la matrícula oficial, se encuentra el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual fue trasladado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), según lo establecido en la Ley 1450 de 2011, así como lo dispuesto en el decreto 1852 de 2015 que logró trazar la regulación en materia de descentralización PAE a las ETC.

Que, en efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. En este contexto, es importante resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, lo cual genera distracción y poca atención a los estímulos ambientales, pasividad e inactividad.

Que existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños, al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos, tal y como lo manifiesta la UNESCO, indicando la nutrición como factor determinante del progreso y éxito escolar, "*En comunidades con altos niveles de inseguridad alimentaria, los programas de alimentación escolar también ayudan a combatir la desnutrición y a mantener a los niños en la escuela, así como a mejorar la economía local a través del acceso a mercados públicos de abastecimiento institucional de alimentos por parte de los agricultores familiares", agregó Sánchez.*
***Cecilia Barbieri, directora (a.i) de la OREALC/UNESCO Santiago**, explicó que "tenemos mucha evidencia de la importancia de una alimentación sana en el aprendizaje efectivo de los estudiantes. Este acuerdo nos permitirá unir fuerzas para mejorar el acceso a alimentos suficientes y saludables para los jóvenes, dentro del contexto del trabajo de implementación de la* Hoja de Ruta de la Agenda Educativa 2030 para América Latina y el Caribe *y el Objetivo de Desarrollo Sostenible n°4".*http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/fao_y_unesco_sin_educacion_alimentaria_sera_imposible_err/ -
Que Las Entidades Territoriales en general, los establecimientos educativos y los diferentes actores que intervienen en el proceso de planeación, gestión, ejecución, financiación, contratación, veeduría y control del Programa de Alimentación Escolar, tendrán en cuenta, como base de los lineamientos, los siguientes principios:

1. Educación inclusiva: Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), independiente de su condición, situación social o económica, diversidad cultural, sexual o de aprendizaje, deben tener oportunidad para acceder al Programa de Alimentación Escolar.
2. Atención integral a la primera infancia. Asegurar que en cada uno de los entornos educativos en los que se preste el PAE en el nivel preescolar, existan las condiciones adecuadas para garantizar tanto la promoción como el desarrollo integral.
3. Respeto y atención a la diversidad: Reconocer de manera pertinente a la diversidad cultural de los beneficiarios del Programa, y en especial a la población de NNAJ registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como población étnica, respetando sus particularidades y adecuando el programa a su cultura y entorno.
4. Enfoque diferencial Territorial. Reconocer las particularidades de los territorios dentro de la diversidad regional y local, articulando con oportunidad a la nación y los territorios, en los diferentes aspectos del PAE y con los otros sectores; El enfoque territorial debe ir de la mano con la preferencia en la adquisición de bienes y servicios locales.
5. Remisión a los principios de la función pública: Las actuaciones de los actores del

Programa deberán siempre guiarse por los principios de transparencia, participación, moralidad, publicidad, economía, celeridad y responsabilidad entre otros, para que se garantice la óptima planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Que de acuerdo a la resolución 00335 de 2021, "***Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", en cuanto a*** **financiación determina: "*Artículo 7°.*** *Fuentes de financiación del PAE. Constituyen fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar, todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica establecidos normativamente, así como los de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin, los cuales concurrirán en una bolsa común cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes,* ***Parágrafo.*** *Las entidades territoriales podrán cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la inversión que para ello realicen organizaciones del sector privado, organismos de cooperación internacional, así como la inversión de excedentes financieros del sector solidario (cooperativas), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cajas de compensación o cualquier otra institución de carácter privado, siempre y cuando dicho presupuesto se maneje de forma independiente a los aportados por la Nación y las entidades territoriales".*

Que, la resolución 421 del 2023, en aras de desarrollar el eje de transformación de seguridad humana y justicia social y contribuir con un Programa de Alimentación Escolar - PAE más equitativo para el bienestar y la seguridad alimentaria de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) del país, hace necesario ampliar el alcance de la estrategia de permanencia escolar a los periodos de receso estudiantil focalizando los más extensos del calendario académico de los territorios priorizados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", establece como uno de los principales retos la seguridad alimentaria, por lo cual el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la estrategia de lucha contra el hambre, tiene un rol fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sector educativo oficial.

Que, mediante el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, "se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, en el departamento de Norte de Santander, está conformada por los municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, así como en el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, y a los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Que, en el marco de la Declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar se expidió el Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025 por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal de 2025.

Que, mediante el Acuerdo 005 de fecha 13 de junio de 2025, se aprobaron los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar.

De lo anterior sustentar la necesidad que tiene la entidad en iniciar un proceso que permita cumplir con sus responsabilidades acordes a la matrícula SIMAT existente en el departamento y según lo dispuesto con los criterios de priorización y focalización determinados por el ministerio de educación nacional.

Que, la Resolución no. 419 del 09 de julio de 2025 "… asigna y distribuye recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación de Norte de Santander para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar vigencia fiscal 2025", en su artículo 1°, Asignar y distribuir recursos del Presupuesto de Gasto de Inversión de la UApA a la Entidad Territorial Certificada en Educación de Norte de Santander para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2025 por valor de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 36.690.549.000). Para la presente asignación se aplica el Criterio 7. Atención de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que se realiza a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE: Cofinanciación de la prestación del servicio del PAE en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que la Unidad Alimentos para Aprender realiza a la operación al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La presente resolución distribuye los recursos en tres parágrafos, tal como se detalla a continuación:

Parágrafo 1: Finalización Calendario Académico Asignar recursos a la ETC por valor de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($22.853.031.000) para la culminación del Programa de Alimentación Escolar en el calendario académico de la vigencia 2025.

Parágrafo 2. Cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar: Asignar recursos la ETC por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.601.471.000) para lograr la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar.

Parágrafo 3: Programa de Alimentación Escolar en Receso Estudiantil: Para la aplicación del Programa de Alimentación Escolar- PAE durante el receso estudiantil se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 421 de 2023, y esta Unidad cofinanciará hasta un valor por canasta de ochenta y dos mil novecientos veintiún mil pesos M/cte ($82.921) correspondiente a la 30 días (Treinta días) de la atención del receso estudiantil, reflejando una asignación por valor de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($8.236.047.000).

Expuesto el contexto anterior y dada la necesidad de la ETC Norte de Santander y ante las

competencias y responsabilidades dispuestas en el decreto 1852 de 2015, se hace necesario avanzar en los mecanismos jurídicos necesarios que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2025, conforme a los principios de planeación, identificando además la necesidad de prestar el servicio para la totalidad del calendario escolar de la vigencia 2025, lo que a partir del presente proceso es posible llevar a cabo.

1. GENERALIDADES

Añadido al contexto expuesto según la necesidad que hoy tiene la ETC, se hace necesario exponer las estadísticas en materia de acceso educativo, entre otros aspectos propias del servicio ofertado por la secretaria de educación del departamento, para la ETC Norte de Santander.

La tasa de deserción escolar de acuerdo al reporte de estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, y reportadas por el área de Planeación de la secretaria de Educación del departamento presenta el siguiente comportamiento durante los últimos 11 años, visto de la siguiente manera:

TASA DESERCIÓN INTRA ANUAL SECTOR OFICIAL GRADOS 0 A 11

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	4,74%	6,21%	7,39%	8,12%	**6,64%**
2011	4,36%	4,06%	9,04%	8,45%	**6,00%**
2012	3,81%	5,06%	5,94%	3,74%	**5,09%**
2013	2,85%	2,96%	3,83%	2,41%	**3,16%**
2014	2,74%	3,60%	3,35%	2,26%	**3,33%**
2015	1,41%	1,39%	2,00%	1,30%	**1,57%**
2016	3,80%	3,72%	6,27%	3,66%	**4,52%**
2017	3,06%	2,65%	5,02%	4,04%	**3,57%**
2018	4,67%	3,63%	5,33%	3,91%	**4,29%**
2019	3,64%	2,87%	3,59%	2,72%	**3,15%**
2020	3,47%	4,00%	5,40%	3,72%	**4,40%**
2021	3,80%	4,38%	5,62%	4,69%	**4,78%**
2022	4,79%	4,16%	4,70%	3,50%	**4,32%**
2023	4,98%	4,47%	5,96%	3,80%	**4,92%**
Variación 2023-2022	**0,19%**	**0,31%**	**1,26%**	**0,30%**	**0,60%**

FUENTE: SIMAT CALCULOS OAPF



Observado lo anterior se evidencia que aún existen situaciones que afectan la Permanencia Educativa y por ende se requiere continuar en el fortalecimiento de las estrategias que apuntan a disminuir los índices de deserción que actualmente se reportan para el departamento Norte de Santander, así las cosas el Programa de Alimentación Escolar es una herramienta eficiente que impacta significativamente la deserción Escolar, y la ausencia de esta estrategia Educativa, podría conllevar al aumento de las estadísticas que actualmente se presentan en cuanto a la deserción educativa.

MATRICULA ESTUDIANTES VENEZOLANOS — Indice
Corte SEPTIEMBRE 2023 información preliminar

MATRICULA TOTAL X GRADO

ENTIDAD		2018			2019			2020			2021			2022			2023		
NORTE_DE_SANTANDER	Grado	Oficial	Contratada	Privada	Oficial	Contratada	Privada	Oficial	Contratada	Privada	Oficial	Contratada	Privada	Oficial	Contratada	Privada	Oficial	Contratada	Privada
	Pre-Jardin	0	0	1	0	0	15	0	0	28	0	0	13	0	0	27	0	0	39
	Jardin o Kinder	0	0	8	0	0	26	0	0	58	0	0	41	0	0	87	0	0	66
	Transición	336	1	1	1.388	12	34	2.608	7	56	3.415	3	69	3.824	1	107	3.177	0	104
	Primero	461	3	3	1.981	4	28	3.054	18	45	4.229	7	54	4.941	4	126	5.366	6	142
	Segundo	261	0	0	1.263	12	23	2.230	9	35	2.998	7	50	3.557	3	90	4.138	6	119
	Tercero	262	0	5	1.070	1	18	1.658	12	38	2.510	4	48	2.923	9	73	3.274	3	99
	Cuarto	204	0	5	986	8	17	1.552	5	29	1.965	2	47	2.555	10	69	2.751	9	82
	Quinto	260	0	1	1.114	2	24	1.548	5	31	1.885	3	44	2.193	13	61	2.488	8	81
	Sexto	122	0	3	804	1	15	1.446	0	27	1.792	7	30	1.967	16	61	2.155	16	48
	Septimo	97	0	0	587	1	13	1.031	1	27	1.462	4	29	1.606	9	54	1.733	14	60
	Octavo	88	0	1	455	0	7	754	0	20	1.057	12	28	1.375	12	51	1.337	9	55
	Noveno	66	0	0	431	0	5	561	0	6	762	1	23	960	14	26	1.148	14	49
	Decimo	24	0	3	230	1	4	435	0	10	522	0	11	675	2	27	796	10	30
	Once	3	0	0	63	0	3	220	0	15	393	0	11	408	0	20	587	1	26
	12º Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0
	13º Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
	Ciclo 1 Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	107	0	0	0	0	0	0	0	0
	Ciclo 2 Adultos	1	2	0	5	39	0	0	0	0	1	0	0	2	17	1	23	11	4
	Ciclo 3 Adultos	2	11	0	3	80	1	1	0	8	11	0	6	30	31	30	61	51	45
	Ciclo 4 Adultos	2	1	0	6	39	0	8	0	11	10	0	9	24	20	29	47	42	48
	Ciclo 5 Adultos	1	0	0	4	24	5	7	0	5	2	0	14	11	16	13	12	22	17
	Ciclo 6 Adultos	0	1	0	1	28	21	11	0	18	9	0	16	25	3	49	27	10	53
	Semestre introductorio NS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa formación compl 1 NS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa formación compl 2 NS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa formación compl 3 NS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Programa formación compl 4 NS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Aceleración del Aprendizaje	0	0	0	6	0	0	14	0	0	7	0	0	27	0	0	128	0	0
	Total	2.190	19	31	10.397	252	259	17.138	57	467	23.140	50	543	27.107	180	1.001	29.249	232	1.167
		2.240			10.908			17.662			23.733			28.288			30.648		

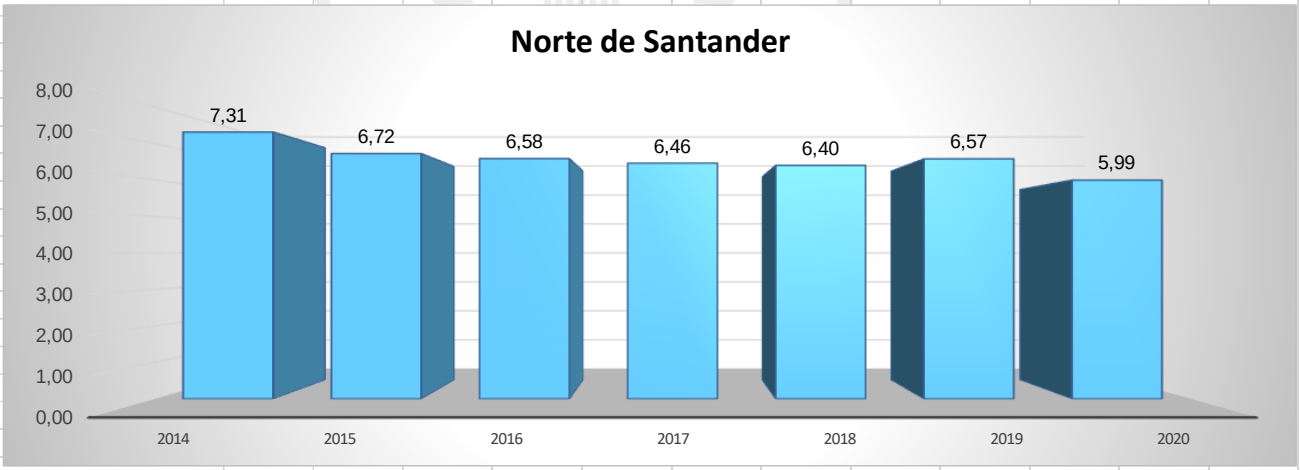
NORTE_DE_SANTANDER	MATRICULA POR NIVEL								
	2018			2019			2020		
NIVEL	Oficial	Contratada	No Oficial	Oficial	Contratada	No Oficial	Oficial	Contratada	No Oficial
Prejardín y jardín	0	0	9	0	0	41	0	0	86
Transición	336	1	1	1.388	12	34	2.608	7	56
Primaria	1.449	5	14	6.425	66	110	10.056	49	178
Secundaria	377	12	4	2.286	121	41	3.801	1	99
Media	28	1	3	298	53	33	673	0	48
Total	2.190	19	31	10.397	252	259	17.138	57	467

ENTIDAD									
NORTE DE SANTANDER	2021			2022			2023		
NIVEL	Oficial	Contratada	No Oficial	Oficial	Contratada	No Oficial	Oficial	Contratada	No Oficial
Prejardín y jardín	0	0	54	0	0	114	0	0	105
Transición	3.415	3	69	3.824	1	107	3.177	0	104
Primaria	13.702	23	243	16.198	56	420	18.168	43	527
Secundaria	5.094	24	125	5.962	102	251	6.481	146	305
Media	929	0	52	1.123	21	109	1.423	43	126
Total	23.140	50	543	27.107	180	1.001	29.249	232	1.167
FUENTE: SIMAT OAPF									

Así mismo, se reconoce que el departamento existe una tasas de analfabetismo el cual es necesario apuntar en la disminución de las misma, en este sentido se hace necesario, conocer en detalle el comportamiento de tal estadística, que permita de alguna manera identificar que el PAE como estrategia de permanencia educativa en realizada aporta de manera significativa a lograr llevar tales indicadores a un postura más positiva para el departamento, resaltar que dichas estadísticas conforme a lo reportado por el Ministerio de Educación Nacional durante los últimos 4 años para esta ETC, así:

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Norte de Santander	9,49	8,22	7,76	7,44	7,31	6,72	6,58	6,46	6,40	6,57	5,99	

FUENTE:DANE GEIH 2010 A 2021 población de 15 años y más
2018 Censo DANE



.

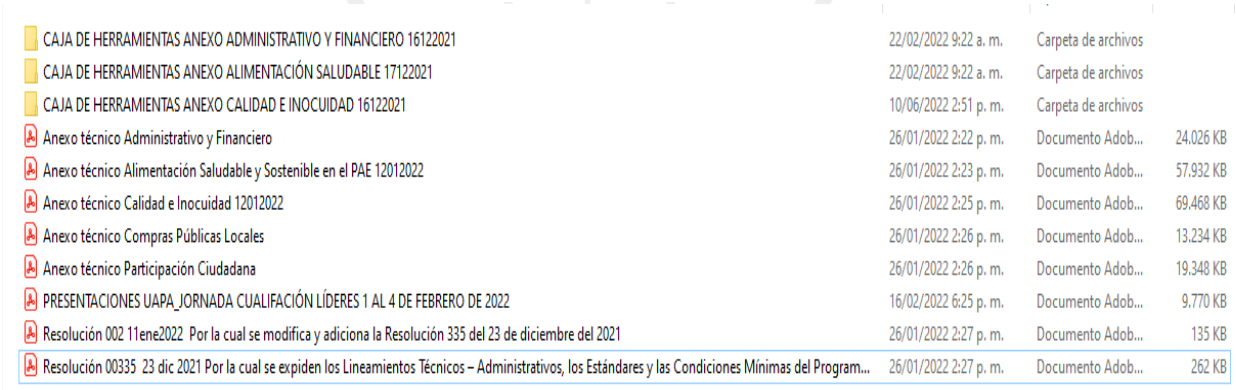
Frente a las estadísticas desglosadas expuestas en el grafico anterior, se hace necesario mencionar que obedecen a estadísticas generales del comportamiento de la matricula existente en el departamento, según reporte allegado a la secretaria de educación del departamento, por parte del Ministerio de Educación nacional.

La deserción escolar "puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra-anual sólo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, ésta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar (http//:www.minEDUCACIÓN.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55247.html consultado en la internet 24 / 03 / 17. 10:55 a. m.).

Por otra parte, se hace necesario señalar que Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado colombiano.

La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general, así mismo favorece el desarrollo de los programas de salud y que promueven el cambio social; Igualmente consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano físico y mental.

Ahora bien y no menos importante se ha dispuesto desde la unidad administrativa especial de alimentación escolar – UApA, Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a través de la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021, dichos lineamientos acompañados de cada uno de los anexos a que las entidades territoriales certificadas en educación debemos dar cabal cumplimiento, a través de cada uno de los ejes estructurales que constituyen el programa, dichos anexos referenciados de la siguiente manera:



CAJA DE HERRAMIENTAS ANEXO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 16122021	22/02/2022 9:22 a. m.	Carpeta de archivos	
CAJA DE HERRAMIENTAS ANEXO ALIMENTACIÓN SALUDABLE 17122021	22/02/2022 9:22 a. m.	Carpeta de archivos	
CAJA DE HERRAMIENTAS ANEXO CALIDAD E INOCUIDAD 16122021	10/06/2022 2:51 p. m.	Carpeta de archivos	
Anexo técnico Administrativo y Financiero	26/01/2022 2:22 p. m.	Documento Adob...	24.026 KB
Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE 12012022	26/01/2022 2:23 p. m.	Documento Adob...	57.932 KB
Anexo técnico Calidad e Inocuidad 12012022	26/01/2022 2:25 p. m.	Documento Adob...	69.468 KB
Anexo técnico Compras Públicas Locales	26/01/2022 2:26 p. m.	Documento Adob...	13.234 KB
Anexo técnico Participación Ciudadana	26/01/2022 2:26 p. m.	Documento Adob...	19.348 KB
PRESENTACIONES UAPA_JORNADA CUALIFACIÓN LÍDERES 1 AL 4 DE FEBRERO DE 2022	16/02/2022 6:25 p. m.	Documento Adob...	9.770 KB
Resolución 002 11ene2022 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021	26/01/2022 2:27 p. m.	Documento Adob...	135 KB
Resolución 00335 23 dic 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Program...	26/01/2022 2:27 p. m.	Documento Adob...	262 KB

- ***Forma de Satisfacer una Necesidad.***

Dadas las anteriores consideraciones y conforme a la existencia de establecimientos educativos oficiales en este departamento, así como de población estudiantil que cumple criterios de focalización y priorización establecidos por la UApA, se hace necesario sustentar la necesidad que tiene la entidad en iniciar un proceso que permita cumplir con sus responsabilidades ya mencionadas establecidas en el Decreto 1852 de 2015 en lo que refiere a la continuidad en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar para la vigencia 2025, de tal forma que se permita atender las coberturas propuestas en el presente estudio técnico acordes a la matrícula SIMAT existente en el departamento, conforme a las modalidades de atención previstas a ejecutar en la vigencia 2025: complemento alimentario almuerzo - modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo - modalidad Comida Caliente Transportada - CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde - modalidad industrializada, para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida)y canastas de alimentos, comprendidos entre los grados –2° a 11° de las 1865 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes.

La necesidad que se pretende atender y satisfacer por medio del proceso de selección denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020,"**. corresponde en surtir todos los procesos necesarios para la objetiva selección, contratación y ejecución, de una persona natural o jurídica, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura que realice el suministro o puesta en marcha de la Alimentación escolar en el Departamento Norte De Santander, según especificaciones descritas en el presente estudio técnico, apuntando de esta manera a mejorar el bajo acceso, la inasistencia o el ausentismo de los estudiantes a las aulas ya sea presencial o virtual. El servicio de alimentación escolar dispuesto, está dirigido y estructurado para los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales en el Departamento, en grados escolares desde preescolar hasta básica y media de los 39 municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander, este proceso corresponde específicamente a la entrega de una ración alimentaria por beneficiarios diariamente bajo las consideraciones técnicas expuestas en la resolución 00335 de 2021.

En el Programa deben concurrir acciones y recursos de la Nación, de los departamentos y de los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, y de educación a nivel local, al igual que de las comunidades al ejercer el control social, la participación ciudadana y la inclusión social.

El Departamento Norte de Santander, para dar respuesta a las necesidades de acceso, asistencia continua, permanencia a término en el sistema educativo oficial y a la disminución

de la deserción de los escolares del Departamento, en cumplimiento y concordancia con los requerimientos de las Políticas Públicas Nacionales en materia de acceso, cobertura y calidad de la educación y responder a los objetivos y metas del PD "NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", en su apuesta "alcance educativo total" y en el cumplimiento de la meta del producto "Implementación de estrategias de permanencia educativa (programa de alimentación escolar, transporte escolar, Hogares juveniles campesinos, residencias escolares, kits escolares y uniformes" en su meta 191, se ha estructurado, viabilizado, registrado, aprobado y certificado el proyecto denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020** conforme a lo establecido en la legislación, regulación y normativa pertinente vigente, con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia escolar a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar con políticas de inclusión y enfoque diferencial a todos los tipos de población que demanden el servicio **,** lo anterior conforme a lo establecido en la legislación, regulación y normativa pertinente vigente, el proyecto cuyo objetivo es disminuir los % de deserción de los escolares de los grados -2° a 11° en las instituciones educativas oficiales de los 39 municipios no certificados en educación del Departamento de Norte de Santander al final del cuatrienio.

Además, se debe dar cumplimiento a la Sentencia T - 025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional, que establecen, los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender con el Programa de Alimentación Escolar – PAE en su totalidad, con independencia de los grados en que estén matriculados, priorizando su condición de vulnerabilidad según lo establecido en la legislación nacional vigente (artículo 19 de la Ley 1176 de 2007) y acatando lo establecido en el Decreto Presidencial 1852 de 16 / 09 / 15 y la Resolución del MEN 00335 del 23 de Diciembre de 2021, con respecto a las instituciones educativas oficiales priorizadas y a los titulares de derecho matriculados, focalizados y asistentes en las Instituciones Educativas Oficiales de los 39 municipios no certificados del Departamento de Norte Santander, durante la vigencia 2025.

Por otra parte, es necesario mencionar que el proyecto que nos ocupa se formula teniendo en cuenta los niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander, se asignan cupos de acuerdo a matrícula SIMAT y de acuerdo a los beneficiarios de la resolución 419 de julio del 2025 y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento , para cada municipio, la cual podrá tener modificaciones por fluctuación de matrícula, reporte o solicitudes de instituciones educativas o cualquier otra eventualidad que así lo requiera, por tanto el operador contratista deberá dar cumplimiento a los ajustes que por cualquier situación solicite la supervisión en ajustes de atención de cupos.

Se adjuntan las respectivas certificaciones del SIMAT emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento

Es situación obliga a la entidad a que a una vez se adjudique el licitatorio e incluso iniciada la ejecución del mismo, deberá actualizar la focalización según comportamiento del

momento y proceder a suministrar el consolidado correspondiente que permite identificar los niños realmente beneficiarios en matricula 2025 según mes correspondiente de operación, mencionando las responsabilidades y competencias de los establecimientos educativos en cuanto a la marcación de la estrategia PAE a los beneficiaros focalizados, lo anterior de acuerdo a las orientaciones brindadas a rectores y directores de los establecimientos educativos en el marco del alistamiento y planeación del programa, según circular # 211 del 30 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander - Secretaría de Educación Departamental, mantiene el compromiso de asegurar la continuidad del mejoramiento al acceso y la permanencia a término, de los escolares referidos por medio del proyecto antes mencionado con **BPIN 2025000050020** con el suministro de una ración alimentaria durante la jornada escolar, que permitirá cualificar la oportunidad, la cantidad, el aporte calórico y nutricional de los beneficiarios focalizados, dichas raciones serán entregadas en los municipios e instituciones educativas oficiales priorizadas, a los titulares de derechos focalizados y beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, para continuar la vigencia 2025, en cumplimiento de la legislación colombiana vigente.

Por otra parte y no menos importante y en concordancia al proyecto estructurado, viabilizado y registrado, denominado: ""**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020,** se hace necesario resaltar que este, mantiene incluido la estructuración o estudio de mercado que dio origen a la determinación del valor unitario de ración, según modalidad de atención a ejecutar, los precios a ofertar corresponden a la vigencia 2025, incluido todo costo, según variables técnicas necesarias a cumplir, inmersas aquí todos aquellos costos según los procesos administrativos, resaltando que la entidad conforme al comportamiento del mercado al inicio y ejecución de la operación de este proceso 2025, podrá abordar procesos de concertación y actualización de estudios de mercado.

Lo anterior, dando aplicación a lo establecido en los lineamientos técnico administrativos y financieros de la resolución 335 del 2021.

Todo lo anterior teniendo en cuenta que la ETC en concordancia a sus responsabilidades y competencias dispuestas en la normatividad correspondiente, deberá dar garantía de la implementación de lo dispuesto en la resolución 00335 de 2021, incluido entre otros aspectos los ciclos de menú dispuestos por la entidad según minutas patrón establecidas en la normativa anteriormente mencionada. Lo mencionado ante las consideraciones especificaciones dispuestas en los lineamientos técnicos relacionados en el anexo técnico administrativo y financiero de la resolución 00335 de 2021, el cual describe:

Estudio de costos: Es fundamental analizar los precios de mercado del servicio de operación del PAE, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos, contemplando variables como el IPC (Inflación), tasa de cambio o variaciones en los precios de las materias primas, costos asociados al transporte de alimentos, salario mínimo mensual vigente, entre otras. El estudio de costos permite determinar los valores unitarios y totales de la operación del PAE.

De otra parte y dando cumplimiento al enfoque de compras públicas socialmente responsables, en los procesos contractuales desarrollados por esta ET, se da cumplimiento para satisfacer esta necesidad en este proceso, a la ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", a través de su artículo 33, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los procesos de contratación que adelanten. De la misma manera el decreto 1860 del 2021 **"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto1082 de 2015, único reglamentario del Sector administrativo de planeación nacional, reglamenta los artículos 30,31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" , reglamenta el procedimiento de mínimas cuantías que se refieren a la contratación con MiPymes, como lo mencionan los artículos 2.2.1.2.4.2.14, que adopta medidas que incentivan la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y el 2.2.1.2.4.2.15. donde se establecen los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

Añadido a lo anterior, esta ET, da cumplimiento a la ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, fundamentando su ámbito de aplicación en el art 3 que determina como obligatorias las disposiciones para todas las entidades públicas de los distintos niveles que manejen los recursos públicos y que demanden de manera directa o indirecta alimentos para el abastecimiento y suministro de productos agropecuarios, cuyo objeto establece las condiciones e instrumentos que promuevan la participación de pequeños productores, por lo anterior expuesto, la gobernación adopta esta política pública, con la expedición de la ordenanza 0010 del 2021, para la participación de pequeños productores locales agropecuarios. igualmente dando cumplimiento al decreto 248 de 2021, por el cual se adiciona la parte 20 al libro 2 del decreto 1071 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", en su artículo 2.20.1.2.3, da puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.

Se reitera que permitiéndole a los emprendimientos y empresas de mujeres que presenten un número mayor de contratos se pretende reducir las desigualdades, generando mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de

selección. Con esto se cumple con el objeto del decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, de incentivar su participación en el sistema de compras públicas, sin sacrificar la seguridad de la Entidad Estatal respecto de que el futuro contratista cuenta con el conocimiento e idoneidad suficiente para desarrollar el objeto contractual (Concepto Colomba compra eficiente).

1.2. Alternativas para Satisfacer la Necesidad.

A. ALTERNATIVA 1.

Suministrar diariamente una ración de alimento a cada uno de los escolares bien sea bajo el complemento alimentario almuerzo - modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo - modalidad Comida Caliente Transportada - CCT-almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde - modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) comprendidos entre los grados –2° a 11° de las 1865 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes, en los 39 municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, según sea el caso en el marco de lo dispuesto en la resolución 00335 de 2021.

B. ALTERNATIVA 2.

Entregar semanalmente, a cada uno de los escolares, un bono de ayuda alimentaria, en las instituciones educativas oficiales, rurales y urbanas, de los 39 municipios no certificados del Departamento de Santander.

La Alternativa que se va a aplicar es la ALTERNATIVA No. 1 por las siguientes razones:

ALTERNATIVA 1: El Gobierno Nacional expidió la Ley 715 de 2001 mediante la cual dicta normas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En ella se asignan recursos a los entes territoriales para los programas de alimentación escolar (PAE) y en su artículo 2, parágrafo 2°, se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para este tipo de programas. En su artículo 76, la Ley agrega que los municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello. Bajo el marco de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidieron la Directiva No. 13 de 2002 para brindar orientaciones sobre el uso de los recursos de Sistema General de Participaciones destinados a programas de alimentación escolar. La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y, para asegurar su restablecimiento. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin

perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas. ¨; por lo anterior es necesario la implementación y ejecución de un programa se alimentación, en el marco de las estrategias de permanencia educativa.

La Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Colombiana y se dictan otras disposiciones, en el Título IV - Capítulo I - Asignación Especial para Alimentación Escolar, establece que las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa, así como los criterios de distribución, destinación de los recursos y focalización de la prestación del servicio, en los artículos 16, 17, 18 y 19. Adicionalmente considerarán los lineamientos previstos en sus Planes de Desarrollo.

Esta ley orienta, por lo tanto, la ejecución de un único Programa de Alimentación Escolar - PAE, establece como criterios de asignación la equidad y eficiencia, y ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la función de articulación de acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa. En el ámbito de protección de la salud como asunto de interés público, se han expedido entre otros, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales se regulan las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos. Este decreto y resolución contienen disposiciones de obligatoria aplicación en el territorio nacional en lo referente a fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos para el consumo humano, incluidas las materias primas y establece normas para las fábricas y establecimientos donde estas actividades tienen lugar en cuanto a los equipos y utensilios que se utilizan y el personal que manipula los alimentos, entre otros. También regula la vigilancia y control que deben ejercer las autoridades sanitarias sobre dichas actividades.

Por otra parte, traer a colación el boletín 117 del 2023, del 01 de febrero del 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual insta a los gobernadores y alcaldes sobre la necesidad de cumplir lineamientos legales en contratación del PAE, al inicio oportuno del servicio, calidad en los alimentos y estricta vigilancia entre otras. Recordó que, a través de su delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, ejerce vigilancia superior sobre estos recursos y quienes los administran, por cuanto está en la obligación de hacer las precisiones del caso para garantizar la aprobación de los proyectos de inversión y evitar fallas que impliquen posibles faltas disciplinarias.
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-advirtio-gobernadores-y-alcaldes-necesidad-cumplir-lineamientos-legales-contratacion-pae.aspx

Sin embargo, teniendo en cuenta las nuevas directrices, normas y procedimientos que con base en los diferentes aportes surgidos de la puesta en práctica y de la realidad social que se relaciona con el Programa y a fin de mejorar y precisar los conceptos sobre el servicio de alimentación para la población escolar según Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa PAE, expedidos por la UApA (Resolución No. 00335 del 2021), establecen criterios para la prestación de un servicio de calidad y oportunidad para los menores beneficiados.

En cuanto a la financiación del PAE, la Ley 1450 de 2011se financiará *"con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto número 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa. Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del Programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación".*

Que el numeral 5 del artículo 2.3.10.2.1 del Decreto número 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- define los *"Lineamientos Técnicos-Administrativos"* como el *"documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escotar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo"* y establece en su artículo 2.3.10.3.1 que esos lineamientos contendrán además "los *estándares y las condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades Territoriales, los actores y los operadores de este Programa".*

El numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto número 1075 de 2015 establece dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben *"Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional".*

La ley 1530 de 2021, establece que los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de la presente ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Por otra parte, la UApA, a través de los lineamientos técnicos, han dispuesto: el complemento alimentario corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

La **ALTERNATIVA No. 2** rompe desfavorablemente el equilibrio costo/beneficio, las

condiciones de oportunidad, modo, tiempo, lugar y las garantías de equidad, cantidad, calidad e inocuidad que deben favorecer la salud y el bienestar de la población escolar, desestimando las leyes, normas, directivas y lineamientos nacionales vigentes, revisados anteriormente, que propenden por la adecuada seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo de los escolares. Por lo anterior esta alternativa no se considera favorable.

ALTERNATIVA SEGÚN ARTICULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 421 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023: MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL: *Esta modalidad será entregada en cada uno de los recesos estudiantiles priorizados en el artículo 1 de la presente resolución, que aporta mínimo el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, conformada por los grupos de alimentos y cantidades para la preparación y consumo en casa.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Norte de Santander a través de la secretaria general está interesada en Contratar una persona natural o Jurídica que suministre bienes y servicios para el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGUN BPIN 2025000050020.**

La persona natural y/o Jurídica interesada en participar en el proceso debe contar o poseer experiencia en el desarrollo, implementación, y administración de programas o proyectos de alimentación escolar, contando con apoyo de recurso idóneo que suministre la experiencia requerida según el objeto a contratar.

Esta necesidad está enfocada en la continuación de la prestación del servicio de Alimentación Escolar en el departamento en la vigencia 2025, según el calendario escolar establecido, bajo la modalidad complemento alimentario almuerzo - modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo - modalidad Comida Caliente Transportada - CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde - modalidad industrializada, para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) y canastas de alimentos, comprendidos entre los grados –2° a 11° de las 1865 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en primera infancia, educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes, según sea el caso, no obstante la entidad considera necesario evaluar el proceso de manera conjunta es decir con las posibles modalidades de atención de tal forma que se garantice que no exista interrupción en ningún momento del proceso en caso de tener que hacer un cambio repentino de modalidad de atención a cualquiera de las aquí propuestas, por tanto el operador seleccionado u oferente deberá dar cumplimiento a las exigencias propuestas para la totalidad de las modalidades de atención aquí propuestas, lo anterior conforme se dispone en la resolución 00335 de 2021, así*:*

*" **Artículo 6. Selección de la modalidad de atención del servicio.** Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:*

a) Preparada en sitio
b) Comida caliente transportada
c) Industrializada

• Preparada en sitio: Esta modalidad corresponde a aquella donde se realice la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos, esta debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
• Industrializada: se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.
• Comida Caliente Transportada - Almuerzo: se define como la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa, esta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica o logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por la AUpA y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

***Parágrafo Primero del artículo 6 de la resolución 0335 del 2021:**. La Entidad Territorial Certificada en Educación deberá establecer desde la etapa precontractual las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.*

***ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES**: El estudiante interno que este matriculado en esta estrategia, recibirá durante 24 horas al día, mínimo 4 días a la semana*

en la sede educativa, la alimentación completa durante el tiempo de su permanencia en la sede, según las recomendaciones de energía y nutrientes por cada uno de estos, garantizando el cumplimiento del aporte nutricional y el suministro de los siguientes tiempos de consumo:

- *Desayuno*
- *Refrigerio mañana*
- *Refrigerio tarde*
- *Comida*

CANASTAS DE ALIMENTOS (RECESOS ESTUDIANTILES)

Esta modalidad corresponde a una canasta de alimentos entregada en cada uno de los recesos estudiantiles, que aporta mínimo el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, conformada por los grupos de alimentos y cantidades para la preparación y consumo en casa.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **LICITACION PUBLICA** que tendrá por objeto **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS,**

NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020, la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Productos de uso final	50193000	Bebidas y comidas infantiles
Servicios	85151500	Tecnología de alimentos
	85151600	Asuntos nutricionales
	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaria General, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en la FICHA TÉCNICA 01 anexa.

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

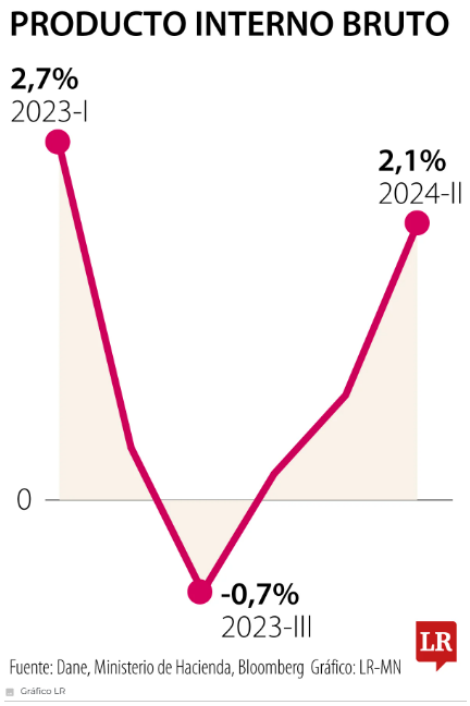
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

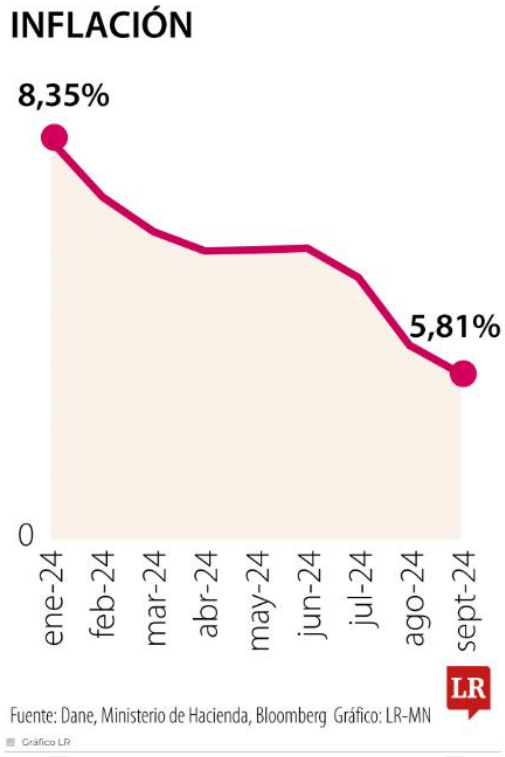
A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

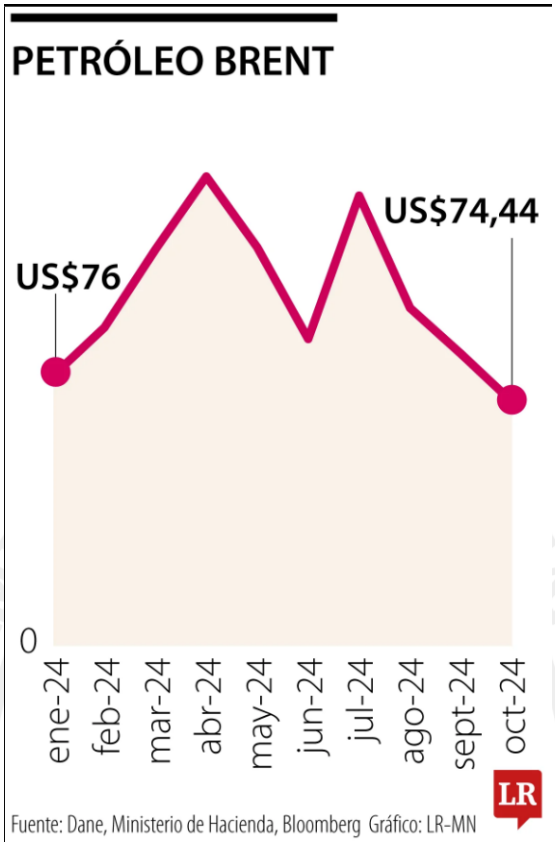
La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.



"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

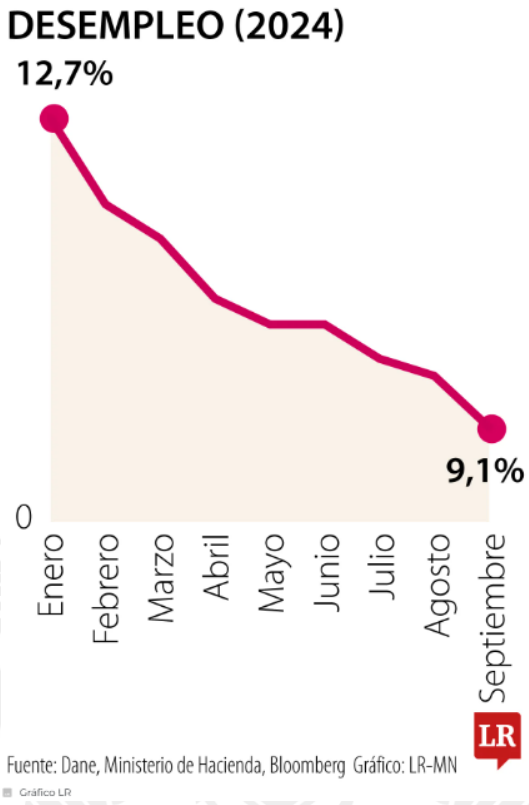
En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

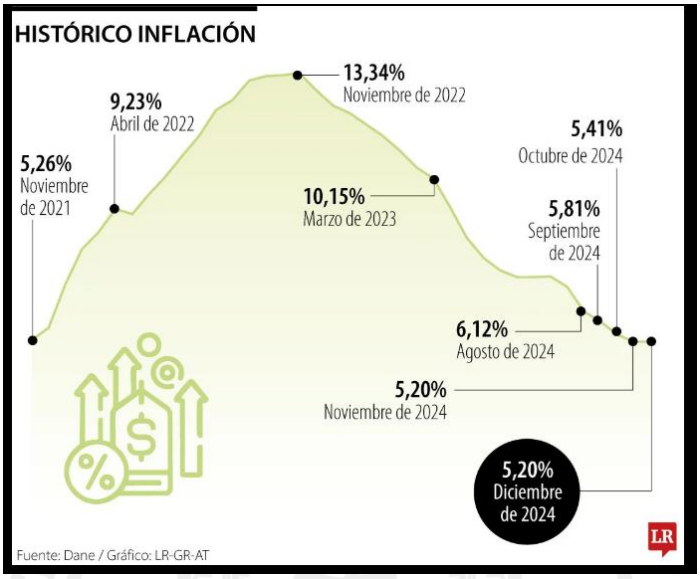


Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

> **La inflación cerró 2024 en 5,20%**
>
> La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.



El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

3. TÉCNICO

La complementación alimentaria se refiere al suministro de una ración alimentaria, durante el calendario y jornada escolar, a cada uno de los escolares focalizados por los CAE, los beneficiarios deberán estar registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT, como titulares de derecho matriculados, asistentes y focalizados para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales, el programa podrá ser financiado con diferentes fuentes entre las que tenemos: Sistema General de Participaciones - SGP, Transferencias de la Nación, recursos propios, Sistema General de Regalías – SGR, entre otros.

La ejecución del programa se llevará a cabo en cumplimiento a los 5 ejes estructurales siendo estos:

- Eje de financiación
- Eje de transparencia
- Eje de cobertura
- Eje de calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible
- Eje de fortalecimiento territorial

5.1. Tipos, Modalidades y Horarios de Atención:

Para este caso la entidad se enfocada en dar continuidad a la prestación del servicio de Alimentación Escolar en el departamento en la vigencia 2025, por tanto, se hace necesario mencionar los tipos, modalidades y horarios de atención de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad descrita a continuación:

a. Según Resolución No. 00335 de 2021:

Tipo de complemento alimentario a suministrar:

Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar.

Complemento alimentario jornada mañana o tarde
Complemento alimentario almuerzo

Modalidad:

las modalidades de atención del servicio los cuales Hacen referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:

a) Preparada en sitio - almuerzo
b) Comida caliente transportada - Almuerzo
c) Industrializada

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por la UApA y las demás condiciones y características exigidas, así como normatividad de empaque y rotulado vigente, además de los % según aporte nutricionales, los cuales deberán ser:

Tabla 3. Aporte nutricional* según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
Complemento alimentario jornada mañana	20%
Complemento alimentario jornada tarde	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso se debe realizar el cambio a modalidad CCT o

industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.

La ETC ejecutará todas y cada una de las acciones principalmente desde el componente técnico a la luz de lo establecido en la resolución No. 00335 de 2021, por tanto la entidad considera necesario que el oferente consulte su contenido, está dispuesta en la página oficial de la Unidad administrativa especial de alimentación escolar, dado que serán acciones de estricto cumplimiento por parte del operador contratista y demás disposiciones que la entidad establezca en busca de garantizar los términos de efectividad y oportunidad en la prestación del servicio que sin duda alguna la calidad como factor determinante.

Por otra parte, es necesario añadir que los alimentos suministrados en cualquiera de la modalidades de atención propuestas deberán cumplir con los *Aspectos Alimentarios y Nutricionales, así como las características de calidad e inocuidad de los alimentos del programa de alimentación escolar*, establecidos en la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021, la cual forma parte integral de este documento y del contrato que se suscriba entre las partes para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, además de aquellas normas reglamentarias desde lo sanitario.

Tiempos y Horarios: El consumo de los complementos alimentarios, deberá realizarse según modalidad de atención según la table que continuación se expone:

Tabla 1. Guía de horarios de consumo del complemento alimentario

Complemento alimentario	Horario Sugerido de consumo en los establecimientos educativos
Complemento alimentario jornada mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario jornada tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Complemento alimentario almuerzo	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

La tabla anterior es una guía. Los cambios de horario de consumo, se pueden realizar dependiendo de la dinámica de la institución educativa, y deben ser autorizados previamente por la ETC. En todo caso el consumo debe realizarse dentro de la jornada escolar y no finalizada la misma, teniendo en cuenta que con el complemento alimentario se busca que el estudiante tenga una fuente de energía y nutrientes durante el desarrollo de sus clases.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible del comedor escolar de la institución educativa para el caso de la complemento alimentario almuerzo - modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo - modalidad Comida Caliente Transportada - CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde - modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) debe ser de conocimiento de la comunidad educativa, el operador, de la supervisión y/o interventoría.

CANASTAS ALIMENTARIAS- RECESO ESTUDIANTIL:

5.1.1. Tipo, Modalidad y entrega:

Esta modalidad, esta diseñada bajo parámetros técnicos definidos por la UApA para el periodo de receso estudiantil. Se estructuran con criterios nutricionales que buscan suplir las necesidades básicas del grupo familiar del estudiante durante el receso, considerando la cantidad de días hábiles sin atención escolar y la equivalencia calórica esperada en las distintas franjas de edad.

Cada canasta está compuesta por alimentos no perecederos de alto valor nutricional, tales como granos, cereales fortificados, enlatados, fuentes de proteína vegetal o animal y productos enriquecidos con micronutrientes. Su diseño toma en cuenta las pautas culturales y las condiciones logísticas de transporte y conservación en zonas rurales y de difícil acceso.

Esta estrategia representa un complemento clave en la permanencia educativa, ya que mantiene el vínculo del estudiante con el sistema educativo, incluso en períodos no lectivos, evitando que la desnutrición y la inseguridad alimentaria afecten su disposición para el retorno escolar.

Adicionalmente, la entrega de las canastas alimentarias se articulará con campañas de sensibilización y formación en hábitos de vida saludables y alimentación equilibrada, dirigidas tanto a los estudiantes como a sus familias.

PAQUETE DE DICIEMBRE (30 DIAS)			
GRUPO DE ALIMENTOS	**CANTIDAD TOTAL SEGÚN RESOLUCION No 421**	**EJEMPLO DE ALIMENTOS A CONSIDERAR DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD EN TERRITORIO**	**ALIMENTOS A SUMISTRAR ETC - NORTE DE SANTANDER**
GRUPO I: Cereales, raíces, tubérdulos, plátanos	1 kg (cereales) ó 3 kg (raices, tuberculos, plátanos)	Arroz o pasta o harinas para masa derivadas de cereal, papa diferente variedades, plátanos, yuca, arracacha, harinas derivadas.	Arroz 1 kg
GRUPO II: Frutas y verduras	3 kg (frutas y/o verduras)	Según disponibilidad en territorio y cosecha	3 kg (frutas y/o verduras) Según disponibilidad en territorio y cosecha
GRUPO II: Leche y productos lácteos	3,3 litros de leche de vaca entera liquida UHT y 500 gramos de queso ó Leche de Vaca entera en polvo x 360 g y 500 g de queso ó Leche de vaca entera liquida UHT x5,5 litros ó Leche de vaca entera en polvo x 900 g	Leche de vaca entera liquida o en polvo, queso en variedad disponible en territorio o productos lácteos	Leche de vaca entera en polvo x 900 g
GRUPO IV: Carnes, huevos y leguminosas	1,5 kg	Leguminosa: fríjol, lenteja, garbanzo, arveja seca verde o amarilla	Arveja amarilla 0,5 kg Arveja verde 0,5 kg Lenteja 0,5 kg
	15 unidades	Huevo de gallina (tipo A)	Huevos 15 unidades
GRUPO V: Grasas	250 cm / 250 g	Aceite vegetal, margarina o mantequilla	Aceite vegetal 250 cm
GRUPO VI: Azúcares	0,5 kg	Chocolate de mesa, panela, cocoa	Panela 0,5 kg

5.2. Etapa de Alistamiento o Planificación:

Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador elegido una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante. En esta etapa el operador debe realizar las actividades necesarias para poner en marcha el proceso de arranque de operación dando cumplimiento tanto a los lineamientos establecidos para el programa, sino también a los temas de orden sanitario establecidos en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y resolución 2674 de 2013 según corresponda, y que se describen a continuación, algunas de estas actividades de mayor relevancia se describen a continuación:

a. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente, las plantas de ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.

b. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble, con fecha de expedición no superior a 6 meses, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

c. Igualmente, el operador deberá en esta etapa de alistamiento contar con una Relación de los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: balanzas, Gramera, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros (los que apliquen).

d. En cuanto a lo correspondiente a documentación sanitaria, además de protocolos, plan de saneamiento básico, rutas de distribución, entre otros factores propios de la operación del programa, deberá el operador dar cumplimiento a todas las especificaciones dispuestas en el anexo técnico de calidad e inocuidad establecidos en la resolución 00335 de 2021.

e. Independientemente de la modalidad de atención y de acuerdo a los ciclos de menú Elaborados y suministrados por la ETC o entidad contratante, de acuerdo con las minutas patrón contenidas en el «Anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE - de la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021, deberá el operador contratista ejecutarlos a cabalidad, no podrán realizarse intercambios no autorizados por la supervisión del programa, y los intercambios solicitados deberán estar de acuerdo a las listas de intercambio igualmente suministrados por la entidad y previamente autorizados por la ETC.

f. Deberá el operador contratista adelantar todas y cada una de las acciones que se describen desde cada uno de los ejes estructurales del programa, descritos o relacionados en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, además de aquellas que la entidad por necesidad considere implementar y/o adelantar en las acciones específicas y propias de la ejecución del programa y que apliquen según modalidad de atención.

g. **Necesidad de recurso humano**: El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción de materias primas por parte de los establecimientos educativos definidos por la entidad o por parte del personal manipulador de alimentos, según aplique, De acuerdo a lo requerido deberá el operador contar con personal profesional específico para algunas actividades, entre estas tenemos:

- ***Coordinador o gerente Operativo:*** el operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para

brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.
Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada en temas relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos.

- ***Coordinadores Regionales:*** el operador debe designar un coordinador Regional de acuerdo a las subregionales /que tiene estructuradas el departamento (https://es.wikipedia.org/wiki/Subregiones_de_Norte_de_Santander) , este personal será el enlace con la entidad contratante a través de los subregionales de la entidad, buscando de manera coordinada ejercer el proceso de seguimiento y control permanente por parte de la entidad, además estos enlaces estratégicos permitirán brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato enlazando todo procesos con la coordinación General quien será a su vez el enlace con el Equipo PAE de la entidad; este personal igualmente apoyará todas las acciones o actividades relacionadas con la etapa de alistamiento, planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.
  Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial, Tecnólogo de Alimentos o Microbiólogo de Alimentos; con experiencia profesional certificada en temas relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos.
- ***Personal de bodega, de entregas o distribuidores logísticos***: El personal requerido conforme al estudio de mercado realizado, deberá ser aquel que cumpla con las mínimas condiciones como manipulador de alimentos, este personal, aunque no requiere de títulos profesionales específicos, si debe tener la experiencia para el desarrollo de las actividades propias del cargo, estas acciones serán verificadas durante la ejecución en el momento del desarrollo de las actividades de seguimiento y control.
- ***Supervisores Municipales:*** Dada la complejidad del proceso a cumplir conforme al seguimiento establecido por la entidad, además de tener en cuenta las actividades a cumplir para cualquiera de las modalidades de atención, se hace necesario que el operador contratista cuente mínimo en cada municipio con uno (1 o 2) supervisor o facilitador con experiencia mínima de 1 año en Programas de Alimentación Escolar - PAE, toda vez que de la experiencia y experticia del supervisor a cargo del suministro de alimentos, dependerá en gran medida el éxito de la operación, pues se hace necesario dar cumplimiento al 100% del protocolo y los lineamientos establecidos para cada uno de los suministros realizados dispuesto para tal fin, no obstante para procesos de ejecución en la totalidad de sedes o establecimientos educativos de los municipios con mayor volumen de operación, serán dos personas las que harán las veces de supervisor o facilitador por municipio y como se indica mínimo uno

de estos con la experiencia requerida. Lo anterior de conformidad con el APU objeto del presente proceso de selección.
Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional, con mínimo 1(un)año de experiencia en actividades relacionadas con programas de alimentación escolar.

- ***Manipuladores de alimentos*:** Para el caso del complemento alimentario almuerzo - modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo - modalidad Comida Caliente Transportada - CCT-almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde - modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida), el personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:
  - Ser mayor de 18 años.
  - Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
  - Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
  - Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.
  - La contratación del personal manipulador de alimentos deberá estar conforme con la normatividad legal vigente, dicha contratación del personal en mención deberá estar conforme a los análisis de costo ración unitario, ejercicio realizado y suministrado por la entidad, la cual hace parte integral del presente estudio técnico.
  - Los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio y CCT para almuerzo, estarán sujetos al desglose que la entidad presente en sus estudios de mercado, además según disposiciones normativas dispuestas en la resolución 00335 de 2021.

En caso que se requiera ajuste del personal exigido en el momento de la ejecución, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en el proceso contractual correspondiente.

Para el caso de la modalidad de Ración Industrializada, en las instituciones educativas en las

cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos *a* los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos. Establecimiento Educativos con mayor a 50 beneficiaros para esta modalidad deberá vincular personal manipulador de alimentos lo anterior de acuerdo a las definiciones establecidas por la ETC.

Igualmente es necesario que durante cualquier etapa del proceso de operación todo el personal vinculado al programa haga uso de todas las medidas tanto sanitarias como de bioseguridad establecidas en la normatividad legal vigente, la entidad en uso de sus facultades en el marco del seguimiento y control hará control de la misma, independiente de la modalidad de atención que sea necesario ejecutar.

Ciclos de menú a ejecutar: se deberá para las modalidades complemento alimentario almuerzo - modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo - modalidad Comida Caliente Transportada - CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde - modalidad industrializada, para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida),darse cumplimiento a los ciclos de menú, dispuestos por la ETC, los cuales han sido estructurados conforme a las minutas patrón dispuesta por la UApA a través de la resolución 00335 de 2021.

Así mismo, se hace necesario referenciar algunas obligaciones desde el componente técnico que deberá el operador seleccionado dar cumplimiento conforme a la etapa de alistamiento o planificación correspondiente, así:

- **a.** Apoyar la verificación del diagnóstico de la dotación y el menaje con que cuentan las unidades de servicio, este será socializado a la ETC para la reposición en caso de ser necesario (Según modalidad de atención).
- **b.** Planear la compra de los alimentos, según lo dispuesto en los ciclos de menú.
- **c.** Verificar y adecuar las condiciones del almacenamiento de los alimentos acorde a las especificaciones según legislación sanitaria, así mismo lo dispuesto en la Resolución No. 00335 de 2021, incluye específicamente aquellas condiciones de las bodegas de almacenamiento a usar durante la ejecución del proyecto.
- **d.** Adecuar la infraestructura, especialmente, el área de bodega de almacenamiento de los insumos, materia prima y alimentos y centro de producción, con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de julio de 2013.
- **e.** La bodega deberá Contar con el concepto técnico sanitario favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato.
- **f.** Hacer uso de todo el modelo de seguimiento y control dispuesto por la entidad, es decir deberán implementarse todos los formatos conforme al manual de instrucciones dispuesto para cada uno.
- **g.** Acordar y establecer las rutas de distribución y transporte de alimentos, hacia cada uno de los municipios, este deberá ser concordante con el cronograma acordado con la entidad para la respetiva entrega.

h. Desarrollar acciones de limpieza y desinfección en la etapa de alistamiento o planificación, en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así mismo realizar procesos de fumigación para la eliminación de roedores e insectos.

i. Verificar el buen funcionamiento de utensilios y equipos necesarios para el desarrollo del programa, en caso de ser necesario implementar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

j. De acuerdo a la modalidad de atención se deberá hacer entrega a las instituciones educativas beneficiadas de los siguientes documentos, las cuales deben ser publicados en lugar visible:

- Formato de visibilidad
- Ciclos de menú.
- Plan de Saneamiento y sus respectivos formatos de diligenciamiento.
- Planillas para registro diario de niños (niño a niño) y demás que así la entidad disponga en el marco de la planeación del programa.

k. El operador deberá verificar el estado de salud del personal manipulador de alimentos mediante exámenes médicos de salud, de acuerdo a esto podrá determinar el personal idóneo para vincularse al proceso de manipulación de alimentos.

l. El operador seleccionado deberá cumplir conforme al APU (análisis de precio unitario) del <presente proceso de selección, en lo referente a la contratación del personal manipulador de alimentos y las debidas afiliaciones y pagos al Sistema General de seguridad social.

m. Realizar las gestiones correspondientes con el fin de lograr obtener el concepto sanitario de las bodegas a usar en el almacenamiento de los alimentos, así mismo en cada una de las instituciones educativas beneficiarias.

n. Realizar entrega del kit de aseo de acuerdo al número de beneficiarios, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por la ETC, los kits de aseo deberán entregarse cada mes, durante los 10 primeros días de cada mes.

o. Disponer de los vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas según legislación sanitaria para el transporte adecuado de los alimentos que se requieren en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así mismo debe dar cumplimiento a lo siguiente:

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, la seguridad y la inocuidad de aquellos, para lo cual debe emplearse vehículos que cumplan con lo establecido en la resolución 2505 de 06 septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, además, con el artículo 29 del capítulo VII de la resolución 2674 de 22 / 07 / 13, así como con la resolución 719 de 11 / 03 / 15, del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás leyes y normas nacionales vigentes que las adicionen, modifiquen o sustituyan en la materia. Para el transporte de los alimentos para cualquiera de las modalidades de atención objeto del presente proceso, se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas trasparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la resolución 719 de 11 / 03 / 15; todos esto en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza. Los vehículos relacionados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega oportuna,

adecuada en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos y mantenerse durante toda la ejecución del contrato, en caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte de la interventoría o supervisión, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de las materias primas a los establecimiento educativos no es oportuna ni adecuada en cantidad, calidad e inocuidad, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de mejor y mayor capacidad de infraestructura de almacenamiento, un mayor número de vehículos y personal para dar cumplimiento a los horarios establecidos para el suministro de materias primas para preparación en sitio, pues deberá darse cumplimiento con los cronogramas establecidos.

El contratista debe tener una carpeta en la bodega con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos del conductor y de los ayudantes, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica, cuando así se requiera, copia del pase de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones de uso del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo. Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del PAE, no podrá ser mayor a cinco (05) años anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta.

5.3. Plan, Protocolo y Cronograma de Muestreo Microbiológico
Este procedimiento requerido por la entidad, se deberá realizar según requerimientos del laboratorio que el operador vincule para tal fin, dicho laboratorio deberá estar debidamente certificado por la entidad competente, en tal sentido el muestreo propuesto deberá realizarse según modalidad de atención bajo el siguiente cronograma de muestreo:

Para los complemento alimentario almuerzo - modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo - modalidad Comida Caliente Transportada - CCT- almuerzo:

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD	TIPO DE ANALISIS
ALMUERZO PREPARADO EN SITIO / COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	SECO	5		5	25	ANALISIS MICTOBIOLOGICO DE ALIMENTOS
	ENSALADA	5		5	25	
	JUGO	5		5	25	
	LECHE EN POLVO		1	5	5	

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD
COMIDA	SECO	1		1	1
	ENSALADA	1		1	1
	JUGO	1		1	1

Modalidad e industrializada:

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD	TIPO DE ANALISIS
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	CREAL (PAN - GALLETAS)	5		5	25	ANALISIS MICTOBIOLOGICO DE ALIMENTOS
	LECHE ENTERA UHT	5		5	25	

El muestreo relacionado deberá realizarse de manera mensual (mes calendario), en las cantidades y especificaciones dadas en el cuadro anterior.

Así mismo no podrá repetirse el municipio en ningún muestro, así como tampoco el establecimiento Educativo, así mismo podrá la Supervisión del programa solicitar muestreo de algún alimento en particular, en el momento que sea necesario por alguna queja o situación que se considere de alto riesgo. Deberán los análisis de Laboratorio ser realizados por un laboratorio debidamente certificado para tal fin conforme al tipo de análisis a realizar.

El cronograma de muestreo propuesto obedece a las modalidades de atención descritas en el presente estudio según cada uno de sus componentes, así como de la guía de enfoque de riesgo pare alimentos establecida en la resolución 719 de 2015, Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

5.4. Responsabilidades y Competencias del Operador Contratista Durante la Etapa de Desarrollo del Proyecto:

los operadores o contratista del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, articulo 2.3.10.4.6. y además las siguientes:

a. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la normatividad del programa, lo anterior de acuerdo a la modalidad de atención a ejecutar.

b. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

c. Entregar una dotación al personal manipulador antes de iniciar la operación que cumpla con lo descrito en la resolución 2674 de 2013 articulo 14 y debe incluir un peto plástico y guantes para los procesos de limpieza y desinfección en el procesamiento de alimentos principalmente de preparado en sitio. El soporte de entrega de esta dotación debe reposar junto con la hoja de vida del personal en la sede administrativa y en las sedes educativas. Para las sedes de ración industrializada de menos de 50 titulares de derecho es necesario entregar una bata de tela con cremallera a la persona encargada por el CAE o a quien se asigne para la entrega de los complementos. Modalidad que así aplique.

d. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

e. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos

equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

f. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

g. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.

h. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.

i. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.

j. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del dispuestas en el anexo técnico calidad e inocuidad dispuesto en la resolución 00335 de 2021 y las restantes que la ETC disponga debidamente validadas por la UApA.

k. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

l. Realizar muestreo microbiológico a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, de acuerdo al cronograma anteriormente planteado según modalidad de atención. El análisis microbiológico y fisicoquímico de las muestras de alimentos deberá realizarse en laboratorios certificados por la autoridad competente para tal fin.

m. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

n. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

o. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de cualquiera de las modalidades de atención, para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la ETC.

p. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con lo dispuesto por la ETC, relacionados con las recomendaciones dispuestas por la UApA, a través del anexo técnico de calidad e inocuidad de la resolución 00335 de 2021.

q. Implementar los ciclos de menús de la modalidad preparada en sitio, CCT e industrializada entregados por el Departamento.

r. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por la UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

s. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.

t. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

u. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

v. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

w. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

x. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.

y. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.

z. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.

***Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 EMITIDA POR LA UAPA Y LA* RESOLUCIÓN 421 DEL 2023.**

5.5. Obligación del Operador Contratista:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a. El contratista deberá cumplir con *el/* **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020..**

b. El contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para ejecutar el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020.**.

c. Dar respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante la ejecución de contrato, (El técnico a inspeccionar el equipo entrega el informe al supervisor del contrato con recomendaciones).

d. El contratista deberá contar con recursos de diagnóstico especial, empleados para el mantenimiento, entre otros que se hagan necesarios.

e. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

f. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

g. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.

h. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

i. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

j. El CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y riesgos profesionales que requiera de acuerdo con las actividades técnicas a ejecutar.

k. El contratista deberá ejecutar la operación del PAE con apego a los lineamentos técnico administrativos, dispuestos en la resolución 00335 de 2021, que deberán ser de cumplimiento de manera permanente durante le ejecución del contrato.

l. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

m. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y de mas descritas en la convocatoria correspondiente.

n. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga.

o. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.

p. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

q. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

r. Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

s. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.

t. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DEPARTAMENTO, dejando claramente definido que el contrato ofertado que nos ocupa por ningún motivo podrá cederse a otro empresa o tercero.

u. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final.

v. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

w. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

x. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.

y. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

z. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.

aa. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.

bb. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.

cc. Responder por la buena calidad de los alimentos y elementos utilizados en el objeto del contrato.

dd. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

ee. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

ff. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.

gg. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

hh. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.

ii. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.

jj. Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento.

kk. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

ll. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:

- Resumen de actividades
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Actualización de las pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.
- Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución.

Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

4. REGULATORIO

La normatividad aplicable al objeto del proceso **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020,** y se guiará desde la Ley 80 de 1993 y las siguientes que nombraremos a continuación:

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – LEY 100 DE 1993: El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

a) Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

b) Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

c) Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

1. Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

2. Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

d) Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;

e) Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

f) Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

3. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales

complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003 (*Reglamentada por el decreto nacional 2473 de 2010, Reglamentada por le decreto nacional 734 de 2012*), por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012 (***Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)*** con el objeto de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades que cumplen funciones administrativas, contribuir a la eficacia y eficiencia de estas y fortalecer, entre otros, los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad, se requiere racionalizar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios contenidos en normas con fuerza de ley., introduce además importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales tenemos:

Artículo 221 "***De la verificación de las condiciones de los proponentes".*** El artículo 6

de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

" De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." …….

En resumen y según síntesis expuesta por el DNP, tenemos que la normatividad anteriormente mencionada en materia de contratación estatal expresa:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

- EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

Fuente: https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/explican-cambios-en-contratacion-publica

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322#

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

ENTRADA EN VIGENCIA Y RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.

En términos general, el decreto 1510 del 2013. entraría a regir a partir del 15 de agosto de 2013. No obstante, lo anterior, para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP), el decreto estableció que los proponentes que a la fecha de expedición del decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP vigente a la fecha de expedición del Decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. Así, a partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

En los procesos de selección en curso en los cuales se haya expedido acto de apertura del proceso de contratación, o en el concurso de méritos cuando se haya expedido el acto de conformación de la lista de precalificación, la entidad estatal debe continuar el Proceso de Contratación con las normas vigentes en el momento que expidió el acto de apertura del proceso de contratación o el acto de conformación de la lista de precalificación.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos", sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la

pertenencia a una u otra rama del poder público.

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP:

Según Decreto 1510 de 2013 del Julio 17 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015):

- La renovación del RUP deberá ser realizada por todos los proponentes anualmente a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

- Para la inscripción en el RUP, entre otros aspectos, las personas naturales y jurídicas deberán: (i) señalar los bienes obras o servicios que le ofrecerán a las entidades estatales (de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel) y (ii) aportar los certificados de experiencia suscritos por las respectivas entidades contratantes en aras de acreditar su experiencia.

- Particularmente, entre otra información, para la inscripción en el RUP de las personas jurídicas se deberá suministrar la siguiente información a las respectivas Cámaras de Comercio: (i) si hace parte de un grupo empresarial o ejerce control sobre otras sociedades (en tales casos se deberá aportar la información del grupo y de las empresas controlantes y controladas) y (ii) los estados financieros de la sociedad interesada en inscribirse en el RUP y los estados financieros del grupo empresarial (cuando aplique).

- Las sucursales de sociedades extranjeras deben presentar para la información contable y financiera de su casa matriz.

- Con base en la información suministrada por los proponentes, las Cámaras de Comercio verificarán y certificarán los siguientes requisitos habilitantes: (i) experiencia (contratos celebrados por el proponente), (ii) capacidad jurídica, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

- Se eliminó la clasificación de códigos CIIU en el RUP.

- En relación con la capacidad financiera es importante destacar que a diferencia del Decreto 734 de 2012 en el que se inscribían siete indicadores financieros en el RUP (capital real, liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, EBITDA, crecimiento EBITDA e indicador de Riesgo), en el Decreto 1082 de 2015 únicamente se inscriben tres indicadores financieros en el RUP, a saber: (i) índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente), (ii) índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total) y (iii) razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).

- Por su parte, en relación con la capacidad organizacional, la misma ya no estará compuesta por la organización técnica (número de personas vinculadas mediante relación contractual) y la organización operacional (ingresos brutos operacionales) del Decreto 734 de 2012, sino que ahora estará conformada por (i) la rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) y (ii) la rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)

EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se reglamentó un plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles en licitaciones y 5 días hábiles en procesos de selección abreviada y concurso de méritos). Ahora las entidades estatales podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En el cronograma de los procesos de contratación las entidades estatales deberán señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, para su publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago (de acuerdo con el pliego).

En cuanto al ofrecimiento más favorable, el decreto estableció la siguiente regla: "La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo."

La audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del Decreto 734 se modificó de tal manera que según el nuevo Decreto las dos audiencias obligatorias son: (i) audiencia de asignación de riesgos y (ii) audiencia de adjudicación. Es decir, en principio en la audiencia de asignación de riesgos no se harán aclaraciones a los pliegos. Sin embargo, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

Se modificaron los criterios de desempate en los siguientes términos: En los pliegos se establecerán los factores de escogencia en caso de empate, en caso de que persista el empate, luego de la aplicación de dichos factores, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.

3. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)

EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

- Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

- La garantía de cobertura del riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años, se permiten garantías independientes por cada Etapa del Contrato, Período Contractual o unidad funcional (esta última en el caso de APPS).

- Las entidades estatales en los pliegos de condición para la contratación deben indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Período Contractual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato.

- Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente. Si no lo hiciere, se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

- Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, el garante queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período contractual subsiguiente.

EN LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

- Cualquier proponente que quiera celebrar contratos de obra con las entidades estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o "K" de Contratación, para lo que deberá aportar: (i) la lista de contratos en ejecución suscritos con entidades estatales o entidades privadas para ejecutar obras civiles (incluyendo contratos de concesión), (ii) la lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación y (iii) sus estados financieros de los últimos dos años.

- A diferencia del anterior decreto 734 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015 se precisó que para el cálculo de la capacidad residual no solo deben tenerse en cuenta contratos suscritos con entidades estatales sino también contratos suscritos con

entidades privadas.

- Para calcular la Capacidad Residual, las entidades estatales deberán acoger la metodología que defina Colombia Compra Eficiente.

EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

- El Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios como aquellos contratos suscritos por uno o varios proveedores con Colombia Compra Eficiente para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidos en éste.

- Este tipo de acuerdos será obligatorio para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, mientras que para las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la ramas ejecutiva y judicial, dichos acuerdos serán facultativos y, por lo tanto, podrán decidir si se acogen o no a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente.

- Los Procesos de Contratación para la suscripción de Acuerdos Marco de Precios serán adelantados por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de Selección Licitación Pública.

EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC:

- Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la entidad estatal debe elaborar el cronograma del proceso de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

- Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales la entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Las entidades estatales deben conceder trato nacional a:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

2. A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS.

Colombia Compra Eficiente elaborará los siguientes documentos estandarizados:

- Manuales para el uso de los acuerdos Marco de Precio dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto.

- Manuales y guías, dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto 1082 de 2015, para:

    1. La identificación y cobertura del Riesgo.
    2. La determinación de la Capacidad Residual para los contratos de obra pública dependiendo del valor de los mismos.
    3. La elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
    4. El uso del Clasificador de Bienes y Servicios.

- Pliegos de condiciones tipo y minutas tipo de contratos para la contratación dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del Decreto.

FUENTE: https://registrounicodeproponentes.jimdofree.com/decreto-1082-de-2015-y-circular-unica-de-la-superintendencia-de-industria-y-comercio/

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020.

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de General, se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, el RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación,

con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

RAZON SOCIAL	NIT
COMERCIALIZA LTDA	800239963 - 7
COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S A	830108769 - 1
FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	813008690 - 8
AERODELICIAS LIMITADA	800157021 - 1
SEVAL LOGISTICA S A S	900755015 - 5
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	900544013 - 5
RODRIGUEZ SANTAMARIA NELLY SUSANA	60285973-2
ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830067294 - 8
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA O TAMBIEN PODRA	801004709 - 7
SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A .	890938952
CALDERON VACA ADIEL	17341543 - 2
COSECHARTE S.A.S	900457695 - 5
BOYDORR SAS	900554592 - 0
BOMBOLANDIA LTDA	800167510 - 4
MULTIMODAL EXPRESS S.A.S	900202730
CORPORACION ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	900122691-8
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.	900309371-0

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **LICITACION PUBLICA** que tendrá por objeto **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020.**

B.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO:**

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos adelantados por otras entidades públicas, que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en las categorías. Se empleó como criterio que el objeto de la contratación estuviere relacionado con la adquisición. La siguiente tabla muestra en detalle los procesos a los que se hacen referencia.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad **LICITACION PUBLICA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

a. Rubro Presupuestal.

El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a través del despacho de la Secretaria de General, se imputará al rubro que así disponga para tal fin, de conformidad al proyecto según **BPIN 2025000050020** cuyo objeto corresponde **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO**

CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020:

DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGUN BPIN 2025000050020"	SGR ASIGNACIONES DIRECTAS	$ 7.075.061.550,58
	PGN - UAPA	$ 30.795.960.240,00
	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 2.817.406.079,42
	RF.SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN	$ 34.567.250,00
TOTAL		**$ 40.722.995.120,00**

b. Forma de pago.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir la Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un pago anticipado correspondiente al (20%) del presupuesto oficial se manejará a través de una cuenta bancaria específica a nombre del contratista o de manejo único de los recursos dispuestos para el **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER 2025**, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, debiendo ser amortizado al momento del pago de la facturación, y dentro de los términos previstos en este pliego.
- El saldo restante será pagado por cortes de facturación mensual, mediante actas parciales, hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor de la ejecución, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de ejecución aprobados por la supervisión del contrato del Departamento. El departamento indicará los procedimientos correspondientes a pagos dado lo establecido en la Resolución No. 2394 de 2023, "cuenta maestra" o lo establecido por el Minhacienda para giros procedentes del SGR o incluso otra fuente que pueda estar ligado a la ejecución financiera.

c. Valor del Contrato

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato conforme a las modalidades a ejecutar será de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. $ 40.722.995.120, 00**, **incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente**.

DISTRIBUIDO EN LA SIGUIENTE FUENTE DE FINANCIACIÓN: ASIGNACIÓN PARA

INVERSIÓN REGIONAL – SGR , RECURSOS DEL SGP – ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION DE LA UAPA y RF.SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN.

Dicho valor se toma dando claridad que este recurso permitirá garantizar la ejecución en los tiempos y características que a continuación se describen según modalidad de atención, así:

- **Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados: 136.000**
- **Beneficiarios Residencias Escolares: 50**
- **Numero de canastas alimentarias: 99.324**
- **Numero de Instituciones Educativas priorizadas: 1864**
- **Residencias Escolares: 1**
- **Días Calendario escolar proyectados, bajo el presente proyecto: 37.**

LA DISTRIBUCIÓN DEL PROYECTO, REFIERE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Raciones alimentarias:

CONSOLIDADO PAE MAYORITARIO (ATENCIÒN 39 MUNICIPIOS)	
Descripcion / modalidad	**# complementos Suministrar por dia**
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	83.400
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	7.300
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriliazada	45.300
TOTAL	**136.000**

CONSOLIDADO PAE MAYORITARIO (ATENCIÒN 39 MUNICIPIOS)					
Descripcion / modalidad	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	9.895	29.996	14.309	20.337	8.863
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	882	2.986	776	1.127	1.529
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriliazada	2.362	8.479	9.241	20.792	4.426

CONSOLIDADO PAE MAYORITARIO (ATENCIÒN 39 MUNICIPIOS)									
Descripcion / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Numero de Dias de Atencion - Calendario Escolar	# complementos Suministrar por dia	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	$ 6.859,00	$ 7.098,00	$ 7.445,00	$ 7.968,00	$ 8.572,00	37	83.400	3.085.800	$ 23.137.238.490,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	$ 6.472,00	$ 6.735,00	$ 7.116,00	$ 7.692,00	$ 8.355,00	37	7.300	270.100	$ 1.953.034.233,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriliazada	$ 3.879,00	$ 4.001,00	$ 4.314,00	$ 4.558,00	$ 4.802,00	37	45.300	1.676.100	$ 7.362.109.743,00
							136.000	**5.032.000**	**$ 32.452.382.466,00**

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ

Descripcion / modalidad	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	0	0	0	0	50

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ

Descripcion / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					# complementos Suministrar por dia	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)			
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	$ 12.719	$ 14.310	$ 15.821	$ 17.530	$ 18.685	50	1.850	$ 34.567.250,00
							1.850	**$ 34.567.250,00**

CANASTA DE ALIMENTOS (14 municipios segùn paragrafo 3 de la resoluciòn 419 del 9 de julio del 2025)				
MES RECESO ESTUDIANTIL (30 DÍAS CALENDARIO)	**MUNICIPIO PRIORIZADO**	**N° DE CANASTAS A EJECUTAR**	**VALOR CANASTA POR MUNICIPIO RECESO ESTUDIANTIL**	**VALOR TOTAL**
DICIEMBRE	ABREGO	6.704	$ 82.921	$ 555.902.000,00
	CONVENCION	4.568	$ 82.921	$ 378.783.000,00
	EL CARMEN	2.635	$ 82.921	$ 218.497.000,00
	EL ZULIA	5.686	$ 82.921	$ 471.489.000,00
	LA PLAYA	1.595	$ 82.921	$ 132.259.000,00
	LOS PATIOS	10.723	$ 82.921	$ 889.162.000,00
	OCAÑA	19.080	$ 82.921	$ 1.582.133.000,00
	PUERTO SANTANDER	1.929	$ 82.921	$ 159.955.000,00
	SAN CALIXTO	2.533	$ 82.921	$ 210.039.000,00
	SAN CAYETANO	1.455	$ 82.921	$ 120.650.000,00
	SARDINATA	5.799	$ 82.921	$ 480.859.000,00
	TEORAMA	4.422	$ 82.921	$ 366.677.000,00
	TIBU	17.633	$ 82.921	$ 1.462.146.000,00
	VILLA DEL ROSARIO	14.562	$ 82.921	$ 1.207.496.000,00
VALOR TOTAL RECESO ESTUDIANTIL MES DE DICIEMBRE		**99.324**		**$ 8.236.045.404,00**

De acuerdo a las actividades propuesta a ejecutar mediante el presente proceso el valor final de este se resume de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN / MODALIDAD	**VALOR**
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	$23.137.238.490,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	$1.953.034.233,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	$7.362.109.743,00
Alimentación Residencia Escolar: complemento alimentario - desayuno - refrigerio mañana - refrigerio tarde - comida	$34.567.250,00
Canastas Alimentarias – Receso estudiantil diciembre 2025	$8.236.045.404
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$40.722.995.120,00**

La cobertura de atención está sujeta a la fluctuación y comportamiento de la matricula SIMAT, toda vez que en el proceso de ejecución dentro de la vigencia 2025 podrá tener cambios importantes en términos de retiro e ingreso de estudiantes según grados escolares existentes en el sistema educativo, resaltando que esta fluctuación sin afectar el universo de estudiantes contemplados en el proyecto.

Fecha proyectada de inicio de la Ejecucion: Desde el 22 de Septiembre del 2025 al 21 de Noviembre del 2025 (fecha que podra ser modificada, conforme al comportamiento del procesos educativo).
Se calculan los dias calendarios escolar que el presupuesto del presente proceso así lo permita para su debida ejecucion.

Entendiéndose que en el valor de la propuesta a presentar para cada una de las modalidades de atención se encuentra incluido el I.V.A y demás impuestos correspondientes.

NOTA 1: El presupuesto podrá variar de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente.
NOTA 2: El presupuesto variara en caso de requerirse la actualización del estudio de mercado que la entidad estará en la competencia de realizarlo, según sea el caso.

NOTA 3: El presente proceso obedece a las especificaciones técnicas según proyecto inscrito según **BPIN 2025000050020**, en tal sentido dicho proyecto incluyó estudio de mercado para un total de **37** días calendario escolar.

NOTA 4: La entidad podrá solicitar de manera formal al contratista si requiere redistribuir la cobertura según modalidad de atención, siempre y cuando esta no sobre pase el presupuesto según proceso que nos ocupa, lo anterior según la necesidad que se identifique desde la supervisión del programa o por alguna situación que amerite ajustes en cuanto a la modalidad de atención, es decir en caso que la ETC identifique la necesidad de modificar diagnósticos ya realizados previo al inicio del presente proceso.

NOTA 5: La entidad en caso de requerirse, de manera mensualizada es decir en las dos primeras semanas del mes calendario en tiempo de operación, evaluará el comportamiento de los precios de los alimentos como variable susceptible de cambio permanente, en este caso de identificar cambios representativos ya sean inferiores o superiores según estudio de mercado ya estructurado, podrá ajustar los precios unitarios de ración, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en la guía costos, expedida por la UApA o también podrá determinar realizar intercambios que no afecten el equilibrio económico del contrato y se logre el cumplimiento del aporte kilo calórico según ciclo de menú que se vea afectado en este sentido, este proceso se realizará de manera concertada entre la supervisión técnica del contrato, el equipo PAE de la ETC y el contratista, para todos los efectos se estructura acta o documentos soportes según actuaciones realizadas. En caso de ajuste de costos unitarios de ración, se determina no tener en cuenta el aumento por valor IPC que la entidad proyecto para la vigencia 2024 incluido en el estudio de mercado para el presente proceso, por cuanto se consideraran precios actuales.

NOTA 6: El recurso procedente de inejecuciones podrán usarse para continuar atención de días adicionales o prorrogas en tiempo en la prestación del servicio, es decir el recurso será ejecutado hasta agotarlo según sea el caso en cuanto a la modalidad de atención.

NOTA 7: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura y la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago por concepto de ejecución del contrato.

NOTA 8. PLAN DE INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para el desembolso del pago anticipado el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del pago Anticipado, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, todos los formatos a usar en la legalización de las cuentas correspondientes serán otorgados por la entidad contratante.

De la misma deberá el contratista allegara con las respetivas cuentas de cobro toda la información que la entidad solicite en el marco de la implementación de la ley 2046 de 2020, entendiendo que esta será de obligatorio cumplimiento, además de hacer uso de los formatos que así se dispongan para tal fin.

Los fondos de la cuenta del pago anticipado no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del pago Anticipado no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del pago anticipado sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del pago Anticipado aprobado por el Supervisor.

Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de pago anticipado, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes (facturación correspondiente a que hubiese lugar). Así mismo el pago anticipado será amortizado mes a mes según el porcentaje que corresponde, durante la ejecución del mismo.

d. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales:
Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en el Departamento, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

e. Gravámenes:
Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se proponen por la entidad por valor costo unitario de ración deberán considerar tal concepto.

f. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato.

- Plazo

El plazo para la ejecución del presente contrato, estará sujeto al **calendario escolar** o hasta agotar el presupuesto estimado para este proceso, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía, así las cosas, según modalidad los tiempos se establecen de la siguiente manera:

MODALIDAD DE ATENCIÓN	TIEMPO O PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO - FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA
PAE MAYORITARIO(Complemento Alimentario almuerzo- Modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, Complemento Alimentario mañana/ tarde - modalidad industrializada), RESIDENCIA ESCOLAR(Complemento Alimentario - Desayuno - refrigerio mañana - Refrigerio tarde - comida) y CANASTA DE ALIMENTOS- RECESO ESTUDIANTIL (14 municipios segùn paragrafo 3 de la resoluciòn 419 del 9 de julio del 2025).	37 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	22 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de 37 días calendario escolar, indistintamente que la fecha estimada de inicio señalada en el cuadro anterior varíe por circunstancias exógenas.

- Lugar de Ejecución y Distribución de Cobertura a Beneficiar

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL LUGAR Y COBERTURAS A ATENDER POR MUNICIPIO BENEFICIADOS, ASÍ MISMO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN, ASÍ:

1. **COBERTURA RACIONES ALIMENTARIAS PAE MAYORITARIO - MAEM: 25 MUNICIPIOS NO CONMOCIÓN.**

Se Adjunta SIMAT con corte 08 de JULIO de 2025 y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento de fecha 23 de JULIO de 2025.

MUNICIPIO	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ARBOLEDAS	861	581	0
BOCHALEMA	495	289	202

MUNICIPIO	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
BUCARASICA	1054	0	0
CACHIRÁ	1266	125	125
CÁCOTA	412	0	0
CHINÁCOTA	991	24	1399
CHITAGÁ	932	389	259
CUCUTILLA	559	482	0
DURANIA	493	0	105
EL TARRA	4885	0	1517
GRAMALOTE	845	0	9
HACARÍ	2643	0	0
HERRÁN	394	0	0
LA ESPERANZA	2213	346	42
LABATECA	489	242	1
LOURDES	476	0	0
MUTISCUA	435	164	0
PAMPLONA	2166	107	2108
PAMPLONITA	699	76	33
RAGONVALIA	794	0	0
SALAZAR	837	650	5
SANTIAGO	352	0	3
SILOS	769	262	17
TOLEDO	1978	636	3
VILLA CARO	839	0	11
TOTAL	**27877**	**4373**	**5839**

DISTRIBUCIÓN POR SEDES

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ARBOLEDAS				**861**	**581**	**0**
ARBOLEDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA					
ARBOLEDAS		CENT EDUC RUR SIRAVITA	RURAL	8		
ARBOLEDAS		SEDE BARRIENTOS	RURAL	47		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ARBOLEDAS		SEDE CHICAGUA ALTO	RURAL	25		
ARBOLEDAS		SEDE CHICAGUA BAJO	RURAL	7		
ARBOLEDAS		SEDE EL UVITO	RURAL	8		
ARBOLEDAS		SEDE GUACAMAYAS	RURAL	15		
ARBOLEDAS		SEDE LA ANTIGUA	RURAL	1		
ARBOLEDAS		SEDE LA DESPENSA	RURAL	14		
ARBOLEDAS		SEDE POTREROS	RURAL	5		
ARBOLEDAS		SEDE SAMUEL CUERVO	RURAL	2		
ARBOLEDAS		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	5		
ARBOLEDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE					
ARBOLEDAS		I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE - SEDE PRICIPAL	RURAL	94		
ARBOLEDAS		SEDE BATEAS	RURAL	15		
ARBOLEDAS		SEDE EL PALMAR	RURAL	18		
ARBOLEDAS		SEDE GURAPAL	RURAL	3		
ARBOLEDAS		SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	RURAL	3		
ARBOLEDAS		SEDE PEÑAS BLANCAS	RURAL	4		
ARBOLEDAS		SEDE SAN ANTONIO DEL FILO	RURAL	5		
ARBOLEDAS		SEDE SAN PABLO NUEVO	RURAL	9		
ARBOLEDAS		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	9		
ARBOLEDAS		SEDE TERMOPILAS	RURAL	2		
ARBOLEDAS		SEDE VEGAS DEL RIO	RURAL	5		
ARBOLEDAS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO					
ARBOLEDAS		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO	RURAL	296		
ARBOLEDAS		SEDE AGUADAS	RURAL	9		
ARBOLEDAS		SEDE CINERA	RURAL	36		
ARBOLEDAS		SEDE EL ALMENDRO	RURAL	14		
ARBOLEDAS		SEDE EL CANEY	RURAL	11		
ARBOLEDAS		SEDE EL DEGREDO	RURAL	8		
ARBOLEDAS		SEDE EL PEÑON	RURAL	7		
ARBOLE		SEDE GUZAMAN	RUR	18		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
DAS			AL			
ARBOLEDAS		SEDE HELECHAL BAJO	RURAL	4		
ARBOLEDAS		SEDE JUAN BUENO	RURAL	12		
ARBOLEDAS		SEDE LA POTRERA	RURAL	32		
ARBOLEDAS		SEDE PEÑITAS	RURAL	6		
ARBOLEDAS		SEDE SAN JOAQUIN	RURAL	20		
ARBOLEDAS		SEDE SAN ONOFRE	RURAL	30		
ARBOLEDAS		SEDE SAN PEDRO EL MOHAN	RURAL	12		
ARBOLEDAS		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	19		
ARBOLEDAS		SEDE VEGA LARGA	RURAL	13		
ARBOLEDAS		SEDE VOLCAN	RURAL	10		
ARBOLEDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO					
ARBOLEDAS		I.E. SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL	URBANA		581	
BOCHALEMA				**495**	**289**	**202**
BOCHALEMA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA					
BOCHALEMA		CENT EDUC RUR LA COLONIA	RURAL	9		
BOCHALEMA		SEDE CALALUNA	RURAL	9		
BOCHALEMA		SEDE EL BRASIL	RURAL	2		
BOCHALEMA		SEDE EL SALTO	RURAL	5		
BOCHALEMA		SEDE EL TALCO	RURAL	12		
BOCHALEMA		SEDE LA SELVA	RURAL	18		
BOCHALEMA		SEDE LIMONCITO	RURAL	10		
BOCHALEMA		SEDE OROPE	RURAL	3		
BOCHALEMA		SEDE PORTACHUELO	RURAL	15		
BOCHALEMA		SEDE PORVENIR	RURAL	12		
BOCHALEMA		SEDE SAN ANTONIO DE LA TORRE	RURAL	5		
BOCHALEMA		SEDE SARCUTICA	RURAL	3		
BOCHALEMA		SEDE TEREBINTO	RURAL	8		
BOCHALEMA	INST EDUCATIVA MARCOS GARCIA CARRILLO					
BOCHALEMA		COL MARCOS GARCIA CARRILLO	RURAL		89	162

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
BOCHALEMA		SEDE INTEG LA DONJUANA	RURAL	98		40
BOCHALEMA	INST EDUCATIVA ANDRES BELLO					
BOCHALEMA		COL ANDRES BELLO	URBANA	286		
BOCHALEMA		SEDE JOSE ROZO CONTRERA	URBANA		200	
BUCARASICA				**1054**	**0**	**0**
BUCARASICA	CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUA BLANCA					
BUCARASICA		CENT EDUC RUR AGUA BLANCA	RURAL	109		
BUCARASICA		SEDE EL MOSQUITO	RURAL	13		
BUCARASICA		SEDE EL PARAISO	RURAL	15		
BUCARASICA		SEDE EL TESORO	RURAL	8		
BUCARASICA		SEDE LA GAMUZA	RURAL	25		
BUCARASICA		SEDE LAS CUADRAS	RURAL	15		
BUCARASICA		SEDE PAMPLONA	RURAL	17		
BUCARASICA		SEDE PLANADAS	RURAL	57		
BUCARASICA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA					
BUCARASICA		CENT EDUC RUR LA CURVA	RURAL	164		
BUCARASICA		SEDE COTE LAMUS	RURAL	19		
BUCARASICA		SEDE EL ESPEJO	RURAL	14		
BUCARASICA		SEDE EL SILENCIO	RURAL	8		
BUCARASICA		SEDE LA AZULITA	RURAL	5		
BUCARASICA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	21		
BUCARASICA		SEDE LAS INDIAS	RURAL	24		
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON					
BUCARASICA		COL RAFAEL CELEDON	URBANA	89		
BUCARASICA		SEDE BALCONES	RURAL	6		
BUCARASICA		SEDE BELLAVISTA	RURAL	11		
BUCARASICA		SEDE CENT EDUC RUR SANTA RITA	RURAL	12		
BUCARASICA		SEDE EL ALTO	RURAL	11		
BUCARASICA		SEDE EL CARMEN	RURAL	6		
BUCAR		SEDE FILO REAL	RUR	4		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ASICA			AL			
BUCARASICA		SEDE FILO SECO	RURAL	6		
BUCARASICA		SEDE INTEGRADA	URBANA	70		
BUCARASICA		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	11		
BUCARASICA		SEDE SAN PABLO	RURAL	5		
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SANJUANA					
BUCARASICA		SEDE LA PROVINCIA	RURAL	6		
BUCARASICA		SEDE LA SALINA	RURAL	9		
BUCARASICA		SEDE LA SANJUANA	RURAL	283		
BUCARASICA		SEDE LAS FORTUNAS	RURAL	11		
CACHIRÁ				**1266**	**125**	**125**
CACHIRÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA					
CACHIRÁ		CENT EDUC RUR LA PRIMAVERA	RURAL	40		
CACHIRÁ		SEDE ALTO DE LA LORA	RURAL			5
CACHIRÁ		SEDE ALTO DE LA PAZ	RURAL	8		
CACHIRÁ		SEDE ALTOMOVIL	RURAL			2
CACHIRÁ		SEDE BUEN PASTOR	RURAL			9
CACHIRÁ		SEDE CARCASI	RURAL	13		
CACHIRÁ		SEDE CRISTO REY	RURAL	33		
CACHIRÁ		SEDE EL LUCERO	RURAL	36		
CACHIRÁ		SEDE EL RECREO	RURAL	15		
CACHIRÁ		SEDE EL TABLAZO	RURAL	4		
CACHIRÁ		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	9		
CACHIRÁ		SEDE LA SARDINA	RURAL	1		
CACHIRÁ		SEDE LAGUNA DEL ORIENTE	RURAL	10		
CACHIRÁ		SEDE LAS CRUCES	RURAL	15		
CACHIRÁ		SEDE LAS CUADRAS	RURAL	4		
CACHIRÁ		SEDE MERCEDES ALTA	RURAL	11		
CACHIRÁ		SEDE SAN JOSE DE LA LAGUNA	RURAL			7
CACHIRÁ		SEDE SANTA ROSA	RURAL	3		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
CACHIRÁ	COLEGIO INTEGRADO REYES ARAQUE					
CACHIRÁ		COLEGIO REYES ARAQUE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	220		
CACHIRÁ		SEDE NTRA SRA DE LA LAJITA	RURAL		125	
CACHIRÁ	INST EDUCATIVA COL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO					
CACHIRÁ		COL INTEG NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	114		
CACHIRÁ		SEDE INTEGRADA DOMINGO SAVIO	URBANA			102
CACHIRÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA					
CACHIRÁ		SEDE BARANDILLAS	RURAL	11		
CACHIRÁ		SEDE EL BRILLANTE	RURAL	9		
CACHIRÁ		SEDE EL CARBON	RURAL	15		
CACHIRÁ		SEDE ESTOCOLMO	RURAL	9		
CACHIRÁ		SEDE LA CARRERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	153		
CACHIRÁ		SEDE LAS MESETAS	RURAL	11		
CACHIRÁ		SEDE MARAVILLAS	RURAL	3		
CACHIRÁ		SEDE SANTA MARIA	RURAL	6		
CACHIRÁ		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	7		
CACHIRÁ	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA					
CACHIRÁ		INST TECNICO AGRICOLA	URBANA	115		
CACHIRÁ		SEDE BELLAVISTA	RURAL	14		
CACHIRÁ		SEDE CANOAS	RURAL	10		
CACHIRÁ		SEDE CUATRO ESQUINAS	RURAL	8		
CACHIRÁ		SEDE EL FILO	RURAL	11		
CACHIRÁ		SEDE EL MANZANO	RURAL	22		
CACHIRÁ		SEDE EL SALOBRE	RURAL	27		
CACHIRÁ		SEDE EL SILENCIO	RURAL	69		
CACHIRÁ		SEDE GALVANES	RURAL	11		
CACHIRÁ		SEDE LA CARAMBA	RURAL	16		
CACHIRÁ		SEDE LA CARRILLA	RURAL	8		
CACHIRÁ		SEDE LA EXPLAYADA	RURAL	18		
CACHIR		SEDE LA PITA	RUR	17		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
Á			AL			
CACHIRÁ		SEDE LAS VEGAS DE RAMIREZ	RURAL	11		
CACHIRÁ		SEDE LOS MANGOS	RURAL	16		
CACHIRÁ		SEDE MIRAFLORES	RURAL	19		
CACHIRÁ		SEDE MONTENEGRO	RURAL	8		
CACHIRÁ		SEDE PARAMITO	RURAL	13		
CACHIRÁ		SEDE PARAMO DE LOS RANCHOS	RURAL	6		
CACHIRÁ		SEDE PERPETUO SOCORRO	RURAL	17		
CACHIRÁ		SEDE RAMIREZ	RURAL	9		
CACHIRÁ		SEDE SAN AGUSTIN	RURAL	10		
CACHIRÁ		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	11		
CACHIRÁ		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	6		
CACHIRÁ		SEDE VILLA NUEVA	RURAL	11		
CÁCOTA				**412**	**0**	**0**
CÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA FENICIA					
CÁCOTA		CENT EDUC RUR CURPAGA	RURAL	41		
CÁCOTA		CENT EDUC RUR LA FENICIA	RURAL	47		
CÁCOTA		SEDE CHINAVEGA	RURAL	8		
CÁCOTA		SEDE EL UVITO	RURAL	10		
CÁCOTA		SEDE ESCALONES	RURAL	7		
CÁCOTA		SEDE HATO DE LA VIRGEN	RURAL	20		
CÁCOTA		SEDE ICOTA	RURAL	36		
CÁCOTA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	13		
CÁCOTA		SEDE LA UPA	RURAL	16		
CÁCOTA		SEDE LICALIGUA	RURAL	9		
CÁCOTA	COLEGIO ORTUN VELASCO					
CÁCOTA		COL ORTUN VELASCO	URBANA	110		
CÁCOTA		SEDE INTEGRADA	URBANA	95		
CHINÁCOTA				**991**	**24**	**1399**
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
CHINÁCOTA		CENT EDUC RUR ISCALA SUR	RURAL	23		
CHINÁCOTA		SEDE CHITACOMAR	RURAL	23		
CHINÁCOTA		SEDE CINERAL	RURAL	21		
CHINÁCOTA		SEDE GENERAL MAZA	RURAL		24	
CHINÁCOTA		SEDE ISCALA NORTE	RURAL			9
CHINÁCOTA		SEDE PANTANOS	RURAL	14		
CHINÁCOTA		SEDE PARAMITO	RURAL			8
CHINÁCOTA		SEDE RAFAEL GONZALEZ	RURAL	18		
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA					
CHINÁCOTA		CENT EDUC RUR LA VICTORIA	RURAL	84		
CHINÁCOTA		SEDE BLONAY	RURAL			6
CHINÁCOTA		SEDE EL CANEY	RURAL	17		
CHINÁCOTA		SEDE GENERAL PAEZ	RURAL	9		
CHINÁCOTA		SEDE LA COLORADA	RURAL			15
CHINÁCOTA		SEDE LOBATICA	RURAL			19
CHINÁCOTA		SEDE URENGUE RUJAS	RURAL			5
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL PALO COLORADO					
CHINÁCOTA		CENT EDUC RUR PALO COLORADO	RURAL	42		
CHINÁCOTA		SEDE EL ASILO	RURAL	10		
CHINÁCOTA		SEDE GUAYABAL	RURAL	9		
CHINÁCOTA		SEDE MANZANARES	RURAL			13
CHINÁCOTA		SEDE MENZULY	RURAL	9		
CHINÁCOTA		SEDE OROZCO	RURAL	11		
CHINÁCOTA		SEDE SAN PEDRO	RURAL	10		
CHINÁCOTA	COLEGIO NACIONAL SAN LUIS GONZAGA					
CHINÁCOTA		COL SAN LUIS GONZAGA	URBANA	169		149
CHINÁCOTA		SEDE MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	URBANA	111		208
CHINÁCOTA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION					
CHINÁCOTA		INST EDUC TECNICA NTRA SRA DE LA PRESENTACION	URBANA			379

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
CHINÁCOTA		SEDE ANEXA	URBANA			241
CHINÁCOTA		SEDE DE NIÑAS	URBANA			264
CHINÁCOTA	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO					
CHINÁCOTA		INST TECNICO AGRICOLA	RURAL	368		83
CHINÁCOTA		SEDE LOS ALAMOS	RURAL	43		
CHITAGÁ				**932**	**389**	**259**
CHITAGÁ	CENT EDUC RUR TANE					
CHITAGÁ		CENT EDUC RUR TANE	RURAL	114		
CHITAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL					
CHITAGÁ		SEDE BARTAQUI	RURAL	12		
CHITAGÁ		SEDE CARRILLO	RURAL	56		
CHITAGÁ		SEDE DON ANTONIO	RURAL	10		
CHITAGÁ		SEDE EL ALIZAL	RURAL	5		
CHITAGÁ		SEDE EL DELIRIO	RURAL	9		
CHITAGÁ		SEDE EL ROBLE	RURAL	11		
CHITAGÁ		SEDE HATO GRANDE	RURAL	11		
CHITAGÁ		SEDE LA COPA	RURAL	8		
CHITAGÁ		SEDE LA LAGUNA	RURAL	7		
CHITAGÁ		SEDE LA ROSA	RURAL	3		
CHITAGÁ		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	65		
CHITAGÁ		SEDE PALO RUCIO	RURAL	5		
CHITAGÁ		SEDE PANTANITOS	RURAL	7		
CHITAGÁ		SEDE PUEBLO VIEJO	RURAL	12		
CHITAGÁ		SEDE SIAGA	RURAL	11		
CHITAGÁ		SEDE TAPURCUA	RURAL	13		
CHITAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS DE CHUCARIMA					
CHITAGÁ		CENT EDUC RUR SAN LUIS DE CHUCARIMA	RURAL	104		
CHITAGÁ		SEDE AGUAHITA	RURAL	11		
CHITAGÁ		SEDE APOSENTICOS	RURAL	10		
CHITAG		SEDE EL PLACER	RUR	17		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
Á			AL			
CHITAGÁ		SEDE LA HONDA	RURAL	7		
CHITAGÁ		SEDE QUEBRADA AZUL	RURAL	6		
CHITAGÁ		SEDE RIO COLORADO	RURAL	4		
CHITAGÁ		SEDE SAN CARLOS	RURAL	48		
CHITAGÁ	INST EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA					
CHITAGÁ		SEDE ALONSO CARVAJAL PERALTA	URBANA		118	102
CHITAGÁ		SEDE DE NIÑAS	URBANA		139	
CHITAGÁ		SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	URBANA	137		70
CHITAGÁ		SEDE NUCLEO ESCOLAR AGRICOLA	URBANA			87
CHITAGÁ		SEDE TRINO GARCIA PEÑA	URBANA		132	
CHITAGÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE.					
CHITAGÁ		SEDE BURGUA PARTE ALTA	RURAL	10		
CHITAGÁ		SEDE BURGUA PARTE BAJA	RURAL	11		
CHITAGÁ		SEDE CARVAJAL	RURAL	22		
CHITAGÁ		SEDE CASA VIEJA	RURAL	13		
CHITAGÁ		SEDE CORNEJO	RURAL	8		
CHITAGÁ		SEDE EL CARBON	RURAL	7		
CHITAGÁ		SEDE LA PALMERA	RURAL	30		
CHITAGÁ		SEDE PIEDRAS	RURAL	15		
CHITAGÁ		SEDE POTRERITOS	RURAL	9		
CHITAGÁ		SEDE PRESIDENTE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	94		
CHITAGÁ		SEDE QUICUYES	RURAL	10		
CUCUTILLA				**559**	**482**	**0**
CUCUTILLA	CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO					
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO	RURAL	18		
CUCUTILLA		SEDE AGUADAS ALTO	RURAL	7		
CUCUTILLA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	7		
CUCUTILLA		SEDE CAMACHO	RURAL	16		
CUCUTILLA		SEDE CAMILO TORRES	RURAL	5		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
CUCUTILLA		SEDE CUESTA RICA NORTE	RURAL	6		
CUCUTILLA		SEDE EL CASTILLO	RURAL	5		
CUCUTILLA		SEDE GUAYABITO ALTO	RURAL	6		
CUCUTILLA		SEDE GUAYABITO BAJO	RURAL	12		
CUCUTILLA		SEDE SAN IGNACIO	RURAL	5		
CUCUTILLA		SEDE SAN MIGUEL BAJO	RURAL	12		
CUCUTILLA		SEDE SANABRIA	RURAL	11		
CUCUTILLA		SEDE TRUJILLANA	RURAL	5		
CUCUTILLA		SEDE ZULASQUILLA ALTO	RURAL	5		
CUCUTILLA		SEDE ZULASQUILLA BAJO	RURAL	8		
CUCUTILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA					
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR CUCUTILLITA	RURAL	48		
CUCUTILLA		SEDE CAPIRA	RURAL	4		
CUCUTILLA		SEDE CARACOLI	RURAL	25		
CUCUTILLA		SEDE CARRIZAL BAJO	RURAL	40		
CUCUTILLA		SEDE LLANO CARRILLO	RURAL	13		
CUCUTILLA		SEDE MORQUECHA NORTE	RURAL	3		
CUCUTILLA		SEDE MORQUECHA SUR	RURAL	12		
CUCUTILLA		SEDE PEDREGAL ALTO	RURAL	29		
CUCUTILLA		SEDE PEDREGAL BAJO	RURAL	5		
CUCUTILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA					
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR MARIA AUXILIADORA	RURAL	117		
CUCUTILLA		SEDE EXEHOMO	RURAL	14		
CUCUTILLA		SEDE LA DESPENSA	RURAL	8		
CUCUTILLA		SEDE LA MESETA	RURAL	16		
CUCUTILLA		SEDE PEÑONCITO	RURAL	13		
CUCUTILLA		SEDE SANTA TERESITA	RURAL	12		
CUCUTILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN					
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR ROMAN	RURAL		104	
CUCUTI		SEDE ALTO DEL TIGRE	RUR	12		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LLA			AL			
CUCUTILLA		SEDE EL UVITO	RURAL	8		
CUCUTILLA		SEDE LA CUCHILLA	RURAL	9		
CUCUTILLA		SEDE LA MESA	RURAL	5		
CUCUTILLA		SEDE LLANADAS ALTO	RURAL	5		
CUCUTILLA		SEDE LLANADAS BAJO	RURAL	11		
CUCUTILLA		SEDE MORALES	RURAL	17		
CUCUTILLA		SEDE PUENTE JULIO	RURAL	5		
CUCUTILLA	COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO					
CUCUTILLA		COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO	URBANA		197	
CUCUTILLA		SEDE INST DE PROMOCION SOCIAL	URBANA		83	
CUCUTILLA		SEDE INTGR JOSE MARIA CORDOBA	URBANA		98	
DURANIA				**493**	**0**	**105**
DURANIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUANA BERBESI					
DURANIA		CENT EDUC RUR JUANA BERBESI	RURAL	33		
DURANIA		SEDE BUENAVISTA	RURAL	14		
DURANIA		SEDE CUAJADORAS	RURAL	4		
DURANIA		SEDE EL ALMENDRAL	RURAL	19		
DURANIA		SEDE EL CEDRO	RURAL	5		
DURANIA		SEDE EL INMENSO	RURAL	12		
DURANIA		SEDE EL LIBANO	RURAL	28		
DURANIA		SEDE EL RETIRO	RURAL	3		
DURANIA		SEDE HATO VIEJO	RURAL	17		
DURANIA		SEDE LA CHUSPA	RURAL	3		
DURANIA		SEDE LA GOLONDRINA	RURAL	6		
DURANIA		SEDE LA MONTUOSA	RURAL	11		
DURANIA		SEDE LA PLATANALA	RURAL	8		
DURANIA		SEDE SAN JUAN	RURAL	6		
DURANIA		SEDE SANTA ELENA	RURAL	7		
DURANIA		SEDE SEPULTURAS	RURAL	5		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
DURANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA					
DURANIA		COL JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	312		105
EL TARRA				**4885**	**0**	**1517**
EL TARRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA					
EL TARRA		COL MONSEÑOR DIAZ PLATA	RURAL	691		683
EL TARRA		SEDE INTEGRADA EL TARRA	RURAL	402		264
EL TARRA		SEDE PRIMERO DE ENERO	RURAL	335		482
EL TARRA		SEDE SAN JUAN EUDES	RURAL	105		88
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA FILO EL GRINGO					
EL TARRA		INSTITUCION EDUCATIVA FILO EL GRINGO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	551		
EL TARRA		SEDE AIRES DEL CATATUMBO	RURAL	14		
EL TARRA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	24		
EL TARRA		SEDE CORRAL DE PIEDRA	RURAL	12		
EL TARRA		SEDE CUATRO ESQUINAS	RURAL	17		
EL TARRA		SEDE EDUCATIVA JAIRO LEON	RURAL	8		
EL TARRA		SEDE EL DIVISO	RURAL	14		
EL TARRA		SEDE EL EDEN	RURAL	19		
EL TARRA		SEDE EL MILAGRO	RURAL	20		
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 77	RURAL	40		
EL TARRA		SEDE LA FRIA	RURAL	9		
EL TARRA		SEDE LA GORGONA	RURAL	23		
EL TARRA		SEDE LA LIBERTAD	RURAL	9		
EL TARRA		SEDE LA PAZ	RURAL	28		
EL TARRA		SEDE PUERTO CATATUMBO	RURAL	18		
EL TARRA		SEDE SAN MARTIN	RURAL	21		
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO					
EL TARRA		SEDE BELLO HORIZONTE	RURAL	25		
EL TARRA		SEDE BOCAGRANDE	RURAL	4		
EL TARRA		SEDE BOCAS DE ORU	RURAL	3		
EL		SEDE CAMPO ALEGRE	RUR	5		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TARRA			AL			
EL TARRA		SEDE ESPIRITU SANTO	RURAL	19		
EL TARRA		SEDE ISLA DEL CEDRO	RURAL	23		
EL TARRA		SEDE LOS ROBLES	RURAL	8		
EL TARRA		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL	20		
EL TARRA		SEDE MARTILLO BAJO	RURAL	12		
EL TARRA		SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	RURAL	38		
EL TARRA		SEDE ORU ALTO	RURAL	15		
EL TARRA		SEDE ORU BAJO	RURAL	357		
EL TARRA		SEDE PLAYA COTIZA	RURAL	4		
EL TARRA		SEDE TRES AGUAS	RURAL	13		
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA					
EL TARRA		NUEVO HORIZONTE	RURAL	34		
EL TARRA		SEDE BELLAVISTA PRINCIPAL	RURAL	120		
EL TARRA		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	14		
EL TARRA		SEDE EL MIRADOR	RURAL	18		
EL TARRA		SEDE EL PASO	RURAL	38		
EL TARRA		SEDE EL PORVENIR	RURAL	43		
EL TARRA		SEDE EL RECEPTOR	RURAL	10		
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 84	RURAL	62		
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 90 ALTO	RURAL	16		
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 90 BAJO	RURAL	10		
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 92 VISTA HERMOSA	RURAL	122		
EL TARRA		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	7		
EL TARRA		SEDE LAS TORRES	RURAL	69		
EL TARRA		SEDE MARAVILLAS	RURAL	4		
EL TARRA		SEDE PALMAS DE VINO	RURAL	10		
EL TARRA		SEDE SAN CARLOS	RURAL	26		
EL TARRA		SEDE SAN ISIDRO EL PASO	RURAL	19		
EL TARRA		SEDE UNION ALTA	RURAL	41		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BRACITOS					
EL TARRA		BRACITOS PARTE ALTA	RURAL	11		
EL TARRA		CENT EDUC RUR BRACITOS	RURAL	32		
EL TARRA		SANTA CRUZ	RURAL	14		
EL TARRA		SEDE EL LLANO	RURAL	11		
EL TARRA		SEDE ENCANTANDOS NORTE	RURAL	6		
EL TARRA		SEDE MANZANARES	RURAL	23		
EL TARRA		SEDE MUNDO NUEVO	RURAL	5		
EL TARRA		SEDE SAN LUIS DEL ESPEJO	RURAL	10		
EL TARRA		SEDE SANTA CLARA PARTE ALTA	RURAL	17		
EL TARRA		SEDE TARRA SUR	RURAL	23		
EL TARRA		SEDE VILLA ESPERANZA	RURAL	382		
EL TARRA		SEDE VILLANUEVA ALTA	RURAL	14		
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOMINGO SAVIO					
EL TARRA		CENT EDUC RUR DOMINGO SAVIO	RURAL	53		
EL TARRA		LOS NARANJOS	RURAL	7		
EL TARRA		SEDE BRISAS DEL TARRA	RURAL	5		
EL TARRA		SEDE CAÑAHUATE	RURAL	21		
EL TARRA		SEDE DIVINO NIÑO	RURAL	11		
EL TARRA		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	17		
EL TARRA		SEDE EL ROSAL	RURAL	10		
EL TARRA		SEDE EL SALADO ALTO	RURAL	54		
EL TARRA		SEDE EL SALADO BAJO	RURAL	21		
EL TARRA		SEDE LA CAMPANA	RURAL	23		
EL TARRA		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	9		
EL TARRA		SEDE LA MOTILANDIA	RURAL	508		
EL TARRA		SEDE LA TORCOROMA	RURAL	5		
EL TARRA		SEDE LOS BALSOS	RURAL	10		
EL TARRA		SEDE LOS CEDROS	RURAL	7		
EL		SEDE MONSEÑOR HORACIO	RUR	7		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TARRA		OLAVE	AL			
GRAMALOTE				**845**	**0**	**9**
GRAMALOTE	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO					
GRAMALOTE		CENT EDUC RUR SAN ISIDRO	RURAL	60		
GRAMALOTE		SEDE EL ROSARIO	RURAL	16		
GRAMALOTE		SEDE EL TRIUNFO	RURAL	16		
GRAMALOTE		SEDE FATIMA	RURAL	4		
GRAMALOTE		SEDE JACOME	RURAL			9
GRAMALOTE		SEDE LA HOYADA	RURAL	8		
GRAMALOTE		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL	16		
GRAMALOTE		SEDE NUESTRA SEÑORA DE MONGUI	RURAL	13		
GRAMALOTE		SEDE OSPINA PEREZ	RURAL	5		
GRAMALOTE		SEDE PIEDECUESTA	RURAL	6		
GRAMALOTE		SEDE SANTA TERESITA	RURAL	8		
GRAMALOTE		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	17		
GRAMALOTE		SEDE TEHERAN	RURAL	8		
GRAMALOTE		SEDE VERGEL PACHECO	RURAL	13		
GRAMALOTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS					
GRAMALOTE		COL SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	331		
GRAMALOTE	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA					
GRAMALOTE		CENT EDUC RUR EL ZUMBADOR	RURAL	62		
GRAMALOTE		INST TECNICO AGRICOLA	RURAL	163		
GRAMALOTE		SEDE BOYACA	RURAL	14		
GRAMALOTE		SEDE LA GARZA	RURAL	8		
GRAMALOTE		SEDE LAS VIOLETAS	RURAL	16		
GRAMALOTE		SEDE MIRAFLORES	RURAL	16		
GRAMALOTE		SEDE RICAURTE	RURAL	7		
GRAMALOTE		SEDE SAN JORGE	RURAL	3		
GRAMALOTE		SEDE SAN JOSE	RURAL	4		
GRAMALOTE		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	4		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
GRAMALOTE		SEDE VILLANUEVA	RURAL	27		
HACARÍ				**2643**	**0**	**0**
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL					
HACARÍ		COL SAN MIGUEL	RURAL	360		
HACARÍ		SEDE EL MOLINO	RURAL	12		
HACARÍ		SEDE INTEGRADA	RURAL	189		
HACARÍ		SEDE LA 89	RURAL	43		
HACARÍ		SEDE LA LOMA	RURAL	50		
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA					
HACARÍ		BALCONES	RURAL	17		
HACARÍ		I.E.R. EL TARRA	RURAL	261		
HACARÍ		LA VALENTINA	RURAL	17		
HACARÍ		SEDE APOSENTOS BAJO	RURAL	12		
HACARÍ		SEDE APOSENTOS PARTE ALTA	RURAL	12		
HACARÍ		SEDE ASTILLEROS	RURAL	11		
HACARÍ		SEDE BELLAVISTA LIMONCITO	RURAL	7		
HACARÍ		SEDE CALICHES	RURAL	34		
HACARÍ		SEDE CARRIZAL	RURAL	22		
HACARÍ		SEDE EL COBRE	RURAL	25		
HACARÍ		SEDE EL POZON	RURAL	8		
HACARÍ		SEDE EL VALLE	RURAL	17		
HACARÍ		SEDE ISLITAS	RURAL	42		
HACARÍ		SEDE LA ORQUETA	RURAL	35		
HACARÍ		SEDE LA PACHECA	RURAL	11		
HACARÍ		SEDE LAS AGUADAS	RURAL	7		
HACARÍ		SEDE LOCUTAMA	RURAL	6		
HACARÍ		SEDE LOS CEDROS	RURAL	12		
HACARÍ		SEDE MESA RICA	RURAL	9		
HACARÍ		SEDE MONTETARRA	RURAL	16		
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MESITAS					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
HACARÍ		CUMANÁ PARTE ALTA	RURAL	16		
HACARÍ		LA ESPERANZA	RURAL	22		
HACARÍ		SEDE AGUA BLANCA	RURAL	47		
HACARÍ		SEDE BERLIN	RURAL	14		
HACARÍ		SEDE CASTRELLON	RURAL	26		
HACARÍ		SEDE CUMANA	RURAL	39		
HACARÍ		SEDE EL BRILLANTE	RURAL	18		
HACARÍ		SEDE EL CANDELOSO	RURAL	9		
HACARÍ		SEDE EL LIBANO	RURAL	9		
HACARÍ		SEDE EL LIMONCITO	RURAL	16		
HACARÍ		SEDE FILO REAL	RURAL	17		
HACARÍ		SEDE GUAIMARAL	RURAL	12		
HACARÍ		SEDE LA ESTACION	RURAL	43		
HACARÍ		SEDE LA MADERA	RURAL	6		
HACARÍ		SEDE LAS JUNTAS	RURAL	148		
HACARÍ		SEDE MANZANARES	RURAL	10		
HACARÍ		SEDE MESA DE LAGUNETA	RURAL	14		
HACARÍ		SEDE MESITAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	218		
HACARÍ		SEDE PALO CRUZAL	RURAL	13		
HACARÍ		SEDE SAN BERNARDO	RURAL	35		
HACARÍ		SEDE SAN CAYETANO	RURAL	11		
HACARÍ		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	15		
HACARÍ		SEDE SANDOVAL	RURAL	32		
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIAN					
HACARÍ		I.E.R. SAN SEBASTIAN	RURAL	161		
HACARÍ		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	19		
HACARÍ		SEDE DAVID HADAD SALCEDO	RURAL	17		
HACARÍ		SEDE EL CERRO	RURAL	15		
HACARÍ		SEDE EL LLANO	RURAL	6		
HACARÍ		SEDE LA FLORIDA	RUR	11		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
			AL			
HACARÍ		SEDE LA LAGUNA	RURAL	26		
HACARÍ		SEDE LA PELOTA	RURAL	19		
HACARÍ		SEDE LA UNION	RURAL	16		
HACARÍ		SEDE LAS MERCEDES	RURAL	8		
HACARÍ		SEDE LAS MERCEDES ALTA	RURAL	15		
HACARÍ		SEDE LOS ANGELES	RURAL	10		
HACARÍ		SEDE LOS LAURELES	RURAL	36		
HACARÍ		SEDE MANUEL DOLORES ORTIZ	RURAL	24		
HACARÍ		SEDE MARACAIBO	RURAL	164		
HACARÍ		SEDE SAN MIGUELITO	RURAL	12		
HACARÍ		SEDE SAN PABLO	RURAL	18		
HACARÍ		SEDE SANTA MARTA	RURAL	21		
HACARÍ		SEDE VILLANUEVA	RURAL	20		
HERRÁN				**394**	**0**	**0**
HERRÁN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO					
HERRÁN		CENT EDUC RUR BAGALAL	RURAL	15		
HERRÁN		COL INTEGRADO PERPETUO SOCORRO	URBANA	233		
HERRÁN		SEDE CORRALES	RURAL	5		
HERRÁN		SEDE EL MOLINO	RURAL	5		
HERRÁN		SEDE EL RAMAL	RURAL	5		
HERRÁN		SEDE ELTABOR	RURAL	19		
HERRÁN		SEDE HONDA SUR	RURAL	8		
HERRÁN		SEDE LA SIBERIA	RURAL	25		
HERRÁN		SEDE LA TEJA	RURAL	16		
HERRÁN		SEDE MONTEGRANDE	RURAL	6		
HERRÁN		SEDE PAMPLONITA	RURAL	22		
HERRÁN		SEDE PASO ANTIGUO	RURAL	15		
HERRÁN		SEDE PROVIDENCIA	RURAL	16		
HERRÁN		SEDE SAN JORGE	RURAL	4		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LA ESPERANZA				**2213**	**346**	**42**
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY					
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR CRISTO REY	RURAL	20		
LA ESPERANZA		SEDE EL BANCO	RURAL	15		
LA ESPERANZA		SEDE GUAYABAL	RURAL	22		
LA ESPERANZA		SEDE LA QUINA	RURAL	4		
LA ESPERANZA		SEDE LOS ARRAYANES	RURAL	10		
LA ESPERANZA		SEDE MESETA DE VACA	RURAL	23		
LA ESPERANZA		SEDE OTOVAS	RURAL	9		
LA ESPERANZA		SEDE PATA DE VACA	RURAL	89		
LA ESPERANZA		SEDE PROVIDENCIA	RURAL	7		
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TROPEZON					
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR EL TROPEZON	RURAL	172		
LA ESPERANZA		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	67		
LA ESPERANZA		SEDE LA YE	RURAL	5		
LA ESPERANZA		SEDE VEINTE DE JULIO	RURAL	13		
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS					
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR LOS CEDROS	RURAL	156		
LA ESPERANZA		SEDE AMAPOLAS	RURAL	7		
LA ESPERANZA		SEDE BERLIN	RURAL	18		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LA ESPERANZA		SEDE BRISAS	RURAL	5		
LA ESPERANZA		SEDE CASA BLANCA	RURAL	24		
LA ESPERANZA		SEDE CERRO NEGRO	RURAL	6		
LA ESPERANZA		SEDE LAS VEGAS	RURAL	12		
LA ESPERANZA		SEDE LOS PLANES	RURAL	14		
LA ESPERANZA		SEDE QUEBRADAS	RURAL	7		
LA ESPERANZA		SEDE VEGA DE LEON	RURAL	11		
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL					
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR VIJAGUAL	RURAL	22		
LA ESPERANZA		SEDE BAJO VIJAGUAL	RURAL	9		
LA ESPERANZA		SEDE CAÑO DE HOYO	RURAL	6		
LA ESPERANZA		SEDE CONTADERO	RURAL	21		
LA ESPERANZA		SEDE EL CARAÑO	RURAL	15		
LA ESPERANZA		SEDE LA ARENOSA	RURAL	13		
LA ESPERANZA		SEDE LA CIENAGA	RURAL	7		
LA ESPERANZA		SEDE LA FRAGUA	RURAL	11		
LA ESPERANZA		SEDE LA RAYA	RURAL			27
LA ESPERANZA		SEDE LA SIRENA	RURAL	9		
LA ESPERANZA		SEDE LA UNION	RURAL	11		
LA ESPERANZA		SEDE MORROCOY	RURAL	7		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LA ESPERANZA		SEDE PALMICHAL	RURAL			15
LA ESPERANZA		SEDE RAICEROS	RURAL	17		
LA ESPERANZA		SEDE SIMON BOLIVAR	RURAL	91		
LA ESPERANZA	COL EDUARDO COTE LAMUS					
LA ESPERANZA		COL EDUARDO COTE LAMUS	URBANA		177	
LA ESPERANZA		SEDE INTEGRADA LA ESPERANZA	URBANA		169	
LA ESPERANZA	INST EDUCATIVA COL CONDE SAN GERMAN					
LA ESPERANZA		COL CONDE SAN GERMAN	RURAL	226		
LA ESPERANZA		SEDE SAN PABLO	RURAL	144		
LA ESPERANZA	INST EDUCATIVA JESUS ANTONIO RAMIREZ					
LA ESPERANZA		COL JESUS ANTONIO RAMIREZ	RURAL	547		
LA ESPERANZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LEON XIII					
LA ESPERANZA		SEDE BELLAVISTA	RURAL	12		
LA ESPERANZA		SEDE BRILLANTE ALTO	RURAL	9		
LA ESPERANZA		SEDE BRILLANTE BAJO	RURAL	17		
LA ESPERANZA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	21		
LA ESPERANZA		SEDE EL FILO	RURAL	25		
LA ESPERANZA		SEDE EL ZULIA	RURAL	6		
LA ESPERANZA		SEDE LA CEIBA	RURAL	11		
LA ESPERANZA		SEDE LA NIEBLA	RURAL	13		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LA ESPERANZA		SEDE LA PERDIZ ALTA	RURAL	12		
LA ESPERANZA		SEDE LEON XIII - SEDE PRINCIPAL	RURAL	120		
LA ESPERANZA		SEDE MESETAS	RURAL	12		
LA ESPERANZA		SEDE PALMIRA	RURAL	18		
LA ESPERANZA		SEDE SAN ESTANISLAO	RURAL	11		
LA ESPERANZA		SEDE SAN GREGORIO PALMAS	RURAL	20		
LA ESPERANZA		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	12		
LA ESPERANZA		SEDE SANTA ANA	RURAL	7		
LA ESPERANZA		SEDE SANTA RITA	RURAL	15		
LABATECA				**489**	**242**	**1**
LABATECA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA					
LABATECA		CENT EDUC RUR CHONA	RURAL	81		
LABATECA		SEDE CANCHICA	RURAL	12		
LABATECA		SEDE CHERELA	RURAL	4		
LABATECA		SEDE EL CASCARO	RURAL	2		
LABATECA		SEDE JOVE	RURAL	16		
LABATECA		SEDE LA CORDIALIDAD	RURAL	27		
LABATECA		SEDE LIRGUA	RURAL	7		
LABATECA		SEDE MONOGA	RURAL	6		
LABATECA		SEDE MORGUA	RURAL	36		
LABATECA		SEDE PARAMITO	RURAL	6		
LABATECA		SEDE QUEBRADA AZUL	RURAL	10		
LABATECA		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	14		
LABATECA		SEDE SAN JOSECITO	RURAL	6		
LABATECA	COL INTEGRADO NUESTRA SE¿ORA DE LAS ANGUSTIAS					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LABATECA		COL INTEG NTRA SRA DE LAS ANGUSTIAS	URBANA		242	
LABATECA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN BERNARDO DE BALSA					
LABATECA		SEDE EL SALTO DEL VENADO	RURAL			1
LABATECA		SEDE EL VOLCAN	RURAL	8		
LABATECA		SEDE HATICO	RURAL	21		
LABATECA		SEDE HOJANCHA	RURAL	7		
LABATECA		SEDE JABONCILLO	RURAL	13		
LABATECA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	8		
LABATECA		SEDE LA OVEJERA	RURAL	26		
LABATECA		SEDE POTRERITOS	RURAL	4		
LABATECA		SEDE SAN BERNARDO DE BALSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	154		
LABATECA		SEDE SAN CARLOS	RURAL	14		
LABATECA		SEDE SANTA MARIA	RURAL	7		
LOURDES				**476**	**0**	**0**
LOURDES	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA					
LOURDES		CENT EDUC RUR EL ALTO	RURAL	12		
LOURDES		CENT EDUC RUR LA PRIMAVERA	RURAL	11		
LOURDES		SEDE BELLAVISTA	RURAL	6		
LOURDES		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	8		
LOURDES		SEDE CAMPO RICO	RURAL	13		
LOURDES		SEDE EL MIRADOR	RURAL	17		
LOURDES		SEDE EL NARANJAL	RURAL	16		
LOURDES		SEDE FATIMA	RURAL	6		
LOURDES		SEDE GUAIMARAL	RURAL	8		
LOURDES		SEDE LA ALIANZA	RURAL	16		
LOURDES		SEDE LA PAJUILA	RURAL	8		
LOURDES		SEDE LAS BRISAS	RURAL	7		
LOURDES		SEDE LAS MERCEDES	RURAL	12		
LOURDES		SEDE LOS PINOS	RURAL	6		
LOURD		SEDE PIO XII	RUR	15		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ES			AL			
LOURDES		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	7		
LOURDES		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	11		
LOURDES		SEDE SANTA ANA	RURAL	8		
LOURDES	COL RAIMUNDO ORDO¿EZ YA¿EZ					
LOURDES		COL RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ	URBANA	289		
MUTISCUA				**435**	**164**	**0**
MUTISCUA	CENT EDUC RUR LA SAGRADA FAMILIA					
MUTISCUA		CENT EDUC RUR SAN JOSE DEL PINO	RURAL	55		
MUTISCUA		SEDE CONCEPCION	RURAL	12		
MUTISCUA		SEDE EL AVENTINO	RURAL	11		
MUTISCUA		SEDE EL HELECHAL	RURAL	22		
MUTISCUA		SEDE LA ARADITA	RURAL	4		
MUTISCUA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	16		
MUTISCUA		SEDE LA PARADITA	RURAL	14		
MUTISCUA		SEDE LA SAGRADA FAMILIA	RURAL	32		
MUTISCUA		SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	RURAL	8		
MUTISCUA	CENT EDUC RUR SUCRE			0		
MUTISCUA		CENT EDUC RUR SUCRE	RURAL	76		
MUTISCUA		SEDE LAS MERCEDES	RURAL	16		
MUTISCUA		SEDE TAPAGUA	RURAL	8		
MUTISCUA	COL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED			0		
MUTISCUA		COL NTRA SRA DE LA MERCED - SEDE PRINCIPAL	URBANA	161		
MUTISCUA		SEDE DE NIÑAS	URBANA		47	
MUTISCUA		SEDE DE VARONES PATRICIO VILLAMIZAR	URBANA		117	
PAMPLONA				**2166**	**107**	**2108**
PAMPLONA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHICHIRA					
PAMPLONA		CENT EDUC RUR CHICHIRA	RURAL	23		
PAMPLONA		CENT EDUC RUR NEGAVITA	RURAL	31		
PAMPLONA		SEDE EL AJI	RURAL	10		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
PAMPLONA		SEDE EL NARANJO	RURAL	45		
PAMPLONA		SEDE FONTIBON	RURAL	15		
PAMPLONA		SEDE TENCALA	RURAL	32		
PAMPLONA		SEDE ULAGA BAJO	RURAL	22		
PAMPLONA	COL AGUEDA GALLARDO DE VILLAMIZAR					
PAMPLONA		COL AGUEDA GALLARDO DE VILLAMIZAR	URBANA	214		
PAMPLONA		SEDE EL ESCORIAL	URBANA		97	
PAMPLONA		SEDE JARDIN INF NAL POPULAR	URBANA	112		
PAMPLONA	COL LA PRESENTACION					
PAMPLONA		COL LA PRESENTACION	URBANA			506
PAMPLONA	COL PROVINCIAL SAN JOSE					
PAMPLONA		COL PROVINCIAL SAN JOSE	URBANA	361		
PAMPLONA		SEDE GABRIELA MISTRAL	URBANA			238
PAMPLONA		SEDE JOSE RAFAEL FARIA BERMUDEZ	URBANA			275
PAMPLONA		SEDE LA SALLE	URBANA	260		
PAMPLONA		SEDE SANTA CRUZ	URBANA	13		
PAMPLONA	INST ARQUIDIOCESANO SAN FRANCISCO DE ASIS					
PAMPLONA		SEDE JOSE ANTONIO GALAN	URBANA			400
PAMPLONA		SEDE MIXTA CRISTO REY	URBANA	157		
PAMPLONA		SEDE MIXTA CUATRO DE JULIO	URBANA	82		
PAMPLONA		SEDE SANTA MARTA	URBANA	98		
PAMPLONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA					
PAMPLONA		SEDE BETHLEMITAS BRIGHTON	URBANA			400
PAMPLONA		SEDE RAFAEL AFANADOR Y CADENA	URBANA			289
PAMPLONA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL					
PAMPLONA		SEDE BETANIA	RURAL	8		
PAMPLONA		SEDE CENT EDUC RUR ALTO GRANDE	RURAL	33		
PAMPLONA		SEDE CHILAGAULA	RURAL	11		
PAMPLONA		SEDE CHINCHIPA	RURAL	3		
PAMPL		SEDE CIMITARIGUA	RUR	115		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ONA			AL			
PAMPLONA		SEDE EL TOTUMO	RURAL	7		
PAMPLONA		SEDE GARCIA	RURAL	4		
PAMPLONA		SEDE LA BOTICA	RURAL	8		
PAMPLONA		SEDE LLANO CASTRO	RURAL	5		
PAMPLONA		SEDE SABAGUA	RURAL	8		
PAMPLONA		SEDE SABANETA PARTE BAJA	RURAL	40		
PAMPLONA		SEDE SAN AGUSTIN PARTE ALTA	RURAL	7		
PAMPLONA		SEDE SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	85		
PAMPLONA		SEDE SANTA ANA	RURAL	9		
PAMPLONA		SEDE TAMPAQUEBA	RURAL	6		
PAMPLONA		SEDE ZARZAL ALTO	RURAL	7		
PAMPLONA	NORMAL SUPERIOR					
PAMPLONA		NORMAL SUPERIOR	URBANA	311		
PAMPLONA		SEDE CARIONGO	RURAL	8		
PAMPLONA		SEDE DEMOSTRATIVA ISER	URBANA		10	
PAMPLONA		SEDE LA AURORA	URBANA	16		
PAMPLONITA				**699**	**76**	**33**
PAMPLONITA	COL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR					
PAMPLONITA		COL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	URBANA	176		
PAMPLONITA		SEDE CAMILO DAZA	RURAL	18		
PAMPLONITA		SEDE EL COLORADO	RURAL	3		
PAMPLONITA		SEDE EL PARAMO	RURAL	17		
PAMPLONITA		SEDE INTEGRADA MIXTA	URBANA		76	5950
PAMPLONITA		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	13		
PAMPLONITA		SEDE PICA PICA	RURAL	3		
PAMPLONITA		SEDE SAN JOSE DE TONCHALA	RURAL			4
PAMPLONITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE			0		
PAMPLONITA		I.E. EL DIAMANTE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	253		
PAMPLONITA		SEDE EL VOLCAN	RURAL	4		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
PAMPLONITA		SEDE LAS ISABELES	RURAL	6		
PAMPLONITA		SEDE MATAJIRA	RURAL	7		
PAMPLONITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES					
PAMPLONITA		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	126		
PAMPLONITA		SEDE ALTO SANTA LUCIA	RURAL	14		
PAMPLONITA		SEDE BAJO SANTA LUCIA	RURAL	8		
PAMPLONITA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	14		
PAMPLONITA		SEDE CARLOS PEREZ ESCALANTE	RURAL	8		
PAMPLONITA		SEDE NUEVO CUCANO	RURAL	5		
PAMPLONITA		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	10		
PAMPLONITA		SEDE TULANTA	RURAL	14		
RAGONVALIA				**794**	**0**	**0**
RAGONVALIA	CENT EDUC RUR BUENOS AIRES					
RAGONVALIA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	130		
RAGONVALIA		SEDE LA ALHAMBRA	RURAL	10		
RAGONVALIA		SEDE SAN JOSE	RURAL	14		
RAGONVALIA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	11		
RAGONVALIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION			0		
RAGONVALIA		CENT EDUC RUR LA UNION	RURAL	126		
RAGONVALIA		SEDE BABILONIA	RURAL	19		
RAGONVALIA		SEDE CALICHES	RURAL	14		
RAGONVALIA		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	36		
RAGONVALIA		SEDE TACHIRITA	RURAL	5		
RAGONVALIA	COL NUESTRA SE¿ORA DE LA MERCED			0		
RAGONVALIA		COL NTRA SRA DE LA MERCED	URBANA	228		
RAGONVALIA		SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	URBANA	110		
RAGONVALIA		SEDE RAMON GONZALEZ VALENCIA	URBANA	91		
SALAZAR				**837**	**650**	**5**
SALAZAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL					
SALAZA		CENT EDUC RUR FILO REAL	RUR	55		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
R			AL			
SALAZAR		SEDE BATATAL	RURAL	10		
SALAZAR		SEDE BUENAVISTA	RURAL	15		
SALAZAR		SEDE LA VICTORIA	RURAL	7		
SALAZAR		SEDE LAS FLORES	RURAL	8		
SALAZAR		SEDE LAS MECEDES	RURAL	14		
SALAZAR		SEDE LOS ANDES	RURAL	3		
SALAZAR		SEDE LUIS RIVERA	RURAL	20		
SALAZAR		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	6		
SALAZAR		SEDE SAN JOSE DEL AVILA	RURAL			5
SALAZAR		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	10		
SALAZAR		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	9		
SALAZAR		SEDE SANTA RITA	RURAL	2		
SALAZAR		SEDE TRECE DE MAYO	RURAL	20		
SALAZAR		SEDE URIBANTE	RURAL	4		
SALAZAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL MONTECRISTO					
SALAZAR		CENT EDUC RUR MONTECRISTO	RURAL	54		
SALAZAR		SEDE AGUAS CALIENTES	RURAL	9		
SALAZAR		SEDE ALTO DE ANGULO	RURAL	8		
SALAZAR		SEDE CAMPO NUEVO NORTE	RURAL	2		
SALAZAR		SEDE CAMPO NUEVO SUR	RURAL	25		
SALAZAR		SEDE LA AMARILLA	RURAL	16		
SALAZAR		SEDE LA CUCHILLA	RURAL	18		
SALAZAR		SEDE LAUREANO GOMEZ	RURAL	13		
SALAZAR		SEDE QUEBRADA HONDA	RURAL	7		
SALAZAR		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	2		
SALAZAR		SEDE SAN JERONIMO	RURAL	8		
SALAZAR	COL INTEGRADO NUESTRA SE¿ORA DEL CARMEN					
SALAZAR		COL INTEG NTRA SRA DEL CARMEN	RURAL	183		
SALAZAR		SEDE INT CARMEN DE NAZARETH	RURAL	116		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SALAZAR	INST TECNICO NUESTRA SEÑORA DE BELEN					
SALAZAR		INST TECNICO NTRA SRA DE BELEN	URBANA		235	
SALAZAR		SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	URBANA		88	
SALAZAR		SEDE NUEVA GENERACION	URBANA		117	
SALAZAR	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA					
SALAZAR		INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	URBANA		210	
SALAZAR		SEDE ALTO ARENAL	RURAL	5		
SALAZAR		SEDE ALTO DE LOS SANCHEZ	RURAL	4		
SALAZAR		SEDE BAJO ARENAL	RURAL	11		
SALAZAR		SEDE BETANIA	RURAL	4		
SALAZAR		SEDE EL PALMAR	RURAL	7		
SALAZAR		SEDE EL ZULIA	RURAL	63		
SALAZAR		SEDE LA ARMENIA	RURAL	5		
SALAZAR		SEDE LA LAGUNA	RURAL	25		
SALAZAR		SEDE LA PURISIMA	RURAL	7		
SALAZAR		SEDE LA QUINTA	RURAL	10		
SALAZAR		SEDE LA UNION	RURAL	3		
SALAZAR		SEDE NUCLEO ESCOLAR AGRICOLA	RURAL	29		
SALAZAR		SEDE SAN LUIS DE CARRIZAL	RURAL	20		
SANTIAGO				**352**	**0**	**3**
SANTIAGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PARAMO					
SANTIAGO		CENT EDUC RUR EL PARAMO	RURAL	32		
SANTIAGO		SEDE ALTO FRIO	RURAL	9		
SANTIAGO		SEDE CORNEJITO	RURAL	3		
SANTIAGO		SEDE CUPERENA	RURAL	6		
SANTIAGO		SEDE EL PIJON	RURAL	7		
SANTIAGO		SEDE LA CACAHUALA	RURAL	17		
SANTIAGO		SEDE LA ENSILLADA	RURAL			3
SANTIAGO		SEDE LOS NARANJOS	RURAL	5		
SANTIA		SEDE QUEBRADA SECA	RUR	5		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
GO			AL			
SANTIAGO		SEDE ZUL ALTO	RURAL	5		
SANTIAGO	SANTIAGO APOSTOL					
SANTIAGO		INST EDUC SANTIAGO APOSTOL	URBANA	150		
SANTIAGO		SEDE GONZALO RIVERA LAGUADO	URBANA	113		
SILOS				**769**	**262**	**17**
SILOS	CENT EDUC RUR LA LAGUNA					
SILOS		CENT EDUC RUR LA LAGUNA	RURAL	131		
SILOS		SEDE ALCADIO BARRIOS	RURAL	10		
SILOS		SEDE ANTALA	RURAL	26		
SILOS		SEDE BATA	RURAL	6		
SILOS		SEDE EL DIAMANTE	RURAL			13
SILOS		SEDE EL HATICO	RURAL	28		
SILOS		SEDE LA COPITA	RURAL	11		
SILOS		SEDE PACHACUAL	RURAL	35		
SILOS		SEDE RANCHADERO	RURAL	39		
SILOS		SEDE SALADO CHIQUITO	RURAL			4
SILOS	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA					
SILOS		COL LUIS ERNESTO PUYANA	URBANA	199		
SILOS		SEDE DE SILOS	URBANA	108		
SILOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BABEGA					
SILOS		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BABEGA	RURAL		262	
SILOS		SEDE BELEN	RURAL	18		
SILOS		SEDE CARABA	RURAL	11		
SILOS		SEDE ENTERRADERO	RURAL	24		
SILOS		SEDE ENTRADA DEL AGUA	RURAL	6		
SILOS		SEDE LOS RINCON	RURAL	94		
SILOS		SEDE PALOMAR	RURAL	16		
SILOS		SEDE VILLANUEVA	RURAL	7		
TOLEDO				**1978**	**636**	**3**

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA					
TOLEDO		CENT EDUC RUR LA MESA	RURAL	28		
TOLEDO		SEDE ALTO DE HERRERA	RURAL	2		
TOLEDO		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	15		
TOLEDO		SEDE EL ENCANTO	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE LIMONCITO	RURAL	9		
TOLEDO		SEDE MIRALINDO	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE MURILLO	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE RIONEGRO	RURAL	18		
TOLEDO		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE SANTA ANITA	RURAL	6		
TOLEDO		SEDE SANTA MARIA	RURAL	16		
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION					
TOLEDO		CENT EDUC RUR LA UNION	RURAL	62		
TOLEDO		SEDE EL CEDRAL	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE EL NARANJO	RURAL	13		
TOLEDO		SEDE QUEBRADA GRANDE	RURAL	9		
TOLEDO		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	6		
TOLEDO		SEDE SAN JOSE DEL PEDREGAL	RURAL	9		
TOLEDO		SEDE SANTA ANA	RURAL	24		
TOLEDO		SEDE TIERRA AMARILLA	RURAL	7		
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS					
TOLEDO		CENT EDUC RUR PADRE LUIS ANTONIO ROJAS	RURAL	38		
TOLEDO		SEDE EL RETIRO	RURAL			3
TOLEDO		SEDE IMA	RURAL	37		
TOLEDO		SEDE JUAN PEREZ	RURAL	19		
TOLEDO		SEDE LA COMPAÑIA	RURAL	7		
TOLEDO		SEDE LA CORDILLERA	RURAL	7		
TOLEDO		SEDE LA LOMA	RURAL	6		
TOLED		SEDE LAS LAJAS	RUR	3		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
O			AL			
TOLEDO		SEDE SAN JAVIER	RURAL	48		
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA					
TOLEDO		CENT EDUC RUR SANTA BARBARA	RURAL	90		
TOLEDO		SEDE BELEN	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE CEIBAL	RURAL	18		
TOLEDO		SEDE EL VEGON	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE LA AURORA	RURAL	3		
TOLEDO		SEDE SAN ALBERTO	RURAL	28		
TOLEDO		SEDE SANTA CATALINA	RURAL	6		
TOLEDO		SEDE SANTA RITA	RURAL	7		
TOLEDO	COL GUILLERMO COTE BAUTISTA					
TOLEDO		COL GUILLERMO COTE BAUTISTA	URBANA		342	
TOLEDO		SEDE DE NIÑAS	URBANA		142	
TOLEDO		SEDE DE VARONES	URBANA		152	
TOLEDO	COL SAN BERNARDO					
TOLEDO		COL SAN BERNARDO	RURAL	357		
TOLEDO		SEDE ALTO DEL ORO	RURAL	8		
TOLEDO		SEDE BUENAVISTA	RURAL	2		
TOLEDO		SEDE LA RESERVA	RURAL	2		
TOLEDO		SEDE PROVIDENCIA	RURAL	15		
TOLEDO		SEDE RIO COLORADO	RURAL	11		
TOLEDO		SEDE SAN CARLOS	RURAL	17		
TOLEDO		SEDE TAMARA	RURAL	9		
TOLEDO		SEDE URAPAL	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE VALEGRA	RURAL	19		
TOLEDO	I.E. SAMORE					
TOLEDO		I.E. SAMORE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	225		
TOLEDO		SEDE LA CHINA	RURAL	12		
TOLEDO		SEDE LA TAMARANA	RURAL	7		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TOLEDO		SEDE TROYA	RURAL	8		
TOLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GIBRALTAR					
TOLEDO		COL GIBRALTAR	RURAL	342		
TOLEDO		SEDE ALTO HORIZONTE	RURAL	3		
TOLEDO		SEDE CABUGON	RURAL	15		
TOLEDO		SEDE CALIFORNIA	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE EL MARGUA	RURAL	6		
TOLEDO		SEDE EL PORVENIR	RURAL	9		
TOLEDO		SEDE PEDRAZA	RURAL	6		
TOLEDO		SEDE SAN PABLO	RURAL	4		
TOLEDO		SEDE SANTA MARTHA 1	RURAL	18		
TOLEDO		SEDE SANTA MARTHA 2	RURAL	10		
TOLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA					
TOLEDO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA	RURAL	180		
TOLEDO		SEDE BELCHITE	RURAL	3		
TOLEDO		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	10		
TOLEDO		SEDE CORRALITOS	RURAL	5		
TOLEDO		SEDE HATO GRANDE	RURAL	6		
TOLEDO		SEDE HATOS ALTO	RURAL	23		
TOLEDO		SEDE LA CAMACHA	RURAL	6		
TOLEDO		SEDE LA CARBONERA	RURAL	3		
TOLEDO		SEDE PALMAR ALTO	RURAL	16		
TOLEDO		SEDE PALMAR BAJO	RURAL	9		
TOLEDO		SEDE SABANA LARGA	RURAL	17		
TOLEDO		SEDE SAN IGNACIO	RURAL	9		
VILLA CARO				**839**	**0**	**11**
VILLA CARO	COL NUESTRA SE¿ORA DEL ROSARIO					
VILLA CARO		COL NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	98		
VILLA CARO		SEDE INST NAL DE PROMOCION SOCIAL	URBANA	121		
VILLA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
CARO	APOSTOL					
VILLA CARO		INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	150		
VILLA CARO		SEDE AGUA BLANCA	RURAL	11		
VILLA CARO		SEDE AGUA NEGRA	RURAL	4		
VILLA CARO		SEDE ALTO DEL POZO	RURAL	98		
VILLA CARO		SEDE BALCONES	RURAL	13		
VILLA CARO		SEDE BELLAVISTA	RURAL	8		
VILLA CARO		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	22		
VILLA CARO		SEDE CAMPO ALICIA	RURAL	5		
VILLA CARO		SEDE CORAZONES	RURAL	94		
VILLA CARO		SEDE DIVINO NIÑO	RURAL	4		
VILLA CARO		SEDE EL CAIMITO	RURAL	6		
VILLA CARO		SEDE EL CARRIZAL	RURAL	14		
VILLA CARO		SEDE EL MOLINO	RURAL	6		
VILLA CARO		SEDE EL RAMO	RURAL	6		
VILLA CARO		SEDE EL ROBLE	RURAL	10		
VILLA CARO		SEDE EL SILENCIO	RURAL	11		
VILLA CARO		SEDE EL SILICIO	RURAL	45		
VILLA CARO		SEDE EL ULTIMO	RURAL	4		
VILLA CARO		SEDE LA CAPILLA	RURAL	10		
VILLA CARO		SEDE LA HUMAREDA	RURAL	4		
VILLA CARO		SEDE LA QUINTA	RURAL	19		
VILLA CARO		SEDE LA RAMADA	RURAL	13		
VILLA CARO		SEDE LAS COLMENAS	RURAL	4		
VILLA CARO		SEDE LOS CUROS	RURAL	16		
VILLA CARO		SEDE PALERMO	RURAL	7		
VILLA CARO		SEDE PEÑA DE LA VIRGEN	RURAL	14		
VILLA CARO		SEDE PUERTO RICO	RURAL			11
VILLA CARO		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	5		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
VILLA CARO		SEDE SAN JUAN	RURAL	11		
VILLA CARO		SEDE SAN ROQUE	RURAL	6		
TOTAL SIN CONMOCIÓN				**27877**	**4373**	**5839**

2. COBERTURA RACIONES ALIMENTARIAS PAE MAYORITARIO - MAEM: 14 MUNICIPIOS CONMOCIÓN.

Se adjunta el corte SIMAT correspondiente al 8 de julio de 2025, junto con su respectiva certificación emitida por el área de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento, con fecha del 23 de julio de 2025.

Asimismo, se toma como referencia dicho corte de matrícula, dado que en los parágrafos 1 y 2 de la Resolución No. 419 del 9 de julio de 2025 no se desagrega la cantidad de estudiantes según los grupos establecidos en la Resolución No. 335 de 2021, información que resulta fundamental para la estimación de costos y la determinación del valor total del proyecto, garantizando la cobertura universal durante toda su ejecución.

MUNICIPIO	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ABREGO	3671	31	2909
CONVENCIÓN	4203	0	236
EL CARMEN	2209	436	44
EL ZULIA	3608	0	2030
LA PLAYA	1509	0	23
LOS PATIOS	2649	811	7172
OCAÑA	5622	137	13412
PUERTO SANTANDER	1557	0	440
SAN CALIXTO	2317	0	277
SAN CAYETANO	1497	0	0
SARDINATA	4542	307	1110
TEORAMA	4191	0	0
TIBÚ	12349	877	3331
VILLA DEL ROSARIO	5599	328	8477

TOTAL CONMOCIÓN	55523	2927	39461

DISTRIBUCIÓN POR SEDES

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ABREGO				**3671**	**31**	**2909**
ABREGO	CENT EDUC RUR CAMPANARIO					
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CAMPANARIO	RURAL	204		
ABREGO		SEDE EL RODEO	RURAL	10		
ABREGO		SEDE LA SOLEDAD	RURAL	40		
ABREGO		SEDE LOS INDIOS	RURAL	5		
ABREGO		SEDE MATA DE FIQUE	RURAL	29		
ABREGO		SEDE MONTEBELLO	RURAL			7
ABREGO		SEDE MONTECRISTO	RURAL	2		
ABREGO		SEDE PERICO	RURAL	17		
ABREGO		SEDE RIO CALIENTE	RURAL			20
ABREGO		SEDE UVITO LA HOYADA	RURAL	16		
ABREGO	CENT EDUC RUR LLANO ALTO					
ABREGO		CENT EDUC RUR LLANO ALTO	RURAL	37		
ABREGO		SEDE BORRA	RURAL			11
ABREGO		SEDE EL HOYO	RURAL			15
ABREGO		SEDE EL RINCON	RURAL			10
ABREGO		SEDE EL SOLTADERO	RURAL			10
ABREGO		SEDE LA TEJA	RURAL	36		
ABREGO		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	22		
ABREGO		SEDE SAN MIGUEL OTRO LADO	RURAL	120		
ABREGO		SEDE SANTA RITA	RURAL			15

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ABREGO		SEDE VILLANUEVA	RURAL			7
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BAJO PAVEZ					
ABREGO		SEDE AGUITAS	RURAL	10		
ABREGO		SEDE ALTO PAVEZ	RURAL	18		
ABREGO		SEDE CANUTILLO	RURAL	28		
ABREGO		SEDE CANUTILLO PARTE ALTA	RURAL	26		
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR BAJO PAVEZ	RURAL	62		
ABREGO		SEDE CURITOS DE PAVEZ	RURAL	13		
ABREGO		SEDE EL GUAMAL	RURAL	37		
ABREGO		SEDE LINDEROS DE PAVEZ	RURAL	12		
ABREGO		SEDE PALMIRA	RURAL	67		
ABREGO		SEDE PALMIRA PARTE ALTA	RURAL	8		
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS					
ABREGO		SEDE CANOAS	RURAL	13		
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CASITAS	RURAL	68		
ABREGO		SEDE CUESTA BOBA	RURAL	7		
ABREGO		SEDE EL PURGATORIO	RURAL	8		
ABREGO		SEDE EL ROBLE	RURAL	25		
ABREGO		SEDE EL TRAPICHE	RURAL	6		
ABREGO		SEDE GAIRA	RURAL	23		
ABREGO		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	7		
ABREGO		SEDE LOMA VERDE	RURAL	5		
ABREGO		SEDE NUEVO SOL	RURAL	6		
ABREGO		SEDE	RURAL	5		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		PARAMITO				
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO					
ABREGO		SEDE CASA DE TEJA	RURAL			7
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CHAPINERO	RURAL		31	
ABREGO		SEDE EL ARADO	RURAL			8
ABREGO		SEDE EL SALADO	RURAL			7
ABREGO		SEDE EL TABACO	RURAL			7
ABREGO		SEDE HIGUERON	RURAL			27
ABREGO		SEDE LA CALERA	RURAL			14
ABREGO		SEDE LA LABRANZA	RURAL	15		
ABREGO		SEDE LA LABRANZA SITIO NUEVO	RURAL	22		
ABREGO		SEDE LLANO SUAREZ	RURAL	36		
ABREGO		SEDE LOS ASIENTOS	RURAL			8
ABREGO		SEDE LOS CUROS	RURAL			19
ABREGO		SEDE LOS LLANITOS	RURAL			10
ABREGO		SEDE OROPOMA	RURAL			7
ABREGO		SEDE PIÑITOS	RURAL			9
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARIA					
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR LA MARIA	RURAL	45		
ABREGO		SEDE EL ARBOLITO	RURAL	8		
ABREGO		SEDE EL CASTILLO	RURAL	27		
ABREGO		SEDE EL CASTILLO PARTE ALTA	RURAL	10		
ABREGO		SEDE EL LORO	RURAL	13		
ABREGO		SEDE EL PARAMO	RURAL	16		
ABREGO		SEDE EL RAMO	RURAL			9

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ABREGO		SEDE EL TIGRE	RURAL	13		
ABREGO		SEDE LA MARIA PARTE ALTA	RURAL	5		
ABREGO		SEDE LA VUELTA DE LA MARIA	RURAL	6		
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA					
ABREGO		CENT EDUC RUR LA SIERRA	RURAL	37		
ABREGO		SEDE BELLAVISTA	RURAL	20		
ABREGO		SEDE HIGUERONES	RURAL	15		
ABREGO		SEDE LA AGUADA	RURAL	9		
ABREGO		SEDE LA MOTILONA	RURAL	18		
ABREGO		SEDE LOS CEDROS	RURAL	16		
ABREGO		SEDE LOS OSOS	RURAL	41		
ABREGO		SEDE POTRERO NUEVO	RURAL	27		
ABREGO		SEDE SAN VICENTE	RURAL	121		
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS					
ABREGO		CENT EDUC RUR PLAYONCITOS	RURAL	73		
ABREGO		SEDE EL MORRON	RURAL	6		
ABREGO		SEDE LA ISLA	RURAL	8		
ABREGO		SEDE LA PAZ	RURAL	7		
ABREGO		SEDE LAS TAGUAS	RURAL	8		
ABREGO		SEDE SAN JUAN BAUTISTA	RURAL	8		
ABREGO		SEDE SANTA ELENA	RURAL	11		
ABREGO	COL CARLOS JULIO TORRADO PE¿ARANDA					
ABREGO		COL CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA	URBANA	644		814

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ABREGO	COL SANTA BARBARA					
ABREGO		COL SANTA BARBARA	URBANA			964
ABREGO		SEDE DE VARONES	URBANA			490
ABREGO		SEDE INTEGRADA SAN RAFAEL	URBANA	463		
ABREGO		SEDE SAN ANTONIO	URBANA	276		
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO					
ABREGO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO	RURAL			167
ABREGO		SEDE ANISILLOS	RURAL			16
ABREGO		SEDE BELLAVISTA	RURAL			8
ABREGO		SEDE EL POTRERO	RURAL			9
ABREGO		SEDE EL ROSARIO	RURAL			11
ABREGO		SEDE GALLINETAS	RURAL			10
ABREGO		SEDE LAS ROJAS	RURAL			6
ABREGO		SEDE QUEBRADITAS	RURAL			9
ABREGO		SEDE UVITO PALOQUEMADO	RURAL			14
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA.					
ABREGO		SEDE BERLIN	RURAL			9
ABREGO		SEDE EL CARRIZAL	RURAL			4
ABREGO		SEDE EL REMOLINO	RURAL			6
ABREGO		SEDE EL TARRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	62		
ABREGO		SEDE KM 12	RURAL			24
ABREGO		SEDE KM 45	RURAL			13
ABREGO		SEDE LA URAMA	RURAL	19		
ABREGO		SEDE LOS MORTIÑOS	RURAL	11		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ABREGO		SEDE PARAMILLO	RURAL			3
ABREGO		SEDE QUEBRADA DE PARAMILLO	RURAL			11
ABREGO		SEDE TARRA VIEJO	RURAL	13		
ABREGO		SEDE URAMA PARTE ALTA	RURAL	12		
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE					
ABREGO		SEDE EL LLANON	RURAL	38		
ABREGO		SEDE HOYO PILON	RURAL	122		
ABREGO		SEDE LA ARENOSA	RURAL	59		
ABREGO		SEDE LA TROCHA	RURAL	11		
ABREGO		SEDE LA VEGA DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	41		
ABREGO		SEDE LAS VEGAS	RURAL	14		
ABREGO		SEDE LOS MILAGROS	RURAL	22		
ABREGO		SEDE SAN JUAN	RURAL	30		
ABREGO		SEDE SAN LUIS	RURAL	39		
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER					
ABREGO		SEDE EL CHORRO	RURAL			18
ABREGO		SEDE EL OROQUE	RURAL			10
ABREGO		SEDE EL POZO	RURAL			11
ABREGO		SEDE EL TIROL	RURAL			6
ABREGO		SEDE HARAGANAZO	RURAL	37		
ABREGO		SEDE LA ESTANCIA	RURAL			19
ABREGO		SEDE LAS GUAMAS	RURAL			8
ABREGO		SEDE RIO FRIO	RURAL			13
ABREGO		SEDE SAN JAVIER - SEDE PRINCIPAL	RURAL	125		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ABREGO		SEDE SANTA LUCIA	RURAL			9
CONVENCIÓN				**4203**	**0**	**236**
CONVENCIÓN	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO GRANDE					
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR LLANO GRANDE	RURAL	91		
CONVENCIÓN		SEDE CAPELLANIA	RURAL			5
CONVENCIÓN		SEDE CULEBRITA	RURAL	14		
CONVENCIÓN		SEDE EL CACAO	RURAL	6		
CONVENCIÓN		SEDE EL PORVENIR	RURAL	10		
CONVENCIÓN		SEDE ELIAS PEREZ RAMIREZ	RURAL	13		
CONVENCIÓN		SEDE LUCAICAL	RURAL			8
CONVENCIÓN		SEDE NUEVAS HONDURAS	RURAL	12		
CONVENCIÓN		SEDE PUENTE BURBURA	RURAL	16		
CONVENCIÓN		SEDE SAN VICENTE DE PAUL	RURAL			9
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON					
CONVENCIÓN		COL GUILLERMO QUINTERO CALDERON	URBANA	206		99
CONVENCIÓN		SEDE APOSTOLICA NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	99		19
CONVENCIÓN		SEDE GABRIELA MISTRAL	URBANA	126		28
CONVENCIÓN		SEDE JUAN ESTEBAN CAMACHO	URBANA	37		
CONVENCIÓN		SEDE NO. 2 JOSE MARIA ESTEVEZ COTE	URBANA	40		
CONVENCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
	SUPERIOR					
CONVENCIÓN		NORMAL SUPERIOR	URBANA	440		
CONVENCIÓN		SEDE UNIDAD BASICA	URBANA	330		
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS					
CONVENCIÓN		INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	185		
CONVENCIÓN		LOS LIMOS	RURAL	12		
CONVENCIÓN		SEDE AGUA BLANCA	RURAL	6		
CONVENCIÓN		SEDE BELLA LUZ	RURAL	13		
CONVENCIÓN		SEDE CAROLINA	RURAL	15		
CONVENCIÓN		SEDE CARRIZAL	RURAL	10		
CONVENCIÓN		SEDE CARTAGENA	RURAL	103		
CONVENCIÓN		SEDE EL RETIRO	RURAL	10		
CONVENCIÓN		SEDE GRAMALES	RURAL	36		
CONVENCIÓN		SEDE MACANAL CARTAGENA	RURAL	12		
CONVENCIÓN		SEDE MESA RICA	RURAL	15		
CONVENCIÓN		SEDE MIRAFLORES	RURAL	44		
CONVENCIÓN		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	9		
CONVENCIÓN		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	48		
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL					
CONVENCIÓN		EL GUAMAL PRINCIPAL	RURAL	137		
CONVENCIÓN		SEDE BELLA UNION	RURAL	9		
CONVENCIÓN		SEDE BRISAS SANTANDEREANAS	RURAL	30		
CONVENCIÓ		SEDE EL	RURAL			7

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
N		CARAÑO				
CONVENCIÓN		SEDE LA LAGUNA	RURAL			5
CONVENCIÓN		SEDE LA VEGA	RURAL	35		
CONVENCIÓN		SEDE PIEDECUESTA	RURAL			14
CONVENCIÓN		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	9		
CONVENCIÓN		SEDE SAN CAYETANO	RURAL	11		
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA					
CONVENCIÓN		EL PROGRESO	RURAL	13		
CONVENCIÓN		LAS PALMITAS	RURAL	75		
CONVENCIÓN		NUEVA ESPERANZA	RURAL			17
CONVENCIÓN		SEDE AGUAS LIMPIAS	RURAL	17		
CONVENCIÓN		SEDE BELLA UNION DE HONDURAS	RURAL	25		
CONVENCIÓN		SEDE GUASILES NORTE	RURAL	9		
CONVENCIÓN		SEDE HONDURAS MOTILONIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	298		
CONVENCIÓN		SEDE LLANOS DEL NORTE	RURAL	15		
CONVENCIÓN		SEDE MATA DE CAÑA	RURAL	7		
CONVENCIÓN		SEDE MONTE VERDE	RURAL	27		
CONVENCIÓN		SEDE PUERTO OCULTO	RURAL			15
CONVENCIÓN		SEDE SAN JUAN DE LLANOS	RURAL	35		
CONVENCIÓN		SEDE SANTAFE DE HONDURAS	RURAL	36		
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ					
CONVENCIÓ		INSTITUCI	RURAL	359		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
N		ON EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD				
CONVENCIÓN		LA QUIEBRA	RURAL	15		
CONVENCIÓN		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	36		
CONVENCIÓN		SEDE GUASILES	RURAL	13		
CONVENCIÓN		SEDE LA LIBERTAD ALTA	RURAL	57		
CONVENCIÓN		SEDE LAS ABEJAS	RURAL	33		
CONVENCIÓN		SEDE LAS DELICIAS	RURAL	7		
CONVENCIÓN		SEDE LAS PAILAS	RURAL	5		
CONVENCIÓN		SEDE LAS PALMAS	RURAL	11		
CONVENCIÓN		SEDE LIBERTAD	RURAL	39		
CONVENCIÓN		SEDE LLANOS DE BELEN	RURAL	22		
CONVENCIÓN		SEDE LOS TRABAJOS	RURAL	13		
CONVENCIÓN		SEDE MAICITOS	RURAL	16		
CONVENCIÓN		SEDE MATA DE LUCAICA	RURAL	8		
CONVENCIÓN		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	15		
CONVENCIÓN		SEDE SAN FRANCISCO PARTE ALTA	RURAL	13		
CONVENCIÓN		SEDE SAN JOSE DE LAS PITAS	RURAL	19		
CONVENCIÓN		TRINIDAD BAJA	RURAL	20		
CONVENCIÓN	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA					
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR BALCONES	RURAL	159		
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR SOLEDAD	RURAL	13		
CONVENCIÓN		INST TECNICO AGRICOLA	RURAL	314		
CONVENCIÓN		SEDE ANTONIO GALVIS	RURAL	12		
CONVENCIÓ		SEDE CASA	RURAL	18		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
N		BLANCA				
CONVENCIÓN		SEDE CERRO GORDO	RURAL	19		
CONVENCIÓN		SEDE EGIPTO	RURAL	11		
CONVENCIÓN		SEDE EL DIVISO	RURAL	25		
CONVENCIÓN		SEDE EL HOYO	RURAL	9		
CONVENCIÓN		SEDE GAJO MAYOR	RURAL	29		
CONVENCIÓN		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	49		
CONVENCIÓN		SEDE LA VICTORIA	RURAL	18		
CONVENCIÓN		SEDE MACANAL SOLEDAD	RURAL	21		
CONVENCIÓN		SEDE SANTA RITA	RURAL	9		
CONVENCIÓN		SEDE SANTA ROSA	RURAL	4		
CONVENCIÓN		SEDE TIERRA TEMPLE	RURAL			10
CONVENCIÓN		SEDE TRONQUEROS	RURAL	34		
CONVENCIÓN		SEDE VENADITO	RURAL	12		
EL CARMEN				**2209**	**436**	**44**
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVA RURAL PLAYAS LINDAS					
EL CARMEN		CENT EDUC RUR PLAYAS LINDAS	RURAL	47		
EL CARMEN		SEDE BELLA UNION	RURAL	26		
EL CARMEN		SEDE CULEBRITAS BOBALI	RURAL	21		
EL CARMEN		SEDE DOS QUEBRADAS	RURAL	10		
EL CARMEN		SEDE EL DESENGAÑO	RURAL	18		
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 1	RURAL	16		
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 2	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 3	RURAL	13		
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 4	RURAL	4		
EL CARMEN		SEDE EL	RURAL	9		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		ESFUERZO				
EL CARMEN		SEDE EL PARAISO	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE LA PAZ 1	RURAL	12		
EL CARMEN		SEDE LA PAZ 2	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE LAS MESAS	RURAL	9		
EL CARMEN		SEDE LOS ANGELES	RURAL	7		
EL CARMEN		SEDE TIERRAS NUEVAS	RURAL	7		
EL CARMEN		SEDES TIERRAS NUEVAS DOS	RURAL	7		
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZON					
EL CARMEN		CENT EDUC RUR CULEBRITAS	RURAL	11		
EL CARMEN		CENT EDUC RUR EL CHAMIZON	RURAL	15		
EL CARMEN		SEDE ALTO DE LAS CRUCES	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE BRISAS DE CULEBRITAS	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE CHAMBALU	RURAL	11		
EL CARMEN		SEDE EL CAJON	RURAL	7		
EL CARMEN		SEDE EL CERRO	RURAL	7		
EL CARMEN		SEDE EL COBRE	RURAL	10		
EL CARMEN		SEDE EL HOYO	RURAL	10		
EL CARMEN		SEDE EL MONO	RURAL	12		
EL CARMEN		SEDE EL TORNO	RURAL	18		
EL CARMEN		SEDE FILO DE PALO	RURAL	11		
EL CARMEN		SEDE GONZALO RIVERA LAGUADO	RURAL	7		
EL CARMEN		SEDE LA ESPERANZA	RURAL			6
EL CARMEN		SEDE LAS DELICIAS	RURAL			5

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
EL CARMEN		SEDE LOS ANDES	RURAL	10		
EL CARMEN		SEDE MARIQUITA	RURAL			5
EL CARMEN		SEDE NARANJITOS	RURAL	22		
EL CARMEN		SEDE SANTA RITA	RURAL	4		
EL CARMEN		SEDE VILLANUEVA	RURAL	8		
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SUL					
EL CARMEN		CENT EDUC RUR EL SUL	RURAL	14		
EL CARMEN		SEDE ASTILLEROS	RURAL	13		
EL CARMEN		SEDE EL PARAMO	RURAL	17		
EL CARMEN		SEDE EL SALOBRE	RURAL			12
EL CARMEN		SEDE LA AGUADA	RURAL			4
EL CARMEN		SEDE LA CUESTA	RURAL	4		
EL CARMEN		SEDE LA ESTRELLA	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE LA PELOTA	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE LA PEREGRINA	RURAL	28		
EL CARMEN		SEDE LA QUIEBRA	RURAL	22		
EL CARMEN		SEDE LAGUNETA	RURAL	19		
EL CARMEN		SEDE LAGUNITAS	RURAL	9		
EL CARMEN		SEDE LAS QUEBRADITAS	RURAL			7
EL CARMEN		SEDE LIMONAL	RURAL	4		
EL CARMEN		SEDE LOS JARDINES	RURAL	9		
EL CARMEN		SEDE POTRERO GRANDE	RURAL	12		
EL CARMEN		SEDE QUEBRADA ARRIBA	RURAL	19		
EL CARMEN		SEDE QUEBRADA HONDA	RURAL			5
EL CARMEN		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE	RURAL	16		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		SARAGOZA				
EL CARMEN		SEDE TABACAL	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE TIERRA AZUL	RURAL	17		
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA					
EL CARMEN		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA	RURAL	142		
EL CARMEN		SEDE AGUAS CLARAS	RURAL	12		
EL CARMEN		SEDE EL DESCANSO	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE LA CRISTALINA	RURAL	52		
EL CARMEN		SEDE LA FLORIDA	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE LA LAGUNA	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE PLAYAS RICAS 1	RURAL	22		
EL CARMEN		SEDE VEGAS DEL NORTE	RURAL	17		
EL CARMEN	COL ENRIQUE PARDO FARELO					
EL CARMEN		COL ENRIQUE PARDO FARELO	URBANA	283		
EL CARMEN		SEDE LUBIN SANCHEZ	URBANA	77		
EL CARMEN		SEDE PRISCILA CACERES	URBANA		82	
EL CARMEN	INST EDUCATIVA COLEGIO SANTO ANGEL					
EL CARMEN		COL SANTO ANGEL	RURAL	356		
EL CARMEN		SEDE JULIAN PINZON PEÑARANDA	RURAL		354	
EL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS					
EL CARMEN		C.E.R. SANTA INÉS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	170		
EL CARMEN		EL BOQUERÓN	RURAL	11		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		BRISAS				
EL CARMEN		EL OREJERO	RURAL	24		
EL CARMEN		SEDE ALTO AZUL	RURAL	12		
EL CARMEN		SEDE CALIFORNIA	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE CULEBRA	RURAL	9		
EL CARMEN		SEDE CURALES	RURAL	21		
EL CARMEN		SEDE EL LORITO	RURAL	25		
EL CARMEN		SEDE EL LORO	RURAL	14		
EL CARMEN		SEDE EL PARAISO	RURAL	20		
EL CARMEN		SEDE EL PLAYON	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE EL PUEBLITO	RURAL	13		
EL CARMEN		SEDE GUAYABALES	RURAL	10		
EL CARMEN		SEDE JARDINES DE MOTILONIA	RURAL	4		
EL CARMEN		SEDE LA CAMORRA	RURAL	22		
EL CARMEN		SEDE LA CAMORRA PARTE ALTA	RURAL	7		
EL CARMEN		SEDE LA OSA	RURAL	19		
EL CARMEN		SEDE LAS AGUILAS	RURAL	41		
EL CARMEN		SEDE LAS MINAS	RURAL	26		
EL CARMEN		SEDE LAS PALMAS	RURAL	8		
EL CARMEN		SEDE LAS PLANADAS	RURAL	47		
EL CARMEN		SEDE MIL PESOS	RURAL	6		
EL CARMEN		SEDE PAJITAS	RURAL	9		
EL CARMEN		SEDE PLANADAS PARTE BAJA	RURAL	9		
EL CARMEN		SEDE TRINIDAD	RURAL	9		
EL CARMEN		SEDE VEGAS DE AGUILAR	RURAL	30		
EL CARMEN		SEDE VEGAS DE	RURAL	12		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		MOTILONIA				
EL ZULIA				**3608**	**0**	**2030**
EL ZULIA	INST AGRICOLA RISARALDA					
EL ZULIA		INST AGRICOLA RISARALDA	RURAL	307		153
EL ZULIA		SEDE ASTILLEROS	RURAL	57		
EL ZULIA		SEDE CERRO GONZALEZ	RURAL	30		
EL ZULIA		SEDE CERRO LEON	RURAL	14		
EL ZULIA		SEDE GUADUALES	RURAL	16		
EL ZULIA		SEDE LA MARTICA	RURAL	163		
EL ZULIA		SEDE LA UNION	RURAL	87		
EL ZULIA		SEDE LA YE	RURAL	124		
EL ZULIA		SEDE PUEBLITOS	RURAL	10		
EL ZULIA		SEDE RANCHO GRANDE	RURAL	40		
EL ZULIA		SEDE RISARALDA	RURAL	64		
EL ZULIA		SEDE SANTA ROSA	RURAL	67		
EL ZULIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER					
EL ZULIA		COL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	URBANA			999
EL ZULIA		SEDE ALFONSO LOPEZ	URBANA			378
EL ZULIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO MARCO FIDEL SUAREZ					
EL ZULIA		COL MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	543		250
EL ZULIA		SEDE INTEGRADA SAN JOSE	URBANA	452		249
EL ZULIA		SEDE LAS PIEDRAS	RURAL	23		
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
	FLORENTINO BLANCO.					
EL ZULIA		SEDE EL LLANITO	RURAL	8		
EL ZULIA		SEDE ENCERRADEROS	RURAL	64		
EL ZULIA		SEDE FE Y ALEGRIA	RURAL	6		
EL ZULIA		SEDE FLORENTINO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	97		
EL ZULIA		SEDE LA CONQUISTA	RURAL	8		
EL ZULIA		SEDE LA ESTANCIA	RURAL	37		
EL ZULIA		SEDE LAS BRISAS	RURAL	14		
EL ZULIA		SEDE LOS MANGOS	RURAL	21		
EL ZULIA		SEDE PEDREGALES	RURAL	35		
EL ZULIA		SEDE PEÑALISA	RURAL	7		
EL ZULIA		SEDE PUERTO ESTRELLA	RURAL	22		
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA.					
EL ZULIA		C.E.R. LA ANGELITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	233		
EL ZULIA		LA MACARENA	RURAL	11		
EL ZULIA		SAN CARLOS	RURAL	17		
EL ZULIA		SAN MIGUEL	RURAL	45		
EL ZULIA		SIMON BOLIVAR	RURAL	94		
EL ZULIA		VEGA DE MARTINEZ	RURAL	11		
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ					
EL ZULIA		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ	RURAL	436		
EL ZULIA		SEDE	RURAL	24		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		CAÑAGUATE				
EL ZULIA		SEDE EL ALBARICO	RURAL			1
EL ZULIA		SEDE EL MESTIZO	RURAL	11		
EL ZULIA		SEDE EL PROGRESO	RURAL	22		
EL ZULIA		SEDE JORGE GAITAN DURAN	RURAL	194		
EL ZULIA		SEDE LA COLORADA	RURAL	74		
EL ZULIA		SEDE LA RAMPACHALA	RURAL	52		
EL ZULIA		SEDE LA REPRESA	RURAL	17		
EL ZULIA		SEDE PLAYA COLORADA	RURAL	35		
EL ZULIA		SEDE VENTE DE JULIO	RURAL	16		
LA PLAYA				**1509**	**0**	**23**
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CERRO VIEJO					
LA PLAYA		CENT EDUC RUR CERRO VIEJO	RURAL	34		
LA PLAYA		SEDE ALTO VIEJO	RURAL	4		
LA PLAYA		SEDE ARATOQUE	RURAL	18		
LA PLAYA		SEDE CLAVELLINOS	RURAL	11		
LA PLAYA		SEDE EL PEDREGAL	RURAL	6		
LA PLAYA		SEDE EL SALERO	RURAL	8		
LA PLAYA		SEDE ESPERANCITA	RURAL	12		
LA PLAYA		SEDE GUARUMAL	RURAL	8		
LA PLAYA		SEDE LA ESPERANZA	RURAL			23
LA PLAYA		SEDE LA MESA	RURAL	7		
LA PLAYA		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	22		
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA					
LA PLAYA		C.E.R. MESA RICA -	RURAL	85		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		SEDE PRINCIPAL				
LA PLAYA		SEDE EL LLANITO	RURAL	3		
LA PLAYA		SEDE LA UNION	RURAL	38		
LA PLAYA		SEDE LAS AGUADAS	RURAL	18		
LA PLAYA		SEDE SAN JOSE DE MESA RICA	RURAL	11		
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO					
LA PLAYA		CENT EDUC RUR SAN PEDRO	RURAL	10		
LA PLAYA		SEDE ALGARROBOS	RURAL	6		
LA PLAYA		SEDE CAPELLANIA	RURAL	27		
LA PLAYA		SEDE GUARINAS	RURAL	16		
LA PLAYA		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	9		
LA PLAYA		SEDE LA PEÑA	RURAL	18		
LA PLAYA		SEDE LOS CACAOS	RURAL	15		
LA PLAYA		SEDE SALERO PARTE BAJA	RURAL	14		
LA PLAYA		SEDE SAN PEDRO 2	RURAL	13		
LA PLAYA	INST EDUCATIVA COL FRAY JOSE MARIA AREVALO					
LA PLAYA		CENT EDUC RUR MACIEGAS	RURAL	20		
LA PLAYA		COL FRAY JOSE MARIA AREVALO	URBANA	284		
LA PLAYA		SEDE ALTO DEL BUEY	RURAL	21		
LA PLAYA		SEDE CARRIZAL	RURAL	10		
LA PLAYA		SEDE CURASICA	RURAL	17		
LA PLAYA		SEDE EL POTRERO	RURAL	7		
LA PLAYA		SEDE INTEGRADA	URBANA	151		
LA PLAYA		SEDE LAS GUAMAS	RURAL	5		
LA PLAYA		SEDE	RURAL	17		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		SANTA BARBARA				
LA PLAYA		SEDE SUCRE	RURAL	21		
LA PLAYA	INST EDUCATIVA COL INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO					
LA PLAYA		COL INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO	RURAL	212		
LA PLAYA		SEDE DAVID HADDAD SALCEDO	RURAL	80		
LA PLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ					
LA PLAYA		SEDE BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	126		
LA PLAYA		SEDE CUMANA	RURAL	21		
LA PLAYA		SEDE EL GUAYABON	RURAL	24		
LA PLAYA		SEDE LA LEGIA	RURAL	18		
LA PLAYA		SEDE LUCIO PABON NUÑEZ	RURAL	62		
LOS PATIOS				**2649**	**811**	**7172**
LOS PATIOS	I.E. ANNA VITIELLO HOGAR SANTA ROSA DE LIMA					
LOS PATIOS		I.E. ANNA VITIELLO HOGAR SANTA ROSA DE LIMA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	489		294
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA COLEGIO ONCE DE NOVIEMBRE					
LOS PATIOS		COL ONCE DE NOVIEMBRE	URBANA	347		350
LOS PATIOS		SEDE INTEG ONCE DE NOVIEMBRE	URBANA		172	113
LOS PATIOS		SEDE VIDELSO	URBANA		103	33

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRIA					
LOS PATIOS		COL INTEG FE Y ALEGRIA	URBANA	383		373
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA FE Y ALEGRIA	URBANA		410	265
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA LA GARITA					
LOS PATIOS		SEDE COROZAL	RURAL	44		
LOS PATIOS		SEDE LA GARITA	RURAL	301		80
LOS PATIOS		SEDE LA MUTIS	RURAL	11		
LOS PATIOS		SEDE LOS VADOS	RURAL	20		
LOS PATIOS		SEDE TASCARENA	RURAL	16		
LOS PATIOS		SEDE TORCOROMA	RURAL			6
LOS PATIOS	INST TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS					
LOS PATIOS		INST TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS	URBANA			1252
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA PISARREAL	URBANA	344		155
LOS PATIOS		SEDE KM OCHO	URBANA			726
LOS PATIOS		SEDE LA BUENA ESPERANZA	URBANA			225
LOS PATIOS		SEDE LOS LLANITOS	URBANA		126	616
LOS PATIOS		SEDE MONTEBELLO	URBANA	150		
LOS PATIOS	INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO 2					
LOS PATIOS		SEDE 12 DE OCTUBRE	URBANA			179
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA PATIOS CENT 1	URBANA	265		458
LOS PATIOS		SEDE LA SABANA	URBANA	279		669
LOS PATIOS		SEDE MIXTA LUIS ENRIQUE AVILA	URBANA			261

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
LOS PATIOS		SEDE PATIOS CENTRO 2	URBANA			1117
OCAÑA				**5622**	**137**	**13412**
OCAÑA	CENT EDUC RUR BUENAVISTA					
OCAÑA		CENT EDUC RUR BUENAVISTA	RURAL			95
OCAÑA		SEDE ALTO GRANDE	RURAL			9
OCAÑA		SEDE CERRO NEGRO	RURAL			5
OCAÑA		SEDE EL CAIMITO	RURAL			14
OCAÑA		SEDE EL PINO	RURAL			12
OCAÑA		SEDE EL RODEO	RURAL			19
OCAÑA		SEDE ESPIRITU SANTO	RURAL			11
OCAÑA		SEDE FILO DEL CORDON	RURAL			17
OCAÑA		SEDE MARIQUITA	RURAL			18
OCAÑA		SEDE MIRAFLORES	RURAL			7
OCAÑA		SEDE SABANETA	RURAL			4
OCAÑA		SEDE SAMAGALA	RURAL			5
OCAÑA		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL			9
OCAÑA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL			9
OCAÑA		SEDE SANTA CLARA	RURAL			8
OCAÑA		SEDE SIMITARIGUA ALTA	RURAL			9
OCAÑA		SEDE SIMITARIGUA BAJA	RURAL			5
OCAÑA		SEDE SINUGA	RURAL			12
OCAÑA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO DE LOS ALCALDES					
OCAÑA		CENT EDUC RUR LLANO DE LOS ALCALDES	RURAL			13

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
OCAÑA		SEDE ALTOS DE LOS PATIOS	RURAL			14
OCAÑA		SEDE BETICAS	RURAL			13
OCAÑA		SEDE CORDONCILLOS	RURAL			15
OCAÑA		SEDE EL APIAL	RURAL			4
OCAÑA		SEDE EL RINCON	RURAL			11
OCAÑA		SEDE EL ROSAL	RURAL			12
OCAÑA		SEDE GUAYABAL	RURAL			8
OCAÑA		SEDE LA MADERA	RURAL			10
OCAÑA		SEDE LISCAS PARTE ALTA	RURAL			11
OCAÑA		SEDE LISCAS PARTE BAJA	RURAL			13
OCAÑA		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL			7
OCAÑA		SEDE MATA DE CALABAZO	RURAL			16
OCAÑA		SEDE PIEDRAS BLANCAS	RURAL			6
OCAÑA		SEDE PORTACHUELO	RURAL			4
OCAÑA		SEDE QUEBRADA SECA	RURAL			14
OCAÑA	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO					
OCAÑA		CENT EDUC RUR PUEBLO NUEVO	RURAL	23		
OCAÑA		SEDE AGUA DE LA VIRGEN	RURAL			8
OCAÑA		SEDE EL CARIZAL	RURAL			8
OCAÑA		SEDE EL CAUCA	RURAL	4		
OCAÑA		SEDE EL DANUBIO	RURAL			12
OCAÑA		SEDE EL POLEO	RURAL			10
OCAÑA		SEDE JUNIN	RURAL			34

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
OCAÑA		SEDE LA CEIBA	RURAL			2
OCAÑA		SEDE LA ENLLANADA	RURAL			6
OCAÑA		SEDE LA HIERBABUENA	RURAL			5
OCAÑA		SEDE LA SAMARITANA	RURAL			7
OCAÑA		SEDE LA SELVA	RURAL			9
OCAÑA		SEDE LOMA LARGA	RURAL			5
OCAÑA		SEDE LOS CURITOS	RURAL			6
OCAÑA		SEDE LOS CUROS PARTE ALTA	RURAL			6
OCAÑA		SEDE LOS CUROS PARTE BAJA	RURAL			10
OCAÑA		SEDE PAPAMITOS	RURAL			3
OCAÑA		SEDE SAN AGUSTIN	RURAL			15
OCAÑA		SEDE SAN BENITO	RURAL			8
OCAÑA	COL AGUSTINA FERRO					
OCAÑA		COL AGUSTINA FERRO	URBANA	753		674
OCAÑA		SEDE EL CARMEN	URBANA	150		
OCAÑA		SEDE SIMON BOLIVAR N.2	URBANA	181		
OCAÑA	COL EDMUNDO VELASQUEZ					
OCAÑA		COL EDMUNDO VELASQUEZ	RURAL	160		
OCAÑA		EL PALMAR	RURAL	6		
OCAÑA		SEDE CORRALITOS	RURAL	8		
OCAÑA		SEDE EL CERRO	RURAL	10		
OCAÑA		SEDE EL GUADUAL	RURAL	3		
OCAÑA		SEDE INTEGRADA OTARE	RURAL	60		
OCAÑA		SEDE LA ORQUIDEA	RURAL	7		
OCAÑA		SEDE	RURAL	13		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		MONTENEGRO				
OCAÑA		SEDE PIEDECUESTA	RURAL	7		
OCAÑA		SEDE PUEBLO VIEJO	RURAL			7
OCAÑA		SEDE QUEBRADA ARRIBA	RURAL	5		
OCAÑA		SEDE SALOBRITO	RURAL	9		
OCAÑA		SEDE SAN ANTONIO DE PADUA	RURAL	11		
OCAÑA		SEDE SAN ANTONIO DEL SUR	RURAL	15		
OCAÑA		SEDE VIJAGUAL	RURAL	6		
OCAÑA	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS					
OCAÑA		COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	URBANA			1420
OCAÑA		SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES	URBANA			715
OCAÑA		SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS	URBANA	231		123
OCAÑA		SEDE MIXTA LA GLORIA	URBANA	178		98
OCAÑA	COL JOSE EUSEBIO CARO					
OCAÑA		COL JOSE EUSEBIO CARO	URBANA			1496
OCAÑA		SEDE 1 ADOLFO MILANES	URBANA			156
OCAÑA		SEDE ARGELINO DURAN QUINTERO	URBANA	757		
OCAÑA		SEDE CUESTA BLANCA	URBANA			202
OCAÑA		SEDE DAVID HADAD SALCEDO	URBANA			169
OCAÑA		SEDE EL PALOMAR	URBANA			120
OCAÑA		SEDE NTRA	URBANA			143

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		SRA DE TORCOROMA				
OCAÑA		SEDE SIMON BOLIVAR N. 1	URBANA			307
OCAÑA		SEDE URBANO LOS GUAYABITOS	URBANA			132
OCAÑA	COL LA SALLE					
OCAÑA		COL LA SALLE	URBANA	676		392
OCAÑA		SEDE BERMEJAL	RURAL	422		
OCAÑA		SEDE JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	399		189
OCAÑA		SEDE SANTA CLARA	URBANA			681
OCAÑA	COL RAFAEL CONTRERAS NAVARRO					
OCAÑA		COL RAFAEL CONTRERAS NAVARRO	RURAL	309		
OCAÑA		SEDE LOS APARTADEROS	RURAL		137	
OCAÑA	I.E. AGUAS CLARAS					
OCAÑA		I.E. AGUAS CLARAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	431		
OCAÑA		SEDE ALTO DE LA TRINIDAD	RURAL			5
OCAÑA		SEDE CERRO DE LAS FLORES	RURAL			10
OCAÑA		SEDE EL LIMON	RURAL	41		
OCAÑA		SEDE EL SALADO	RURAL			3
OCAÑA		SEDE LA CONCEPCION	RURAL			4
OCAÑA		SEDE LA HONDA	RURAL			11
OCAÑA		SEDE LAGUNITAS	RURAL			4
OCAÑA		SEDE LAS CHIRCAS	RURAL			7
OCAÑA		SEDE LLANO DE LOS TRIGOS	RURAL			9
OCAÑA		SEDE LLANO VERDE	RURAL			35

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
OCAÑA		SEDE PIEDECUESTA LAS CHIRCAS	RURAL			10
OCAÑA		SEDE QUEBRADA DE LA ESPERANZA	RURAL			9
OCAÑA		SEDE SAN JACINTO	RURAL			7
OCAÑA		SEDE SANTA LUCIA	RURAL			5
OCAÑA		SEDE SANTA RITA	RURAL			18
OCAÑA	INST TECNICO ALFONSO LOPEZ					
OCAÑA		INST TECNICO ALFONSO LOPEZ	URBANA			919
OCAÑA		SEDE IV CENTENARIO	URBANA			447
OCAÑA		SEDE JUAN XXIII	URBANA	185		
OCAÑA		SEDE MIXTA KENNEDY	URBANA	163		84
OCAÑA	INST TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO					
OCAÑA		INST TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO	RURAL	230		85
OCAÑA		SEDE LA ERMITA	RURAL			86
OCAÑA	INST TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ					
OCAÑA		INST TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ	URBANA			979
OCAÑA		SEDE CRISTO REY	URBANA	169		
OCAÑA		SEDE MIXTA MARABEL	URBANA			352
OCAÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION					
OCAÑA		COL LA PRESENTACION	URBANA			734
OCAÑA		SEDE ANEXA A LA PRESENTACION	URBANA			514

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
OCAÑA		SEDE LLANADAS NO 2	URBANA			345
OCAÑA	NORMAL SUPERIOR					
OCAÑA		NORMAL SUPERIOR	URBANA			1113
PUERTO SANTANDER				**1557**	**0**	**440**
PUERTO SANTANDER	COL PUERTO SANTANDER					
PUERTO SANTANDER		COL PUERTO SANTANDER	URBANA	512		257
PUERTO SANTANDER		SEDE INTEGRADA PTO SANTANDER	URBANA	502		
PUERTO SANTANDER		SEDE JORGE ELIECER GAITAN	RURAL	114		
PUERTO SANTANDER		SEDE MONSEÑOR LEONARDO GOMEZ SERNA	URBANA	418		183
PUERTO SANTANDER		SEDE VEGAS DEL PAMPLONITA	RURAL	11		
SAN CALIXTO				**2317**	**0**	**277**
SAN CALIXTO	COL CAYETANO FRANCO PINZON					
SAN CALIXTO		COL CAYETANO FRANCO PINZON	URBANA	300		179
SAN CALIXTO		SEDE INTEGRADA	URBANA	208		98
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BALSAMINA					
SAN CALIXTO		I.E.R. BALSAMINA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	56		
SAN CALIXTO		SEDE ALGARROBOS	RURAL	37		
SAN CALIXTO		SEDE BURGAMA ALTA	RURAL	11		
SAN CALIXTO		SEDE CHIMINECAS	RURAL	14		
SAN CALIXTO		SEDE EL CERRO	RURAL	12		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SAN CALIXTO		SEDE EL LORO	RURAL	5		
SAN CALIXTO		SEDE EL SILENCIO	RURAL	7		
SAN CALIXTO		SEDE LA MURALLA	RURAL	10		
SAN CALIXTO		SEDE LA TORCOROMA	RURAL	9		
SAN CALIXTO		SEDE MESA LLANA PARTE BAJA	RURAL	15		
SAN CALIXTO		SEDE PILETAS	RURAL	15		
SAN CALIXTO		SEDE QUEBRADA AZUL	RURAL	33		
SAN CALIXTO		SEDE QUEBRADA GRANDE	RURAL	69		
SAN CALIXTO		SEDE SAN JERONIMO	RURAL	11		
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DE QUEBRADILLAS	RURAL	30		
SAN CALIXTO		SEDE SANTA CLARA	RURAL	17		
SAN CALIXTO		SEDE VEGA DEL PALACIO	RURAL	3		
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA					
SAN CALIXTO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA	RURAL	126		
SAN CALIXTO		SEDE EDUCATIVA SINAI	RURAL	11		
SAN CALIXTO		SEDE EL PROGRESO	RURAL	9		
SAN CALIXTO		SEDE ENCANTADOS UNO	RURAL	10		
SAN CALIXTO		SEDE LA AZULITA	RURAL	8		
SAN CALIXTO		SEDE LA CRISTALINA	RURAL	16		
SAN CALIXTO		SEDE PLAYITAS DE SAN JOSE	RURAL	21		
SAN CALIXTO		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	10		
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA QUINA					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SAN CALIXTO		EL MILAGRO	RURAL	11		
SAN CALIXTO		SEDE PORTACHUELO	RURAL	17		
SAN CALIXTO		SEDE ARBOLEDAS	RURAL	14		
SAN CALIXTO		SEDE CASAS VIEJAS	RURAL	10		
SAN CALIXTO		SEDE CUCURINA	RURAL	22		
SAN CALIXTO		SEDE EL ESPEJO	RURAL	30		
SAN CALIXTO		SEDE EL PARAMO	RURAL	15		
SAN CALIXTO		SEDE FATIMA	RURAL	10		
SAN CALIXTO		SEDE LA CABAÑA	RURAL	13		
SAN CALIXTO		SEDE LA MARINA	RURAL	10		
SAN CALIXTO		SEDE LA QUINA	RURAL	50		
SAN CALIXTO		SEDE LA SOLEDAD	RURAL	16		
SAN CALIXTO		SEDE LAGUNETAS	RURAL	26		
SAN CALIXTO		SEDE LAGUNITAS	RURAL	32		
SAN CALIXTO		SEDE MESA LLANA	RURAL	25		
SAN CALIXTO		SEDE PALMARITO	RURAL	22		
SAN CALIXTO		SEDE POTRERO GRANDE	RURAL	50		
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DE LA SABANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	132		
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN					
SAN CALIXTO		SEDE AGUACHICA	RURAL	14		
SAN CALIXTO		SEDE BANDERAS	RURAL	6		
SAN CALIXTO		SEDE CARRIZAL	RURAL	15		
SAN CALIXTO		SEDE EL MESON	RURAL	11		
SAN CALIXTO		SEDE EL ORIENTE	RURAL	14		
SAN CALIXTO		SEDE LA LAGUNA	RURAL	15		
SAN		SEDE	RURAL	16		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
CALIXTO		MONTEVERDE				
SAN CALIXTO		SEDE PUENTE REAL	RURAL	60		
SAN CALIXTO		SEDE SALAZAR	RURAL	8		
SAN CALIXTO		SEDE SAN GIL	RURAL	8		
SAN CALIXTO		SEDE SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	70		
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA					
SAN CALIXTO		SEDE AGUA DE LA VIRGEN	RURAL	9		
SAN CALIXTO		SEDE EL CARACOL	RURAL	19		
SAN CALIXTO		SEDE EL PERDIDO	RURAL	21		
SAN CALIXTO		SEDE EL SALOBRE	RURAL	18		
SAN CALIXTO		SEDE FILITO DE ORO	RURAL	25		
SAN CALIXTO		SEDE GUADUALES	RURAL	5		
SAN CALIXTO		SEDE LA BAHENA	RURAL	9		
SAN CALIXTO		SEDE LA COLINA	RURAL	31		
SAN CALIXTO		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	20		
SAN CALIXTO		SEDE LA PRIMAVERA	RURAL	9		
SAN CALIXTO		SEDE LA UNION CARACOLITO	RURAL	11		
SAN CALIXTO		SEDE MEDIAGUITA	RURAL	10		
SAN CALIXTO		SEDE SAN IGNACIO	RURAL	8		
SAN CALIXTO		SEDE SAN JAVIER DEL ORIENTE	RURAL	49		
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DEL VAJIAL	RURAL	8		
SAN CALIXTO		SEDE SAN LUIS	RURAL	21		
SAN CALIXTO		SEDE SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	94		
SAN CALIXTO		SEDE VILLANUEVA	RURAL	135		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SAN CAYETANO				**1497**	**0**	**0**
SAN CAYETANO	COL TEODORO GUTIERREZ CALDERON					
SAN CAYETANO		COL TEODORO GUTIERREZ CALDERON	URBANA	303		
SAN CAYETANO		SEDE INTEGRADA SAN CAYETANO	URBANA	299		
SAN CAYETANO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO					
SAN CAYETANO		I.E. CORNEJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	561		
SAN CAYETANO		SAN ISIDRO	RURAL	149		
SAN CAYETANO		SEDE GUADUAS	RURAL	18		
SAN CAYETANO		SEDE PUENTE ZULIA	RURAL	18		
SAN CAYETANO		SEDE ROSA BLANCA	RURAL	16		
SAN CAYETANO		SEDE TABIRO	RURAL	19		
SAN CAYETANO		SEDE URIMACO	RURAL	114		
SARDINATA				**4542**	**307**	**1110**
SARDINATA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO					
SARDINATA		CENT EDUC RUR EL RECREO	RURAL	47		
SARDINATA		SEDE ANGELES	RURAL	37		
SARDINATA		SEDE DANTO ALTO	RURAL	11		
SARDINATA		SEDE DANTO BAJO	RURAL	15		
SARDINATA		SEDE EL CAIRO	RURAL	22		
SARDINATA		SEDE EL ORIENTE	RURAL	80		
SARDINATA		SEDE EL RODEO	RURAL	15		
SARDINATA		SEDE ENCONTRADOS	RURAL	23		
SARDINATA		SEDE JORDANCITO	RURAL	5		
SARDINATA		SEDE LA	RURAL	6		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		CHAPOLITA				
SARDINATA		SEDE LA GARITA	RURAL	9		
SARDINATA		SEDE LA PANDA	RURAL	7		
SARDINATA		SEDE LA PITA	RURAL	82		
SARDINATA		SEDE MIRAFLORES	RURAL	6		
SARDINATA		SEDE SAN FRACISCO	RURAL	6		
SARDINATA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MESAS					
SARDINATA		CENT EDUC RUR LAS MESAS	RURAL	6		
SARDINATA		SEDE CALDASIA	RURAL			14
SARDINATA		SEDE FOSFONORTE	RURAL	24		
SARDINATA		SEDE LA PAILONA	RURAL	3		
SARDINATA		SEDE LA RUGOSA	RURAL	14		
SARDINATA		SEDE PABLO VI	RURAL	112		
SARDINATA		SEDE PUENTE PIEDRA	RURAL	4		
SARDINATA	COL ALIRIO VERGEL PACHECO					
SARDINATA		COL ALIRIO VERGEL PACHECO	URBANA	241	136	387
SARDINATA	INST. EDUCATIVA ARGELINO DURAN QUINTERO					
SARDINATA		COL ARGELINO DURAN QUINTERO	RURAL		171	
SARDINATA		SEDE BALSAMINA	RURAL	17		
SARDINATA		SEDE CASCARILLALES	RURAL	8		
SARDINATA		SEDE EL HIGUERON	RURAL	24		
SARDINATA		SEDE GALLINETAS	RURAL	18		
SARDINATA		SEDE LA PRIMAVERA	RURAL	8		
SARDINATA		SEDE SAN JOSE	RURAL	3		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SARDINATA		SEDE SAN LUIS ALTO	RURAL	12		
SARDINATA		SEDE SANTA ROSA	RURAL	8		
SARDINATA	INST. EDUCATIVA MONSE¿OR SARMIENTO PERALTA					
SARDINATA		COL MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA	RURAL	937		
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES					
SARDINATA		COL NTRA SRA DE LAS MERCEDES	URBANA	225		327
SARDINATA		SEDE PRIMARIA NTRA SRA LAS MERCEDES	URBANA	408		375
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA					
SARDINATA		SEDE CAÑO GRANDE	RURAL	17		
SARDINATA		SEDE CHIQUINQUIRA	RURAL	7		
SARDINATA		SEDE CRISTALINA MACONDO	RURAL	25		
SARDINATA		SEDE EL DIVINO NIÑO	RURAL	16		
SARDINATA		SEDE JERICO	RURAL	19		
SARDINATA		SEDE JORDAN	RURAL	14		
SARDINATA		SEDE LA DIVINA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	199		
SARDINATA		SEDE LA FRIA	RURAL	5		
SARDINATA		SEDE LA INMACULADA	RURAL	6		
SARDINATA		SEDE LA PRADERA	RURAL	12		
SARDINATA		SEDE LOS GUAMOS	RURAL	6		
SARDINATA		SEDE PLANADAS	RURAL	69		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SARDINATA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	2		
SARDINATA		SEDE VIRGEN DEL CONSUELO	RURAL	5		
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
SARDINATA		I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RURAL	131		
SARDINATA		SEDE ABEJALES	RURAL	8		
SARDINATA		SEDE CASCAJAL	RURAL	18		
SARDINATA		SEDE EDUCATIVA EL GUAMO SAN MIGUEL	RURAL	27		
SARDINATA		SEDE EL BOJOSO	RURAL	22		
SARDINATA		SEDE EL GUAYABO	RURAL	14		
SARDINATA		SEDE EL PARAMO	RURAL	5		
SARDINATA		SEDE EL VESUBIO	RURAL	73		
SARDINATA		SEDE FATIMA	RURAL	29		
SARDINATA		SEDE GUADALUPE	RURAL	10		
SARDINATA		SEDE GUAYACANES	RURAL	7		
SARDINATA		SEDE JUNIN	RURAL	6		
SARDINATA		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	4		
SARDINATA		SEDE LA FLORESTA	RURAL	23		
SARDINATA		SEDE LA FORZOSA	RURAL	6		
SARDINATA		SEDE LA POTRERA	RURAL	10		
SARDINATA		SEDE LA TRINIDAD	RURAL	5		
SARDINATA		SEDE NARANJALES	RURAL	9		
SARDINATA		SEDE PORVENIR	RURAL	8		
SARDINATA		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	11		
SARDINATA		SEDE SAN	RURAL	6		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		MIGUEL ENCERRADEROS				
SARDINATA		SEDE SAN SEBASTIAN	RURAL	4		
SARDINATA		SEDE SANTA ELENA	RURAL	4		
SARDINATA		SEDE SANTA RITA	RURAL	10		
SARDINATA		SEDE SANTA TERESITA	RURAL	9		
SARDINATA		SEDE VALDERRAMA	RURAL	50		
SARDINATA		SEDE VIOLETAS	RURAL	6		
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN GIL					
SARDINATA		CENT EDUC RUR SAN GIL	RURAL	79		
SARDINATA		SEDE BALCONES	RURAL	4		
SARDINATA		SEDE BELLAVISTA	RURAL	10		
SARDINATA		SEDE EL COMIENZO	RURAL	7		
SARDINATA		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	7		
SARDINATA		SEDE EL PLACER	RURAL	12		
SARDINATA		SEDE EL REPOSO	RURAL	9		
SARDINATA		SEDE EL RIECITO	RURAL	25		
SARDINATA		SEDE EL TESORO	RURAL	18		
SARDINATA		SEDE FILO REAL	RURAL	3		
SARDINATA		SEDE LA PARAMITA	RURAL	4		
SARDINATA		SEDE LA REFORMA	RURAL	1		
SARDINATA		SEDE LA CARTAGENA	RURAL	9		
SARDINATA		SEDE LA CARTAGENA FUNDACION CELESTE	RURAL	2		
SARDINATA		SEDE LA FLORESTA	RURAL	12		
SARDINATA		SEDE LOS CUROS	RURAL	11		
SARDINATA		SEDE PAILAS	RURAL	11		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SARDINATA		SEDE PALMARITA	RURAL	5		
SARDINATA		SEDE PARAMILLO	RURAL	30		
SARDINATA		SEDE SAN RAMON	RURAL	17		
SARDINATA		SEDE SAN VICENTE	RURAL	10		
SARDINATA		SEDE SANTA ELENA	RURAL	3		
SARDINATA		SEDE TAGUAL ALTO	RURAL	7		
SARDINATA		SEDE TAGUAL BAJO	RURAL	12		
SARDINATA		SEDE VOLADORES	RURAL	14		
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE					
SARDINATA		I.E.R. SAN ROQUE	RURAL	169		
SARDINATA		SEDE EL RUBI	RURAL	10		
SARDINATA		SEDE LA POPA	RURAL	10		
SARDINATA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	10		
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN					
SARDINATA		SEDE EL CORINTO	RURAL	78		
SARDINATA		SEDE EL ECUADOR	RURAL	40		
SARDINATA		SEDE EL PORVENIR	RURAL	16		
SARDINATA		SEDE EL REMOLINO	RURAL	17		
SARDINATA		SEDE JOSE EUCLIDES ROJAS	RURAL	24		
SARDINATA		SEDE LA MAPORITA	RURAL	24		
SARDINATA		SEDE LA PAZ	RURAL	25		
SARDINATA		SEDE LA TREINTA	RURAL	11		
SARDINATA		SEDE MIRAFLORES	RURAL	14		
SARDINATA		SEDE RAFAEL OLARTE	RURAL	15		
SARDINATA		SEDE SAN JOAQUIN	RURAL			7

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
SARDINATA		SEDE SAN LUIS BELTRAN	RURAL	377		
SARDINATA		SEDE SANTA ANA	RURAL	20		
TEORAMA				**4191**	**0**	**0**
TEORAMA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL FARACHE					
TEORAMA		CENT EDUC RUR EL FARACHE	RURAL	31		
TEORAMA		SEDE ALTA GRACIA	RURAL	6		
TEORAMA		SEDE ALTO DEL ROSARIO	RURAL	22		
TEORAMA		SEDE CUATRO ESQUINAS ALTA	RURAL	9		
TEORAMA		SEDE CUATRO ESQUINAS BAJA	RURAL	3		
TEORAMA		SEDE EL JUNCAL	RURAL	19		
TEORAMA		SEDE EL LIIMON	RURAL	18		
TEORAMA		SEDE EL OSO	RURAL	5		
TEORAMA		SEDE EL PANTANO	RURAL	11		
TEORAMA		SEDE EL TRIGO	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE JABONERA	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE JURISDICCIONES	RURAL	40		
TEORAMA		SEDE LA ESTRELLA PARTE BAJA	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE LOS RANCHOS	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE MARGARITAS	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE MIRACOTES	RURAL	10		
TEORAMA		SEDE PULPITOS	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE RAMIREZ	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE SAN JOSE	RURAL	7		
TEORAMA	COL EMILIANO SANTIAGO QUINTERO					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TEORAMA		COL EMILIANO SANTIAGO QUINTERO	URBANA	374		
TEORAMA		SEDE INTEGRADA	URBANA	253		
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ASERRIO					
TEORAMA		FILO GUAMO ALTO	RURAL	15		
TEORAMA		SEDE BEJUCO LA BATEA	RURAL	30		
TEORAMA		SEDE EL ASERRIO	RURAL	455		
TEORAMA		SEDE EL BEJUCO	RURAL	13		
TEORAMA		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	3		
TEORAMA		SEDE EL SOCORRO	RURAL	11		
TEORAMA		SEDE FILO GUAMO	RURAL	4		
TEORAMA		SEDE GUADUAS	RURAL	9		
TEORAMA		SEDE LA CRISTALINA	RURAL	9		
TEORAMA		SEDE LA FRIA	RURAL	3		
TEORAMA		SEDE LLANOS DE BOLIVAR	RURAL	49		
TEORAMA		SEDE MATA DE TILO	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE MATA DE TILO BAJO	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE SAN LUIS ALTO	RURAL	13		
TEORAMA		SEDE SAN LUIS DE VEGUITAS	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE SANTA INES BAJA	RURAL	16		
TEORAMA		SEDE SANTA LUCIA	RURAL	3		
TEORAMA		SEDE VEGA LARGA	RURAL	23		
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA REGION DEL CATATUMBO					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TEORAMA		INST AGRICOLA REGION DEL CATATUMBO	RURAL	679		
TEORAMA		SEDE AIRES DEL CATATUMBO	RURAL	125		
TEORAMA		SEDE HENRY GARCIA BOHORQUEZ	RURAL	463		
TEORAMA		SEDE LA MURALLA	RURAL	26		
TEORAMA		SEDE PUENTE AZUL	RURAL	34		
TEORAMA		SEDE QUINCE LETRAS	RURAL	126		
TEORAMA		SEDE TRAVESIAS	RURAL	15		
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CECILIA					
TEORAMA		SEDE CATATAUMBO	RURAL	18		
TEORAMA		SEDE EL ESPEJO	RURAL	17		
TEORAMA		SEDE EL PLATANAL	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE EL ROSARIO	RURAL	12		
TEORAMA		SEDE PRINCIPAL LA CECILIA	RURAL	153		
TEORAMA		SEDE RIO SANTO	RURAL	4		
TEORAMA		SEDE SAN JOSE DE LAS VEGAS	RURAL	30		
TEORAMA		SEDE SAN MIGUELITO	RURAL	28		
TEORAMA		SEDE SANTA INES ALTA	RURAL	6		
TEORAMA		SEDE VEGAS DEL ORIENTE	RURAL	20		
TEORAMA		SEDE VEGAS DEL ORIENTE PARTE ALTA	RURAL	15		
TEORAMA		SEDE VILLANUEVA	RURAL	25		
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LOS MESONES					

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TEORAMA		SEDE CAÑO SECO	RURAL	9		
TEORAMA		SEDE EL CAIMAN	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE EL DIVISO	RURAL	13		
TEORAMA		SEDE EL TAGUAL	RURAL	14		
TEORAMA		SEDE ESCALAS	RURAL	16		
TEORAMA		SEDE GURAPALES	RURAL	11		
TEORAMA		SEDE LA CEIBA	RURAL	6		
TEORAMA		SEDE LA ESTRELLA PARTE ALTA	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE LA LLANA PARTE BAJA	RURAL	39		
TEORAMA		SEDE LA TEJA	RURAL	15		
TEORAMA		SEDE LLANA ALTA	RURAL	26		
TEORAMA		SEDE LOS ANGELES	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE LOS MESONES	RURAL	152		
TEORAMA		SEDE PIEDRAS DE MOLER	RURAL	14		
TEORAMA		SEDE PLANCHALES	RURAL	5		
TEORAMA		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	16		
TEORAMA		SEDE SAN JUAN DE DIOS	RURAL	5		
TEORAMA		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	17		
TEORAMA		SEDE VENTANILLAS	RURAL	10		
TEORAMA		SEDE VIJAGUAL	RURAL	26		
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANCITO					
TEORAMA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	8		
TEORAMA		SEDE COSTA RICA	RURAL	12		
TEORAMA		SEDE LA PEDREGOSA	RURAL	10		
TEORAMA		SEDE LA RUIDOSA	RURAL	44		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TEORAMA		SEDE LA TIRADERA	RURAL	14		
TEORAMA		SEDE MARQUETALIA	RURAL	4		
TEORAMA		SEDE MUNDO NUEVO ALTO	RURAL	14		
TEORAMA		SEDE MUNDO NUEVO BAJO	RURAL	3		
TEORAMA		SEDE NUEVA COLOMBIA	RURAL	7		
TEORAMA		SEDE SAN JACINTO	RURAL	13		
TEORAMA		SEDE SAN JUANCITO	RURAL	303		
TIBÚ				**12349**	**877**	**3331**
TIBÚ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LIBERTAD					
TIBÚ		CENTRO EDUCATIVO RURAL LIBERTAD	RURAL	110		
TIBÚ		LA PRIMAVERA	RURAL	11		
TIBÚ		SEDE CAÑO MARIELA	RURAL	20		
TIBÚ		SEDE CAÑO TOMAS	RURAL	22		
TIBÚ		SEDE EL SOCORRO	RURAL	16		
TIBÚ		SEDE LA DOS	RURAL	6		
TIBÚ		SEDE LA ROCHELA	RURAL	13		
TIBÚ		SEDE PUERTO REYES	RURAL	19		
TIBÚ		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	32		
TIBÚ		SEDE VILLA DEL CARMEN	RURAL	77		
TIBÚ		VILLA DEL CARMEN ALTO	RURAL	10		
TIBÚ	I.E. COL INTEG FRANCISCO JOSE DE CALDAS					
TIBÚ		COL INTEG FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA		492	1363
TIBÚ		SEDE CAMILO	URBANA	132		71

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		TORRES				
TIBÚ		SEDE INT KENNEDY	URBANA	309		118
TIBÚ		SEDE INT LA ESPERANZA	URBANA		385	205
TIBÚ		SEDE INT MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	309		64
TIBÚ		SEDE LA UNION	URBANA	232		
TIBÚ		SEDE PUEBLO NUEVO	URBANA	677		428
TIBÚ	INST EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RUR LA GABARRA					
TIBÚ		CONC DE DESARROLLO RUR LA GABARRA	RURAL	1824		
TIBÚ		SEDE LA PAZ	RURAL	85		
TIBÚ		SEDE LAS AMERICAS	RURAL	39		
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO CAMPO DOS					
TIBÚ		COL INTEGRADO CAMPO DOS	RURAL	859		769
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO LA LLANA					
TIBÚ		SEDE INTEG LA LLANA	RURAL	300		
TIBÚ		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	36		
TIBÚ		SEDE LA SILLA	RURAL	37		
TIBÚ		SEDE LA VALERA	RURAL	23		
TIBÚ		SEDE MIGUEL VEGA URIBE	RURAL	62		
TIBÚ		SEDE SANTA ELENA	RURAL	84		
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO PETROLEA					
TIBÚ		AMBATO MONTERÍA	RURAL	42		
TIBÚ		CENT EDUC RUR VILLANUEVA	RURAL	66		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TIBÚ		SEDE CAMPO HERMOSO SOLEDAD	RURAL	76		
TIBÚ		SEDE EL AMBATO	RURAL	56		
TIBÚ		SEDE INTEGRADO PETROLEA	RURAL	446		
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE					
TIBÚ		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	16		
TIBÚ		SEDE EL ROSARIO	RURAL	9		
TIBÚ		SEDE GUACHIMAN BAJO	RURAL	76		
TIBÚ		SEDE HORACIO OLAVE	RURAL	672		
TIBÚ		SEDE LA MEDROSA	RURAL	23		
TIBÚ		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL	60		
TIBÚ		SEDE MIRAMONTE	RURAL	71		
TIBÚ		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	5		
TIBÚ		SEDE SAN FRANCISCO JAVIER	RURAL	5		
TIBÚ		SEDE SAN GREGORIO	RURAL	34		
TIBÚ		SEDE SAN LUIS	RURAL	22		
TIBÚ		SEDE SAN LUIS BELTRAN MIRAMONTES	RURAL	38		
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	RURAL	10		
TIBÚ		SEDE SANTA CRUZ	RURAL	7		
TIBÚ		SEDE VERSALLES	RURAL	176		
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BERTRANIA					
TIBÚ		SEDE LA PERLA	RURAL			27
TIBÚ		SEDE LA SALINA	RURAL	11		
TIBÚ		SEDE LAS	RURAL	14		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		DELICIAS				
TIBÚ		SEDE ORU L5	RURAL	44		
TIBÚ		SEDE PLAYA RICA	RURAL			9
TIBÚ		SEDE PRINCIPAL - BERTRANIA	RURAL	406		
TIBÚ		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	94		
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15					
TIBÚ		SEDE BRISAS DE RIO NUEVO	RURAL	20		
TIBÚ		SEDE CAMPO GILES	RURAL	251		
TIBÚ		SEDE CAMPO HERMOSO CERRO MADERA	RURAL	41		
TIBÚ		SEDE CAMPO TRES	RURAL	228		
TIBÚ		SEDE CAÑO VICTORIA SUR	RURAL	22		
TIBÚ		SEDE EL MILAGRO	RURAL	28		
TIBÚ		SEDE GUARISACO	RURAL	22		
TIBÚ		SEDE KILOMETRO 15 - SEDE PRINCIPAL	RURAL	259		
TIBÚ		SEDE LA SELVA	RURAL	17		
TIBÚ		SEDE LA VORAGINE	RURAL	15		
TIBÚ		SEDE LAS MARGARITAS	RURAL	44		
TIBÚ		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	218		
TIBÚ		SEDE PUNTA DE PALO	RURAL	40		
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGALIA					
TIBÚ		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGALIA	RURAL	278		
TIBÚ		LA NUTRIA	RURAL	27		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TIBÚ		PUERTO PALMAS	RURAL	51		
TIBÚ		SEDE EL RETIRO PARTE ALTA	RURAL			11
TIBÚ		SEDE PUERTO PALMAS PARTE BAJA	RURAL			5
TIBÚ		SEDE VEINTE DE JULIO	RURAL	12		
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA					
TIBÚ		CAÑO INDIO	RURAL	13		
TIBÚ		CASEZÍN	RURAL	15		
TIBÚ		EL MILAGRO	RURAL	76		
TIBÚ		EL TALADRO	RURAL	22		
TIBÚ		LA CHELA	RURAL			13
TIBÚ		ORÚ 7	RURAL			101
TIBÚ		P 15	RURAL			8
TIBÚ		SEDE EL GALAN	RURAL			3
TIBÚ		SEDE EL JORDAN	RURAL	9		
TIBÚ		SEDE EL LIBANO	RURAL	19		
TIBÚ		SEDE ESMERALDA K19	RURAL	70		
TIBÚ		SEDE LA RAYA	RURAL	174		
TIBÚ		SEDE LA SERENA	RURAL			20
TIBÚ		SEDE LA SERPENTINA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	261		
TIBÚ		SEDE NAZARETH	RURAL	16		
TIBÚ		SEDE NUESTRA SRA DE BELEN	RURAL	19		
TIBÚ		SEDE P30	RURAL	35		
TIBÚ		SEDE PALMERAS KM16	RURAL	59		
TIBÚ		SEDE REFINERIA J19	RURAL	41		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TIBÚ		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	18		
TIBÚ		SEDE SAN LUIS BELTRAN K20	RURAL	20		
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	RURAL	57		
TIBÚ		SEDE SOCUOAVO NORTE	RURAL	19		
TIBÚ		SEDE T25	RURAL	65		
TIBÚ		SEDE VETAS CENTRAL	RURAL	129		
TIBÚ		SEDE VETAS DE ORIENTE	RURAL	65		
TIBÚ		SEMILLEROS DE PAZ	RURAL	29		
TIBÚ		UNIÓN VETAS	RURAL			11
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO					
TIBÚ		SEDE BARRANCAS	RURAL	2		
TIBÚ		SEDE BARRANCAS PORVENIR	RURAL	8		
TIBÚ		SEDE BOCAS DEL CASTILLO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	15		
TIBÚ		SEDE BRISAS DE LA FRONTERA	RURAL	7		
TIBÚ		SEDE BUENOS AIRES - BOCAS DE SAN MIGUEL	RURAL	4		
TIBÚ		SEDE CAÑO GUADUAS	RURAL	20		
TIBÚ		SEDE CHORRO DE LOS GALVIS	RURAL	7		
TIBÚ		SEDE EL CUARENTA	RURAL	9		
TIBÚ		SEDE EL FUTURO	RURAL	22		
TIBÚ		SEDE EL PROGRESO	RURAL	57		
TIBÚ		SEDE EL SILENCIO	RURAL	13		
TIBÚ		SEDE	RURAL	114		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
		FRANCISCO DE PAULA SANTANDER				
TIBÚ		SEDE GUADALUPE	RURAL	37		
TIBÚ		SEDE KM 15 RIO DE ORO	RURAL			13
TIBÚ		SEDE LA CEIBA	RURAL			4
TIBÚ		SEDE LA COLOMBIANA	RURAL	44		
TIBÚ		SEDE LA FORTUNA	RURAL	16		
TIBÚ		SEDE LA INDIA	RURAL	10		
TIBÚ		SEDE LA NEIVA	RURAL	16		
TIBÚ		SEDE LA TRINIDAD	RURAL	12		
TIBÚ		SEDE LA TROCHA GANADERA	RURAL	29		
TIBÚ		SEDE LA VICTORIA	RURAL	20		
TIBÚ		SEDE LAS MARGARITAS	RURAL	10		
TIBÚ		SEDE LAS TIMBAS	RURAL	37		
TIBÚ		SEDE LEONARDO GOMEZ	RURAL	3		
TIBÚ		SEDE LIMITES DE VILLA NUEVA	RURAL			55
TIBÚ		SEDE LOS SANTOS	RURAL	8		
TIBÚ		SEDE MI LINDA INFANCIA	RURAL	38		
TIBÚ		SEDE MI PEQUEÑO MUNDO	RURAL	9		
TIBÚ		SEDE MONTEADENTRO	RURAL	13		
TIBÚ		SEDE MORRO FRIO	RURAL			7
TIBÚ		SEDE NUEVO HORIZONTE - CAÑO SALADO	RURAL	11		
TIBÚ		SEDE NUEVO SOL	RURAL	8		
TIBÚ		SEDE PUERTO BARCO	RURAL	236		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
TIBÚ		SEDE RIO CHIQUITO	RURAL	1		
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	RURAL	30		
TIBÚ		SEDE SANTA ISABEL	RURAL	3		
TIBÚ		SEDE UNION EL BRANDY	RURAL	17		
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS					
TIBÚ		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	84		
TIBÚ		SEDE CAÑO VICTORIA NORTE	RURAL			26
TIBÚ		SEDE CLUB DE LEONES	RURAL	25		
TIBÚ		SEDE J10	RURAL	303		
TIBÚ		SEDE LA CUATRO	RURAL	52		
TIBÚ		SEDE M14	RURAL	53		
TIBÚ		SEDE VENECIA	RURAL	28		
TIBÚ	INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI					
TIBÚ		INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	280		
TIBÚ		SEDE BEBOQUIRA	RURAL	11		
VILLA DEL ROSARIO				**5599**	**328**	**8477**
VILLA DEL ROSARIO	COL LUIS GABRIEL CASTRO					
VILLA DEL ROSARIO		COL LUIS GABRIEL CASTRO	URBANA	612		900
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA GRAN COLOMBIA	URBANA	311		123
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA PRIMERO DE MAYO	URBANA	162		

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
VILLA DEL ROSARIO		SEDE SAN PEDRO	URBANA		328	401
VILLA DEL ROSARIO	COL PRESBITERO ALVARO SUAREZ					
VILLA DEL ROSARIO		COL PRESBITERO ALVARO SUAREZ	URBANA	222		107
VILLA DEL ROSARIO		SEDE DIVINO NIÑO	URBANA	336		49
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG LA ESPERANZA	URBANA	172		
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG LOMITAS	URBANA	218		51
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MONTEVIDEO	URBANA	406		65
VILLA DEL ROSARIO	COL SAN ANTONIO					
VILLA DEL ROSARIO		COL SAN ANTONIO	URBANA	320		192
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG SAN FRANCISCO	URBANA	108		75
VILLA DEL ROSARIO		SEDE JULIO CESAR TURBAY AYALA	URBANA	139		25
VILLA DEL ROSARIO		SEDE SAN MARTIN	URBANA	181		64
VILLA DEL ROSARIO	INST EDUCATIVA LA FRONTERA					
VILLA DEL ROSARIO		SEDE LA FRONTERA	URBANA	748		745
VILLA DEL ROSARIO	INST TECNICO AGROP JUAN FRIO					
VILLA DEL ROSARIO		INST TECNICO AGROP JUAN FRIO	RURAL	268		
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEGRADA JUAN FRIO	RURAL	229		
VILLA DEL ROSARIO		SEDE PALOGORDO NORTE	RURAL	12		
VILLA DEL ROSARIO		SEDE PALOGORDO SUR	RURAL	6		
VILLA DEL ROSARIO	INST TECNICO MARIA INMACULADA					
VILLA DEL ROSARIO		INST TECNICO MARIA INMACULADA	URBANA			1145
VILLA DEL		SEDE DE	URBANA			883

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	TOTAL, ASIGNADOS PREPARADO EN SITIO	TOTAL, ASIGNADOS CCT - ALMUERZO	TOTAL, ASIGNADOS INDUSTRIALIZADO
ROSARIO		NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA				
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA CRISTO REY	URBANA	243		50
VILLA DEL ROSARIO	INST. EDUCATIVA MANUEL ANTONIO RUEDA JARA					
VILLA DEL ROSARIO		COL MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	URBANA	458		499
VILLA DEL ROSARIO		SEDE 20 DE JULIO	URBANA	183		74
VILLA DEL ROSARIO		SEDE ANTONIO NARIÑO	URBANA	265		220
VILLA DEL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER					
VILLA DEL ROSARIO		COL GENERAL SANTANDER	URBANA			1242
VILLA DEL ROSARIO		SEDE FCO DE PAULA SANTANDER	URBANA			807
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG PEDRO FORTOUL	URBANA			760
TOTAL CONMOCIÓN				**55523**	**2927**	**39461**

3. COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS RESIDENCIAS ESCOLARES INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ.

Descripción / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Días de Atención	# complementos por día	Valor Total	FUENTE	
	Grupo (preescolar 1)	Grupo (1 al 3)	Grupo (4 y 5)	Grupo 6 a 9)	Grupo (10 - 11)				SGR	SGP -

Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - Comida	$12.790	$14.310	$15.821	$17.530	$18.685	37	50	$34.567.250,00	$34.567.250,00
ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR – INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, MUNICIPIO TIBÚ							**97.911**	**$34.567.250,0**	**$34.567.250,0**

4. COBERTURA - CANASTA DE ALIMENTOS (14 MUNICIPIOS SEGÚN PARÁGRAFO 3 DE LA RESOLUCIÓN 419 DEL 9 DE JULIO DEL 2025).

Municipio	Beneficiarios	Valor atención receso estudiantil
ABREGO	6.704	555.902.000
CONVENCIÓN	4.568	378.783.000
EL CARMEN	2.635	218.497.000
EL ZULIA	5.686	471.489.000
LA PLAYA	1.595	132.259.000
LOS PATIOS	10.723	889.162.000
OCAÑA	19.080	1.582.133.000
PUERTO SANTANDER	1.929	159.955.000
SAN CALIXTO	2.533	210.039.000
SAN CAYETANO	1.455	120.650.000
SARDINATA	5.799	480.859.000
TEORAMA	4.422	366.677.000
TIBÚ	17.633	1.462.146.000
VILLA DEL ROSARIO	14.562	1.207.496.000
TOTAL	**99.324**	**8.236.047.000**

Fuente: Plan Financiero Territorial ETC Norte de Santander

Fuente: Resolución 419 del 2025. Se Adjunta imagen, que detalla los municipios y cantidad de beneficiarios, para la aplicación del Programa de Alimentación Escolar- PAE durante el receso estudiantil se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 421 de 2023, correspondiente a 30 días (Treinta días) de la atención del receso estudiantil (diciembre).

Se aclara que la cobertura a atender en lo relacionado con la aplicación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el receso estudiantil se establece conforme a lo

dispuesto en la Resolución No. 419 del 9 de julio de 2025. Esta modalidad corresponde a una única entrega con un valor definido, destinada al receso escolar de fin de año 2025.

Dado que la matrícula en el departamento de Norte de Santander presenta variaciones constantes especialmente en los municipios beneficiarios de la canasta alimentaria, muchos de los cuales se encuentran en zonas de conflicto, es necesario realizar un corte de matrícula lo más cercano posible a la fecha de entrega de esta modalidad. Por esta razón, se proyecta efectuar un corte de matrícula en el sistema SIMAT durante el mes de noviembre, con el fin de garantizar una cobertura del 100%.

Nota 9: Hacen parte integral de este documento matriz de la infraestructura de las instituciones educativas beneficiadas (Ver anexo 1 - Infraestructura 2023 y Ver anexo 2 – cobertura Proyectada 2025 ".

Nota 10: Se Adjunta SIMAT y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento.

Nota 11*: la* ***Secretaria de Educación del Departamento suministrara SIMAT*** *suministrara SIMAT – Caracterización PAE, actualizado una vez inicie la operación y durante esta, la entidad solicitara al contratista los ajustes de cobertura que sean necesario realizar.*

El objeto del contrato que suscriba entre las partes, se ejecutará en las instituciones educativas oficiales priorizadas beneficiarias del suministro de los complementos alimentarios del PAE, en los 39 municipios no certificados en educación del Departamento de Norte de Santander.

Al operador seleccionado se le hará entrega de la priorización por municipio, por institución educativa oficial y por sede, y la focalización por titular de derecho, con el tipo de complemento alimentario y la modalidad a entregar de manera actualizada, según cortes definidos por la ETC, haciendo uso de los formatos establecidos por la UApA para tal fin. Sin embargo, en caso de algún interesado o potenciales oferentes también pueden solicitar y obtener a su cargo, la priorización y focalización, en medio electrónico o magnético (memorias de estado sólido o CD respectivamente) o cualquier otro medio que permita su copia o almacenamiento de la información.

La anterior priorización podría variar, debido a que, durante el desarrollo del calendario escolar, la matrícula oficial del SIMAT reflejará los cambios o novedades en cada institución educativa oficial, por la movilidad de los escolares debido al cambio de domicilio de los mismos y de su actualización en el SIMAT u otro factor. En virtud de lo anterior, el equipo PAE a través de la Secretaría de Educación del departamento, área de Cobertura gestionará, dicha actualización del SIMAT que será posteriormente allegado al contratista con la debida orientación del proceso a implementarlo, lo anterior de conformidad con los criterios establecidos en la ley para tal fin, la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021 y de conformidad con la satisfacción de las necesidades de las variaciones y actualizaciones a que haya lugar, y por lo tanto el contratista está obligado a acatar dichas directrices en el marco del contrato suscrito entre las partes.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En razón de lo anterior es necesario que el contratista elegido identifique que de los 39 municipios beneficiarios del departamento, 11 de estos se encuentran ubicados en la región del Catatumbo los cuales son: Sardinata, Hacarí, San Calixto, Teorama, Convención, El Tarra, Tibú, Hacarí, Abrego, Ocaña, La Playa, El Carmen, municipios que históricamente han sido golpeados por alteración en el orden público (presencia de grupos delictivos), situación que el operador contratista deberá tener presente de tal forma que la logística que se requiera para lograr allegar los insumos a las instituciones educativas allí ubicados no se vea afectada, por tanto será el contratista el que identifique las estrategias a implementar en pro de garantizar el suministro diario, oportuno y cumpliendo con todas las características técnicas requeridas para que los niños beneficiarios de esta región logren tener su beneficio sin contratiempo alguno, la entidad evaluara si las acciones implementadas se ven reflejadas en la prestación del servicio a través de la supervisión del programa.

6. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el secretario de educación del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutarlas órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Norte de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER:**

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
LP-SEG-1928-2020	SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, T	$ 31.639.000.000

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
		oledo, Villa Caro, Villa del Rosario.	
00097 del 5 de Febrero de 2020	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCACTIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2020 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Villa del Rosario.	$31.110.671.380
00573 del 7 de abril de 2020	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2020, BAJO LA MODALIDAD DE RACION PARA PREPARAR EN CASA, ANTE LA CALAMIDAD PUBLICA PROVOCADA POR EL COVID-19.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, T	$23.826.400.000

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
		oledo, Villa Caro, Villa del Rosario	
LP-SEG-025-2019	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2020 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta, Abrego, Arbole das, Bochalema, Bucara sica, Cácota, Cachirá, C hinácota, Chitagá, Conv ención, Cucutilla, Duran ia, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí , Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutisc ua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sar dinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, T oledo, Villa Caro, Villa del Rosario	$31.110.671.380
LP-SEG-005-2019	OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta, Arboledas, Boc halema, Bucarasica, Cá cota, Cachirá, Chitagá, Convención, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí , Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutisc ua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sar dinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, T oledo, Villa Caro, Villa del Rosario	$42.285.651.000

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
LP-SEG-018-2017	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2018 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$28.226.705.400
LP-SEG-016-2015	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ESCOLARIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú	$3.093.201
LP-SDS-001-2016	EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, Y ASI MISMO PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cáchira, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belén, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Villa del Rosario	$8,690,365,400
LP-SEG-016-2015	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ESCOLARIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú	

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTALES DE PROGRAMA DEALIMENTACION ESCOLAR (PAE).

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
19-1-207517	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, ACORDE AL DECRETO 1852 DE 2015 Y A LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR CON EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN DE CALIDAD EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DEL INSCRITOS EN MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.	**Antioquia** : Bello	$1.801.187.431
LP-014-2019	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN	**Córdoba** : Sahagún	$3.393.324.669
L-006-2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESTUDIANTIL A LOS TITULARES DE DERECHO, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN LA RESOLUCION Nº 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017	**Boyacá** : Sogamoso	$4.563.675.854

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
22018	Licitación Pública	NARIÑO - GOBERNACIÓN	IMPLEMENTACION DEL PROGRAM DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL TRANSPORTE PREPARACION Y SERVICIO EN CALIENTE E INDUSTRIALIZADO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA JORNADA	**Nariño** : Pasto, Albán, Aldana, Ancuyá, Arboleda, Barbacoas, Belén, Berruecos, Bocas De Satinga, Buesaco,	$14.433.594.192

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
			TARDE Y O ALMUERZO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS AREAS RURALES Y URBANAS REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICAL DE LOS 57 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Colón, Consaca, Contadero, Córdoba, Cuaspud/Carlosama, Cumbal, Cumbitara, Chachagüí, El Charco, El Peñol, El Rosario, El Tablón de Gómez, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Tola, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magüi, Mallama, Mosquera, Nariño, Olaya Herrera, Ospina, Francisco Pizarro, Policarpa, Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Roberto Payán/San José, Samaniego, Sandona, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Santa Bárbara, Santacruz, Sapuyes, Sotomayor, Taminango, Tangua, San Andres de Tumaco, Túquerres, Yacuanquer	
72016	Licitación Pública	NARIÑO - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIóN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIóN ESCOLAR A TRAVéS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIñOS, NIñAS, ADOLESCENTES Y JóVENES DE LA MATRíCULA OFICIAL DE LOS 58 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIñO	**Nariño** : Pasto	$21.308.866.600

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
131 de 2017	Licitación Pública	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	Suministro diario de un complemento alimentario en la modalidad almuerzo-PAE a los niños, niñas y adolescentes registrados en la matricula oficial en el área rural y urbana del municipio de Pereira, acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional	**Risaralda** : Pereira	$1,243,437,820
259 DE 2017	Licitación Pública	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	Suministro diario de un complemento alimentario en la modalidad almuerzo-PAE a los niños, niñas y adolescentes registrados en la matricula oficial en el área rural y urbana del municipio de Pereira, acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional	**Risaralda** : Pereira	$7,294,782,800
4143.010.32.063-2017	Licitación Pública	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE CON APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS EXPEDIDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL". FICHA EBI 02047364 VIGENCIA 2018	**Valle del Cauca** : Cali	$53,377,200,000
GV-OAJ-LP-015 DE 2017	Licitación Pública	VICHADA - GOBERNACIÓN	CONTRATAR A UN OPERADOR QUE GARANTICE LA ALIMENTACION ESCOLAR, ATRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	Vichada : Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo	$2,249,898,300
GV-OAJ-LP-015 DE 2017	Licitación Pública	VICHADA - GOBERNACIÓN	CONTRATAR A UN OPERADOR QUE GARANTICE LA ALIMENTACION ESCOLAR, ATRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	Vichada : Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo	$2,249,898,300
LIC 010 DE 2017	Licitación Pública	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DISPUESTOS POR EL MEN, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, AÑO 2018"	**Boyacá** : Puerto Boyacá	$2,385,898,200

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
LIC-PUB-005-2017	Licitación Pública	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT, COMO ESTUDIANTES OFICIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ¿ PAE	**Bolívar** : Cartagena	$30,823,675,900
LIC-PUB-005-2017	Licitación Pública	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT, COMO ESTUDIANTES OFICIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ¿ PAE	**Bolívar** : Cartagena	$30,823,675,900
LP-006-2017	Licitación Pública	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2017 - 2018, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL MEN	**Cundinamarca** : Zipaquirá	$2,416,334,080
LP-012 DE 2016	Licitación Pública	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**Meta** : Villavicencio	$4,686,798,300
LP-012 DE 2016	Licitación Pública	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**Meta** : Villavicencio	$4,686,798,300
LP-135-2017	Licitación Pública	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS , NIÑAS , ADOLESCENTES Y JOVENES TITULARES DE DERECHO(MATRICULADOS) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TENJO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ESTÁNDARES	**Cundinamarca** : Tenjo	$2,705,352,000

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
			DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.		
LP-SGR-0009-2017	Licitación Pública	CESAR - GOBERNACIÓN	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.	**Cesar** : Valledupar	$21,593,659,398
LP-SGR-0009-2017	Licitación Pública	CESAR - GOBERNACIÓN	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.	**Cesar** : Valledupar	$21,593,659,398
OCSJ-LP-CS-012-2017	Licitación Pública	META - GOBERNACIÓN	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS - MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO	**Meta** : Acacías, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Guamal, Mapiripán, Medellín de Ariari, Mesetas, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San	$10,575,003,600

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
				Martín, Vistahermosa	
SE.LP-008-2017	Licitación Pública	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Caqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Choachí, Chocontá, Cogua, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, Fomeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Peña, La Vega, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Venecia, Pacho, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasaima, S	$13.060.927.500,00

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
				esquilé, Sibaté, Silvania, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Villa de San Diego de Ubate, Une, Útica, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón	
SEB-LP-001-2017	Licitación Pública	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	**Santander** : Bucaramanga	$18,672,351,120
SED-LP-003-2017	Licitación Pública	PUTUMAYO - GOBERNACIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2017	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa, Colón, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, Sibundoy, San Francisco, San Miguel (La Dorada), Santiago, Valle del Guamuez/La Hormiga, Villa Garzón/Villa	$5,971,591,304
SED-LP-003-2017	Licitación Pública	PUTUMAYO - GOBERNACIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2017	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa, Colón, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, Sibundoy, San Francisco, San	$5,971,591,304

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
				Miguel (La Dorada), Santiago, Valle del Guamuez/La Hormiga, Villa Garzón/Villa	
SE-LP-17-74	Licitación Pública	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN — VIGENCIA 2018, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRON — SANTANDER	**Santander** : Girón	$4,015,904,747

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTÍA
ED-LP-16-01	Licitación Pública	SANTANDER - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO DIARIO ALIMENTARIO A 100.000 ESCOLARES CON EL Beneficiados Programa de Alimentación Escolar - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER.	**Santander** : Aguada, Albania, Aratoca, Barbosa, Barichara, Betulia, Bolívar, Cabrera, California, Capitanejo, Carcasí, Cepitá, Cerrito, Charalá, Charta, Chima, Chipatá, Cimitarra, Concepción, Confines, Coromoro, Curití, El Carmen de Chucurí , El Guacamayo, El Peñón, Encino, Enciso, Florián, Galán, Gambita, Guaca, Guadalupe, guapota, Guavatá, Güepsa, Hato, Jesús María, Jordán, La Belleza, Landázuri, La Paz, Lebrija, Los Santos,	$30.551.265.300

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTÍA
				Macaravita, Málaga , Mogotes, Molagavita, Ocamonte, Oiba, Onzaga, Palmar, Palmas del Socorro, Páramo, Pinchote, Puente Nacional, Puerto Parra, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Andrés, San Benito, San Gil, San Joaquín, San José de Miranda, San Miguel, San Vicente de Chucurí, Santa Bárbara, Santa Helena del Opón, Simacota, Socorro, Suaita, Sucre, Suratá, Tona, Valle de San José, Vélez, Vetas, Villanueva, Zapatoca	
SA-39-001-2013	subasta	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	Suministrar el complemento alimentario Para Los Niños y niñas Entre Seis (6) meses y cinco (5) Jahr una vez (11) meses y veintinueve (29) Días de Edad	**Antioquia** : Medellín	$17.349.291.671
SUBASTA INVERSA DV-SASI-2015-002	Subasta	VAUPÉS - GOBERNACIÓN	ENTREGA EN CALIDAD DE VENTA DE PROVISIONES ALIMENTICIAS PERECEDERAS Y NO PERECEDERAS A LOS CENTROS E INSTITUCION EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL Y URBANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2015	**Vaupés** : Mitú	$3,003,355,914
GDCH-07-08-15- 001 DE 2015	Licitación Pública	CHOCÓ - GOBERNACIÓN	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL	**Chocó** : Acandí, Alto Baudo, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó/Pizarro, Bojaya, El Cantón del San Pablo, Carmen del Darien, Cértegui,	$4,863,211,976

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTÍA
			MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan/Andagoya, Nóvita, Nuquí, Río Iro, Río Quito, Riosucio, San José del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía, Unión Panamericana	
70005149	Licitación Pública	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	**Antioquia** : Medellín	$74,562,277,446
OCSJ-LP-CS-017-2013	Licitación Pública	META - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE DESAYUNO INDUSTRIALIZADO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	**Meta** : Villavicencio, Acacías, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, Fuente de Oro, Granada, Guamal, Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Vistahermosa	$7,225,103,664
SELPSM034-14	Licitación Pública	HUILA - GOBERNACIÓN	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS	**Huila** : Neiva	$32,566,748,053

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTÍA
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
70005433	Licitación Pública	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR	**Antioquia** : Medellín	$57,648,463,167
L.P 20 2014 SECRETARÍA EDUCACION	Licitación Pública	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (VIGENCIAS FUTURAS)	**Antioquia** : Bello	$9,580,653,100
LP-0014-2014	Licitación Pública	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ESTANDARES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE AREAS RURALES Y URBANAS DE DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN REGISTRADOS EN SIMAT.	**Colombia** : Todo el pais	$1,027,706,400
AMJI LP 027 DE 2014	Licitación Pública	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	¿SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DESNUTRIDAS Y/O EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN Y DE MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO ¿ DEPARTAMENTO DEL CESAR¿.	**Cesar** : La Jagua de Ibirico	$4,907,497,980

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El Departamento Norte de Santander considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2023, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

7.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. DEL PATRIMONIO	RENT. DEL ACTIVO
COMERCIALIZA LTDA	12,15	0,03	IND	0,03	0,03
COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S A	2,18	0,23	5,01	0,11	0,08
FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	50,56	0,01	IDM	0,34	0,33
AERODELICIAS LIMITADA	21,48	0,13	6,51	0,05	0,05

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. DEL PATRIMONIO	RENT. DEL ACTIVO
SEVAL LOGISTICA S A S	2,98	0,37	22,37	0,42	0,26
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	16,85	0,27	64,43	0,68	0,49
RODRIGUEZ SANTAMARIA NELLY SUSANA	23,22	0,37	34,55	0,11	0,06
ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,41	0,39	13,13	0,21	0,12
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA O TAMBIEN PODRA	2,27	0,41	2,09	0,07	0,04
SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A .	1,94	0,59	7,83	0,16	0,06
CALDERON VACA ADIEL	3,10	0,34	4,53	0,39	0,26
COSECHARTE S.A.S	2,79	0,34	17,33	0,45	0,29
BOYDORR SAS	1,35	0,67	10,06	0,73	0,23
BOMBOLANDIA LTDA	1,75	0,80	22,02	5.69	1,12
MULTIMODAL EXPRESS S.A.S	2,33	0,57	5,74	0,47	0,19
CORPORACION ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	4,60	0,12	IND	0,00	0,00
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.	5,96	0,42	8,93	0,47	0,27

7.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Para el cálculo de la mediana, organizamos la muestra de menor a mayor, así:

Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia

promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

- Con los anteriores cálculos explicaremos los siguientes índices financieros:

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

i. INDICE DE LIQUIDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez\ (IL) = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,23

ii. INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Indice de Endeudamiento}}\ (\textbf{\textit{IE}}) = \frac{\textbf{\textit{Pasivo Total}}}{\textbf{\textit{Activo Total}}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 57%

iii. COBERTURA DE INTERESES.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Cobertura de Intereses}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad Neta}}}{\textbf{\textit{Gastos de Intereses}}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 5,34

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

iv. RETORNO DEL PATRIMONIO (*RETURN ON EQUITY* - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, *Return on Equity*. Esta rentabilidad

es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)}} = \frac{\textbf{\textit{Resultado del Ejercicio Neto}}}{\textbf{\textit{Patrimonio Total}}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,32

v. RETORNO DEL ACTIVO (*RETURN ON ASSET* – "ROA").

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, *Return on Assets*. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad de los Activos (ROA)}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad Neta}}}{\textbf{\textit{Activos Totales}}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,16

b. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el

indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo."

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	≥ 2,23
Índice de endeudamiento (IE)	≤ 57%
Cobertura de intereses	≥ 5,34
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,32
Rentabilidad del activo	≥ 0,16

8. ANALISIS DE RIESGO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

LOS RIESGOS QUE SE DEBEN ASUMIR POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTÁN CONTENIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO. (VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS)

a. Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el Anexo correspondiente.

b. Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con lo establecido la sección 3, garantías en los artículos comprendidos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.	X			
Devolución del Pago anticipado.	X		100	Hasta la liquidación del contrato
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Noventa días calendarios
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10	Por un valor equivalente al diez por ciento (%) del valor

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
				del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	X		10	Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

c. Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Departamento de Norte de Santander, este Amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles.

La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato, y por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo.

d. Mecanismos de Participación en la Pérdida por parte de la Entidad Estatal Asegurada.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

e. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f. Término para Entrega de la Garantía.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

g. Requisitos Generales de la Garantía

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. NIT.: No. 800103927-7

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por lo tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714: "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.

Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.

Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podio prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero perdida (Imprevistos Mayores).

Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas **(Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo),** deben ser asumidos por este (el contratista).

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la entidad pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la no pérdida del contratista.

Condiciones:

A. Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
B. Que el acto tenga un impacto económico en el contrato
C. Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
D. Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas. Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.

Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).

La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.
Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad , deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.
El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar

previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

A. Identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación.
B. Evaluación y calificación de los riesgos.
C. Asignación y tratamiento de los riesgos.
D. Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos.

La matriz de riesgos se elaborara de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realizaza el monitoreo	Periodicidad cuando?
1																						
2																						
3																						

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo, y su tipo así;

CLASE:

A. **General:** es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por el departamento.

B. **Específico:** es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE:

A. **Interno:** es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).

B. **Externo:** es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

A. **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, el departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

B. **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección el departamento selecciona al contratista.

C. **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

D. **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

A. **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

B. **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

C. **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

D. **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

E. **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

F. **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

G. **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

H. **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El Departamento evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Determinar el impacto del riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: la calificación cualitativa del efecto del riesgo, y la calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Departamento escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO.

	Impacto						
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

Evitar el Riesgo, para lo cual el departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del mismo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como:
aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;

A. Revisar procesos;
B. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
C. Especificar estándares de los bienes y servicios;
D. Hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
E. Establecer sistemas de acreditación profesional;
F. Incluir declaraciones y garantías del contratista;
G. Administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir, a fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

herramientas implementadas para su gestión, el Departamento adelantará las siguientes actividades:

1. Asignará responsables
2. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
3. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
4. Definirá la periodicidad de revisión; y
5. Documentará las actividades de monitoreo.

La matriz de Evaluación de Riesgo del Presente proceso, se adjunta el presente documento como documento Anexo.

Anexo Formato Experiencia General y Especifica del Personal

Nombre de la Empresa o Entidad que soporta Experiencia	# de folio del documento soporte (según propuesta)	Para qué tipo de experiencia aplica el soporte relacionado (general o especifica)	Tiempo	
			Meses	Años

NOTA 44: (un) formato por cada persona u Hoja de vida suministrada.

- **ANALISIS PARA LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**

- **ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:**

Están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- **VALORES:**

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021’549.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $14.645’862.000.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en la Tabla 2.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad **LICITACION PUBLICA** que tendrá por objeto **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050020**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato conforme a las modalidades a ejecutar será de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. $ 40.722.995.120, 00, incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente**.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

DISTRIBUIDO EN LA SIGUIENTE FUENTE DE FINANCIACIÓN: ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL – SGR , RECURSOS DEL SGP – ALIMENTACIÓN ESCOLAR, RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION DE LA UAPA y RF.SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN.

Dicho valor se toma dando claridad que este recurso permitirá garantizar la ejecución en los tiempos y características que a continuación se describen según modalidad de atención, así:

- **Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados: 136.000**
- **Beneficiarios Residencias Escolares: 50**
- **Numero de canastas alimentarias: 99.324**
- **Numero de Instituciones Educativas priorizadas: 1864**
- **Residencias Escolares: 1**
- **Días Calendario escolar proyectados, bajo el presente proyecto: 37.**

LA DISTRIBUCIÓN DEL PROYECTO, REFIERE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Raciones alimentarias:

CONSOLIDADO PAE MAYORITARIO (ATENCIÒN 39 MUNICIPIOS)	
Descripcion / modalidad	**# complementos Suministrar por dia**
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	83.400
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	7.300
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriliazada	45.300
TOTAL	**136.000**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

CONSOLIDADO PAE MAYORITARIO (ATENCIÒN 39 MUNICIPIOS)					
Descripcion / modalidad	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	9.895	29.996	14.309	20.337	8.863
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	882	2.986	776	1.127	1.529
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriliazada	2.362	8.479	9.241	20.792	4.426

CONSOLIDADO PAE MAYORITARIO (ATENCIÒN 39 MUNICIPIOS)									
Descripcion / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Numero de Dias de Atencion - Calendario Escolar	# complementos Suministrar por dia	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	$ 6.859,00	$ 7.098,00	$ 7.445,00	$ 7.968,00	$ 8.572,00	37	83.400	3.085.800	$ 23.137.238.490,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	$ 6.472,00	$ 6.735,00	$ 7.116,00	$ 7.692,00	$ 8.355,00	37	7.300	270.100	$ 1.953.034.233,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriliazada	$ 3.879,00	$ 4.001,00	$ 4.314,00	$ 4.558,00	$ 4.802,00	37	45.300	1.676.100	$ 7.362.109.743,00
							136.000	**5.032.000**	**$ 32.452.382.466,0**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ

Descripcion / modalidad	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	0	0	0	0	50

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ

Descripcion / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					# complementos Suministrar por dia	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 -11)			
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	$ 12.719	$ 14.310	$ 15.821	$ 17.530	$ 18.685	50	1.850	$ 34.567.250,00
							1.850	**$ 34.567.250,00**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

CANASTA DE ALIMENTOS (14 municipios segùn paragrafo 3 de la resoluciòn 419 del 9 de julio del 2025)				
MES RECESO ESTUDIANTIL (30 DÍAS CALENDARIO)	**MUNICIPIO PRIORIZADO**	**N° DE CANASTAS A EJECUTAR**	**VALOR CANASTA POR MUNICIPIO RECESO ESTUDIANTIL**	**VALOR TOTAL**
DICIEMBRE	ABREGO	6.704	$ 82.921	$ 555.902.000,00
	CONVENCION	4.568	$ 82.921	$ 378.783.000,00
	EL CARMEN	2.635	$ 82.921	$ 218.497.000,00
	EL ZULIA	5.686	$ 82.921	$ 471.489.000,00
	LA PLAYA	1.595	$ 82.921	$ 132.259.000,00
	LOS PATIOS	10.723	$ 82.921	$ 889.162.000,00
	OCAÑA	19.080	$ 82.921	$ 1.582.133.000,00
	PUERTO SANTANDER	1.929	$ 82.921	$ 159.955.000,00
	SAN CALIXTO	2.533	$ 82.921	$ 210.039.000,00
	SAN CAYETANO	1.455	$ 82.921	$ 120.650.000,00
	SARDINATA	5.799	$ 82.921	$ 480.859.000,00
	TEORAMA	4.422	$ 82.921	$ 366.677.000,00
	TIBU	17.633	$ 82.921	$ 1.462.146.000,00
	VILLA DEL ROSARIO	14.562	$ 82.921	$ 1.207.496.000,00
VALOR TOTAL RECESO ESTUDIANTIL MES DE DICIEMBRE		**99.324**		**$ 8.236.045.404,00**

De acuerdo a las actividades propuesta a ejecutar mediante el presente proceso el valor final de este se resume de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN / MODALIDAD	VALOR
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	$23.137.238.490,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	$1.953.034.233,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	$7.362.109.743,00
Alimentación Residencia Escolar: complemento alimentario - desayuno - refrigerio mañana - refrigerio tarde - comida	$34.567.250,00
Canastas Alimentarias – Receso estudiantil diciembre 2025	$8.236.045.404

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$40.722.995.120,00**

La cobertura de atención está sujeta a la fluctuación y comportamiento de la matricula SIMAT, toda vez que en el proceso de ejecución dentro de la vigencia 2025 podrá tener cambios importantes en términos de retiro e ingreso de estudiantes según grados escolares existentes en el sistema educativo, resaltando que esta fluctuación sin afectar el universo de estudiantes contemplados en el proyecto.

Fecha proyectada de inicio de la Ejecucion: Desde el 22 de Septiembre del 2025 al 21 de Noviembre del 2025 (fecha que podra ser modificada, conforme al comportamiento del procesos educativo).
Se calculan los dias calendarios escolar que el presupuesto del presente proceso así lo permita para su debida ejecucion.

Entendiéndose que en el valor de la propuesta a presentar para cada una de las modalidades de atención se encuentra incluido el I.V.A y demás impuestos correspondientes.

NOTA 1: El presupuesto podrá variar de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente.
NOTA 2: El presupuesto variara en caso de requerirse la actualización del estudio de mercado que la entidad estará en la competencia de realizarlo, según sea el caso.

NOTA 3: El presente proceso obedece a las especificaciones técnicas según proyecto inscrito según **BPIN 2025000050020**, en tal sentido dicho proyecto incluyó estudio de mercado para un total de **37** días calendario escolar.

NOTA 4: La entidad podrá solicitar de manera formal al contratista si requiere redistribuir la cobertura según modalidad de atención, siempre y cuando esta no sobre pase el presupuesto según proceso que nos ocupa, lo anterior según la necesidad que se identifique desde la supervisión del programa o por alguna situación que amerite ajustes en cuanto a la modalidad de atención, es decir en caso que la ETC identifique la necesidad de modificar diagnósticos ya realizados previo al inicio del presente proceso.

NOTA 5: La entidad en caso de requerirse, de manera mensualizada es decir en las dos primeras semanas del mes calendario en tiempo de operación, evaluará el comportamiento de los precios de los alimentos como variable susceptible de cambio permanente, en este caso de identificar cambios representativos ya sean inferiores o superiores según estudio de mercado ya estructurado, podrá ajustar los precios unitarios de ración, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en la guía costos, expedida por la UApA o también podrá determinar realizar intercambios que no afecten el equilibrio económico del contrato y se logre el cumplimiento del aporte kilo calórico según ciclo de menú que se vea afectado en este sentido, este proceso se realizará de manera concertada entre la supervisión técnica del contrato, el equipo PAE de la ETC y el contratista, para todos los efectos se estructura acta o documentos soportes según actuaciones realizadas. En caso de ajuste de costos unitarios de ración, se determina no tener en cuenta el aumento por valor IPC que la entidad

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

proyecto para la vigencia 2024 incluido en el estudio de mercado para el presente proceso, por cuanto se consideraran precios actuales.

NOTA 6: El recurso procedente de inejecuciones podrán usarse para continuar atención de días adicionales o prorrogas en tiempo en la prestación del servicio, es decir el recurso será ejecutado hasta agotarlo según sea el caso en cuanto a la modalidad de atención.

NOTA 7: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura y la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago por concepto de ejecución del contrato.

NOTA 8. PLAN DE INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para el desembolso del pago anticipado el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del pago Anticipado, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, todos los formatos a usar en la legalización de las cuentas correspondientes serán otorgados por la entidad contratante.

De la misma deberá el contratista allegara con las respetivas cuentas de cobro toda la información que la entidad solicite en el marco de la implementación de la ley 2046 de 2020, entendiendo que esta será de obligatorio cumplimiento, además de hacer uso de los formatos que así se dispongan para tal fin.

Los fondos de la cuenta del pago anticipado no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del pago Anticipado no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del pago anticipado sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del pago Anticipado aprobado por el Supervisor.

Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de pago anticipado, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes (facturación correspondiente a que hubiese lugar). Así mismo el pago anticipado será amortizado mes a mes según el porcentaje que corresponde, durante la ejecución del mismo.

g. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales:
Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en el Departamento, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

h. Gravámenes:
Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se proponen por la entidad por valor costo unitario de ración deberán considerar tal concepto.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2024, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	≥ 2,23
Índice de endeudamiento (IE)	≤ 57%
Cobertura de intereses	≥ 5,34
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,32
Rentabilidad del activo	≥ 0,16

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1406.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

A continuación, se observa la muestra financiera de los RUP utilizados en este procesos:

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S A	3,94	0,28	1,79	0,06	0,04
2	NUTRIMOS Y SERVIMOS LIMITADA	3,15	0,46	24,33	0,29	0,15
3	NUTRIMOS Y SERVIMOS CON CALIDAD S.A.S.	1,08	0,42	8,10	0,27	0,15
4	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	1,26	0,82	INDETERMINADO	0,70	0,12
5	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC	0,91	0,83	3,14	0,63	0,10
6	POSTOBON S.A.	1,74	0,52	6,12	0,10	0,04
7	COOPERATIVA LECHERA "COLANTA LTDA"	1,02	0,57	0,94	0,02	0,01
8	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1,35	0,49	38,61	0,43	0,21
9	COLOMBINA S.A.	1,00	0,73	0,90	0,08	0,02
10	COMERCIALIZADORA ANDINA DE ALIMENTOS S.A.S.	1,38	0,70	7,06	0,61	0,18
11	ALIMENTOS PIPPO S.A.S	2,05	0,39	11,28	0,25	0,15
12	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA	3,25	0,30	7,14	0,06	0,04
13	INDUSTRIAL DE ALIMENTOS FLOREZ Y CIA S.A.S.	1,88	0,46	14,05	0,16	0,08
14	PANAMERICANA DE ALIMENTOS S.A. AGROINDUSTRIA	2521,86	0,03	INDETERMINADO	0,01	0,01
15	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	17,58	0,45	INDETERMINADO	0,60	0,32
16	COSECHARTE S.A.S	3,21	0,29	28,15	0,13	0,09
17	BOMBOLANDIA SAS	1,40	0,58	20,65	1,04	0,42
18	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S	1,47	0,89	9,05	1,02	0,10
19	NESTLE DE COLOMBIA S.A.	0,92	0,85	9,89	1,18	0,17
	SUMATORIA	2570,45	10,06	191,20	7,64	2,40
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	135,29	0,53	11,95	0,40	0,13
	MEDIANA	1,81	0,46	7,14	0,21	0,10
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	629,73	0,21	11,73	0,24	0,08
	LIMITE INFERIOR	-494,44	0,32	0,22	0,16	0,04
	LIMITE SUPERIOR	765,02	0,74	23,68	0,64	0,21

Tamaño de la muestra: n = 19

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	≥ 2,23
Índice de endeudamiento (IE)	≤ 57%
Cobertura de intereses	≥ 5,34
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,32
Rentabilidad del activo	≥ 0,16